MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - Nº 122/26 – 8 de septiembre de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY
Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ
Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO
Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE
Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO
Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS
Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA
Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 24 de agosto de 2026

VISTO el Expediente N° 6490/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000153, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 08/100 ($958.313,08), a favor del Sr. IRIARTE Matías, D.N.I. Nº 30.566.248, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período del mes de Julio y diferencia al mes de Junio de 2026.

Que mediante Resolución S.G.N° 68/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría Gobierno, determinando las diferencias al mes de Junio 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1429/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23396.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 08/100 ($ 958.313,08), a favor del Sr. IRIARTE Matías, D.N.I. Nº 30.566.248, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000153, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el período del mes de Julio y diferencia al mes de Junio del 2026, según Resolución S.G.N° 68/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000153, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 08/100 ($958.313,08), por el concepto descripto en el Articulo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2936-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 24 de agosto de 2026

VISTO el Expediente N° 5950/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. E. y F. Nº 2914/2026, se aprobó el gasto por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($26.903.600,00), a favor de la firma WAIA SERVICIOS S.A., CUIT N°30-71515647-0, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000280, referente a la contratación del servicio de dos (2) cuadrillas de cuatro (4) operarios cada una para realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor de la ciudad, por el periodo comprendido del 04/04/2026 al 03/05/2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que en la mencionada Resolución se consignó de forma errónea el periodo de prestación de servicio en el primer considerando como así también en el artículo 1º, donde dice "del 04/04/2026 al 03/05/2026" debe decir "del 05/04/2026 al 04/05/2026", por lo que corresponde sustituir los mismos.

Que por un error involuntario se mencionó en el quinto considerando que el Sr. Coordinador Operativo de Obras certifica la efectiva prestación de los servicios, correspondiendo dicha certificación a la Sra. Adriana Irupé PETRINA, Subsecretaria de Planificación, Obras e Infraestructura, por lo que corresponde sustituir el mismo.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025, Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S. E. y F. Nº 2914/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera "Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000280, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($26.903.600,00), a favor de la firma WAIA SERVICIOS S.A., CUIT N°30-71515647-0, referente a la contratación del servicio de dos (2) cuadrillas de cuatro (4) operarios cada una para realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor de la ciudad, por el periodo comprendido del 05/04/2026 al 04/05/2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el quinto considerando de la Resolución S. E. y F. Nº 2914/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la Sra. Adriana Irupé PETRINA, Subsecretaria de Planificación, Obras e Infraestructura, certifica la efectiva recepción de los servicios facturados." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el artículo 1º de la Resolución S. E. y F. Nº 2914/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera “ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($26.903.600,00), a favor de la firma WAIA SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71515647-0, conforme la Factura Tipo "B" Nº 00002- 00000280, referente a la contratación del servicio de dos (2) cuadrillas de cuatro (4) operarios cada una para realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor de la ciudad, por el periodo comprendido del 04/04/2026 al 03/05/2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Ello, por lo expuesto en el exordio.” Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2937-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 24 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 6634/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en Anexo I, a favor de la firma SPERANZA LEONARDO MARTIN, CUIT N° 20-26886258-8, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON 10/100 ($ 5.571.035,10), referente a la adquisición de insumos de farmacia para el armado de cuarenta (40) kits de maternidad, destinado a mujeres que integran el programa al momento del nacimiento de su bebe, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1573/2019, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 5551, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 156/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 120/2026, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 ($5.795.937,60), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 213/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 213/2026, según Vales de Salida de Materiales Nros. 161 y 166 del 2026, obrantes en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatoria Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON 10/100 ($ 5.571.035,10) a favor de la firma SPERANZA LEONARDO MARTÍN, CUIT N° 20-26886258-8, conforme a las Facturas detalladas en Anexo I, referente a la adquisición de insumos de farmacia para el armado de cuarenta (40) kits de maternidad, destinado a mujeres que integran el programa al momento del nacimiento de su bebé, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1573/2019, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 5551, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, según Resolución S. S. E. y F. N° 156/2026 y la Orden de Compra Nº 213/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en Anexo I, a favor de la firma SPERANZA LEONARDO MARTÍN, CUIT N° 20-26886258-8 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON 10/100 ($ 5.571.035,10) por el concepto descripto en el artículo 1º.Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON 10/100 ($ 5.571.035,10), Clasificación Económica 1510000, con cargo Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, financiamiento 21, Fondo de Salud, asociada a la Cuenta Corriente N° 325848 Banco de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2938-2026

ANEXO I RES SEYF-2938-2026

PROVEEDOR	FACTURA TIPO “B” N°	MONTO
SPERANZA LEONARDO MARTÍN CUIT N° 20-26886258-8	00005-00001199	$5.099.269,30
	00005-00001202	$471.765,80
TOTAL		**$5.571.035,10**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 24 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente N° 5239/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente Nº 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 ($96.529.678,61).

Que se suscribió, en fecha siete (07) de abril de 2025, el Convenio Interadministrativo celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y el Instituto Municipal de Deporte, registrado bajo el Nº 21536 aprobado por Decreto Municipal Nº 637/2025.

Que se solicita liberar los fondos desde la Cuenta Corriente N° 557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 ($96.529.678,61), en función de lo estipulado en el Convenio Interadministrativo celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y el Instituto Municipal de Deporte, registrado bajo el Nº 21536 aprobado por Decreto Municipal Nº 637/2025.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo autorizando a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde Cuenta Corriente N° S – 2 -1 – 2 – 00000557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente Nº 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde la Cuenta Corriente N° 557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente Nº 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 ($96.529.678,61). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2939-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 24 de agosto de 2026

VISTO: el expediente Nº 5140/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 2324/2026, se autorizó y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 ($3.331.649,50), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, correspondiente al mes de Junio de 2026 y diferencia correspondiente a los meses de abril y mayo de 2026.

Que mediante la Resolución S.E y F. N° 2830/2026, se sustituyó el renglón 1 del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 2324/2026.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General se incurrió un error al consignar el número de Resolución en el Artículo N° 1 de la Resolución S.E y F. N° 2830/2026.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023, en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 2830/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Sustituir en el renglón 1 del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 2324/2026, el número de devengado donde dice "3220/2026" debe decir: "3320/2026". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2940-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 24 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente N° 4891/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente Nº 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100 ($208.328.958,27).

Que se suscribió, en fecha siete (07) de abril de 2025, el Convenio Interadministrativo celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y el Instituto Municipal de Deporte, registrado bajo el Nº 21536 aprobado por Decreto Municipal Nº 37/2025.

Que se solicita liberar los fondos desde la Cuenta Corriente N° 557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100 ($208.328.958,27), en función de lo estipulado en el Convenio Interadministrativo celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y el Instituto Municipal de Deporte, registrado bajo el Nº 21536 aprobado por Decreto Municipal Nº 637/2025.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo autorizando a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde Cuenta Corriente N° S - 2 - 1 - 2 - 00000557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente Nº 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde la Cuenta Corriente N° 557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente Nº 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100 ($208.328.958,27). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2941-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 24 de agosto de 2026

VISTO: Decreto Municipal Nº 1141/2026 del registro de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I inciso o) a la Dirección de Viveros Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, con sus respectivas misiones y funciones.

Que el mismo delega en el titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de las diferentes Direcciones, con sus misiones y funciones, y la designación de los titulares a cargo.

Que resulta procedente actualizar y organizar la Dirección de Viveros Municipales, en concordancia con los objetivos y servicios requeridos, a fin de fortalecer el correcto funcionamiento del área, optimizar los procesos de gestión.

Que, en ese contexto, corresponde determinar las misiones y funciones del área, conforme al detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2926/2026 se dejo sin efecto las estructuras correspondientes a los Departamentos y divisiones correspondientes a Jefatura del Departamento Producción Floral y Vegetal, Jefatura de Departamento Inspección Veterinaria y Matadero, División Faena y Servicios y Departamento Planta Procesadora de Crustáceos y Fileteadora de Pescado de la entonces Coordinación de Producción Vegetal.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de la Dirección de Viveros Municipales, con sus misiones y funciones, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I forma parte de presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2942-2026

nto anulado por SIN EFECTO MEDIANTE RESOLUCION S.E. V

ANEXO I RES SEYF-2942-2026

a) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y AGROECOLOGÍA

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento Producción Vegetal y Agroecología, de la Dirección de Viveros Municipales, dependerá de la Coordinación de Industria y Producción, Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y estará a cargo de un jefe/a de Departamento.

FUNCIONES:

1) Realizar las tareas de viveros para la obtención y multiplicación de plantas.

2) Realizar las tareas necesarias para la producción agroecológica de hortalizas.

3) Llevar a cabo la planificación, construcción y conservación de los viveros e invernáculos que sean para la producción de espacios vegetales y producción agroecológica

4) Planificar, controlar y coordinar la ejecución de las tareas del personal a su cargo.

5) Recibir y coordinar la entrega de plantas y plantines a las distintas dependencias municipales.

6) Gestionar el cumplimiento de los pedidos de jardinería.

7) Promover las prácticas agroecológicas mediante capacitaciones, actividades prácticas socioeducativas abiertas a la comunidad.

8) Impartir los conocimientos adquiridos al personal a su cargo.

9) Planificar el desarrollo de las actividades del Departamento.

10) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes del Departamento.

11) Elaborar conjuntamente con la superioridad e anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

12) Verificar la capacitación de su personal para la función que le ha encomendado, instruyendolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.

12) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.

13) Reemplazar al director/a en caso de ausencia y/o licencia.

14) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo y le sea encomendada por la superioridad.

a.1) DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

DE SU ORGANIZACIÓN: La División de Producción de Árboles y Arbustos dependerá de la Dirección Viveros Municipales, de la Coordinación de Industria y Producción, Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y estará a cargo de un jefe/a de División.

FUNCIONES:

1) Realizar las tareas para la obtención y multiplicación de arbustos y árboles nativos y exóticos.

2) Informar periódicamente a la Dirección de Viveros Municipales y al Departamento de Agroecología y Producción Vegetal el funcionamiento de la División.

3) Planificar, controlar y coordinar la ejecución de las tareas del personal a su cargo.

4) Realizar la planificación del arbolado nativo urbano.

nto anulado por SIN EFECTO MEDIANTE RESOLUCION S.E. V

5) Impartir los conocimientos adquiridos al personal a su cargo.

6) Coordinar y gestionar capacitaciones en la materia correspondiente para el personal a su cargo.

7) Coordinar y gestionar capacitaciones para el personal a su cargo y/o a la comunidad local.

8) Planificar el desarrollo de las actividades de la División.

9) Elaborar conjuntamente con la superioridad e anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

11) Verificar la capacitación de su personal para la función que le ha encomendado, instruyendolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.

12) Evaluar el desempeño del personal a su cargo.

13) Reemplazar al jefe/a de departamento en caso de ausencia y/o licencia.

14) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo y le sea encomendada por la superioridad

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE VIVEROS MUNICIPALES



nto anulado por SIN EFECTO MEDIANTE RESOLUCION S.E.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 24 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6494/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago total de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2 por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 ($88.267.767,50), correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota liviana y flota pesada de la Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal Nº 1488/2026, se adjudico la Licitación Pública N° 20/2026 a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($209.506.880,00), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 245/2026.

Que obran certificaciones de servicios suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Articulo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N°3693, su par N°5115, y los Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 ($88.267.767,50), a favor de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota liviana y flota pesada de la Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago total de las Facturas detalladas en Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 ($88.267.767,50), a favor SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° Imputar la suma total indicado en el Artículo 1° con cargo presupuestario: Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2943-2026

ANEXO I RES SEYF-2943-2026

PROVEEDOR	FACTURA N°	MONTO
SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2	“B” 0012 - 00003489	$14.045.130,00
	“B” 0012 – 00003490	$74.222.637,50
TOTAL		$88.267.767,50

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 24 de agosto de 2026

VISTO: Decreto Municipal Nº 1141/2026 del registro de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I inciso k) a la Dirección de Empleo y Formación Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, con sus respectivas misiones y funciones.

Que el mismo delega en el titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de las diferentes Direcciones, con sus misiones y funciones, y la designación de los titulares a cargo.

Que resulta procedente actualizar y organizar la Dirección de Empleo y Formación Laboral, en concordancia con los objetivos y servicios requeridos, a fin de fortalecer el correcto funcionamiento del área, optimizar los procesos de gestión.

Que, en ese contexto, corresponde determinar las misiones y funciones del área, conforme al detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución.

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 1640/2025, en virtud de la nueva estructura organizativa proyectada para la Dirección de Empleo y Formación Laboral.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 1640/2025, en virtud de la nueva estructura organizativa proyectada para la Dirección de Empleo y Formación Laboral. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de la Dirección de Empleo y Formación Laboral, con sus misiones y funciones, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I forma parte de presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2944-2026

nto anulado por SIN EFECTO MEDIANTE RESOLUCION S.E. V

ANEXO I RES SEYF-2944-2026

a) DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento de Administración dependerá de la Dirección de Empleo y Formación Laboral de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico y estará a cargo de un/a jefe/a de Departamento.

MISIÓN: Asistir a la Dirección de Empleo y Formación Laboral y a las dependencias de su jurisdicción, en todo lo referente a la gestión administrativa y control de los bienes y servicios.

FUNCIONES:

1. Realizar todo trámite administrativo de la Dirección de Empleo y Formación Laboral y de sus dependencias directas, controlando que éstas se ajusten a la legislación vigente y a las normas impartidas por la superioridad.
2. Llevar el movimiento de entrada y salida de todo trámite administrativo que se realice en la Dirección de Empleo y Formación Laboral.
3. Realizar el seguimiento de los trámites administrativos hasta su culminación.
4. Preparar y elevar la rendición de cuentas de los proyectos que se ejecuten.
5. Supervisar toda documentación administrativa sujeta a decisión de los superiores; preparar, verificar y/o controlar los proyectos de instrumentos legales y documentación administrativa que deba refrendar el titular de la jurisdicción.
6. Llevar el archivo de la documentación de la jurisdicción y de toda legislación inherente a la misma.
7. Dar respuesta a la información requerida por entes públicos, privados y particulares.
8. Instruir al personal en cuanto a la atención al público.
9. Solicitar a las unidades de organización de la jurisdicción el anteproyecto de presupuesto.
10. Elevar el anteproyecto de presupuesto anual de la Dirección de Empleo y Formación Laboral.
11. Controlar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
12. Documentar los bienes afectados al patrimonio del Departamento de Intermediación Laboral.

b) DEPARTAMENTO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento de Intermediación Laboral" dependerá de la Dirección de Empleo y Formación Laboral de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico y estará a cargo de un/a jefe/a de Departamento.

MISIÓN: Hacer efectiva la ejecución de las políticas desarrolladas desde la Dirección de Empleo y Formación Laboral concernientes a la puesta en marcha de Programas de capacitación y promoción del empleo, ya sean de índole Nacional o Municipal, que faciliten la inserción laboral de las personas.

FUNCIONES:

1. Elaborar y ejecutar programas y proyectos tendientes a facilitar la inserción laboral de personas con problemas de empleabilidad mediante la puesta en marcha de cursos de capacitación laboral.
2. Ejecutar y Administrar los convenios firmados entre Nación, Provincia, Organizaciones no Gubernamentales y este Municipio, relacionados con la creación de Empleo o la inserción laboral.
3. Establecer los parámetros para el mejor desarrollo de los actos administrativos a favor de la demanda de los vecinos.
4. Articular con organismos Nacionales, Provinciales y de la Sociedad Civil, políticas de trabajo en conjunto.
5. Asesorar a los vecinos interesados en los planes instrumentados desde distintos organismos para su mejor inclusión y desarrollo dentro del mismo.
6. Trabajar conjuntamente con Organizaciones de la Sociedad Civil.
7. Organizar las tareas para la correcta atención y carga de historias laborales en la demanda de Intermediación Laboral.
8. Mantener a resguardo toda la información que se procese en el ámbito.
9. Elaborar informes anuales que den cuenta de la ejecución de las acciones desarrolladas por el Departamento Empleo.
10. Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
11. Favorecer la capacitación de los agentes del área.
12. Documentar los bienes afectados al patrimonio del Departamento de Intermediación Laboral.
13. Realizar toda tarea encomendada por la Dirección de Empleo y Formación Laboral relativa al sector a su cargo.

c) DIVISIÓN ARTES Y OFICIOS

nto anulado por SIN EFECTO MEDIANTE RESOLUCION S.E.

DE SU ORGANIZACIÓN: la División de Artes y Oficios dependerá de la Dirección de Empleo de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, y estará a cargo de un/a jefe/a de División.

MISIÓN: Consolidar el funcionamiento y mantenimiento de la Taller de Artes y Oficios de Andorra, facilitando el adecuado funcionamiento del sector para los concurrentes a las distintas capacitaciones que allí se dicten

FUNCIONES:

1. Ejecutar las acciones que establezcan el mejor desarrollo del sector en favor de las Capacitaciones en Artes y Oficios a jóvenes de nuestra ciudad.
2. Informar diariamente al Departamento Administración la asistencia del personal.
3. Llevar el registro mensual del mantenimiento y horas de uso de los diferentes equipos y/o maquinarias.
4. Realizar diagnósticos semestral del sector a su cargo.
5. Ejecutar los programas que la Dirección de Empleo y Formación Laboral suscriba con entes Nacionales, Provinciales y Organismos no Gubernamentales.
6. Actualizar la biblioteca con textos que faciliten el desarrollo de los cursos de Capacitación.
7. Verificar el normal funcionamientos por medio del control y la provisión de los servicios básicos de agua y gas.
8. Verificar e informar el desempeño del personal responsable del saneamiento de los espacios del Taller de Artes y Oficios.
9. Controlar, Verificar el buen estado, funcionamiento y uso de los elementos de seguridad.
10. Verificar el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP).
11. Verificar la vigencia de las pólizas de seguros correspondientes al sector.
12. Desarrollar los procesos de capacitación para los agentes del área, participando y desarrollando cursos de actualización.
13. Tendrá a su cargo el control patrimonial conjuntamente con la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Economía y Finanzas.

d) DIVISIÓN GASTRONOMÍA

DE SU ORGANIZACIÓN: la División Gastronomía dependerá de la Dirección de Empleo y Formación Laboral de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico y estará a cargo de un/a jefe/a de División.

MISIÓN: Consolidar el funcionamiento y mantenimiento del Taller de Gastronomía, facilitando el adecuado funcionamiento del sector para los concurrentes a las distintas capacitaciones que allí se dicten.

FUNCIONES:

1. Ejecutar las acciones que establezcan el mejor desarrollo del sector en favor de las Capacitaciones en Gastronomía a jóvenes de nuestra ciudad.
2. Informar diariamente al Departamento Administración la asistencia del personal.
3. Llevar el registro mensual del mantenimiento de los diferentes equipos y/o maquinarias.
4. Realizar diagnósticos semestral del sector a su cargo.
5. Ejecutar los programas que la Dirección de Empleo y Formación Laboral suscriba con entes Nacionales, Provinciales y Organismos no Gubernamentales.
6. Coordinar las tareas de mantenimiento y reparaciones con la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos.
7. Actualizar la biblioteca con textos que faciliten el desarrollo de los cursos de Capacitación.-
8. Verificar e informar el desempeño del personal responsable del saneamiento de los espacios del Taller de Gastronomía.
9. Verificar el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP).
10. Verificar la vigencia de las pólizas de seguros correspondientes al sector.
11. Desarrollar los procesos de capacitación para los agentes del área, participando y desarrollando cursos de actualización.
12. Tendrá a su cargo el control patrimonial conjuntamente con la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Economía y Finanzas

nto anulado por SIN EFECTO MEDIANTE RESOLUCION S.E.

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL



Documento anulado por SIN EFECTO MEDIANTE RESOLUCION S.E.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 24 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente N° 6154/2026 del registro de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" Nº 00004-00000082, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($6.521.900,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A. - CUIT Nº 30-71683193-7 correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U, por el período comprendido del 02/07/2026 al 01/08/2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1333/2026, se autorizó el incremento del 35% sobre las órdenes de compra nros. 140/2025 y 137/2026, a favor de la firma DEPCSUITE S.A C.U.I.T. N° 30- 71683193-7, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($78.262.800,00), a razón de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($6.521.900,00) mensuales, por la contratación antes referida, equivalente a cuatro (4) meses del servicio de mantenimiento y/o mejoras del sistema de beneficios de la tarjeta u+.

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra Nº 211/2026 a la firma antes enunciada.

Que según certifica el Sr. Coordinador de Fomento y Desarrollo Económico, el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110º, inciso d), Apartado 5), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($6.521.900,00), a favor de la firma de DEPCSUITE S.A. - CUIT Nº 30-71683193-7, conforme a la Factura Tipo "E" Nº 00004-00000082 correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U, por el período comprendido del 02/07/2026 al 01/08/2026, según Decreto Municipal Nº 1333/2026 y la Orden de Compra Nº 211/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "E" Nº 00004-00000082, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($6.521.900,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A. - CUIT Nº 30-71683193-7, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($6.521.900,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2945-2026

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 24/08/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente N° 6616/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la reducción horaria de la empleada Municipal de la Planta Personal Permanente, Ayelén Natividad de los Ángeles SANDOVAL BUSTOS, Legajo Nº 3644, DNI Nº 35.162.229, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que mediante la Nota Nº 113/2026, Letra: Dir. M.O.S. e H.L, obrante en adjunto 2, la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, informa que la nombrada debe cumplimentar horario reducido de cuatro (4) horas efectivas diarias, a partir del día diecinueve (19) de agosto y hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2026, inclusive.

Que en consecuencia, corresponde autorizar y reconocer la reducción horaria con goce integro de haberes de la empleada en cuestión, debiendo desempeñar CUATRO (4) horas laborales diarias, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

Que dicha franquicia horaria se encuentra establecida en el artículo 37 inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la reducción horaria con goce integro de haberes, a la empleada Municipal de la Planta de Personal Permanente, Ayelén Natividad de los Ángeles SANDOVAL BUSTOS, Legajo Nº 3644, DNI Nº 35.162.229, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaria de Economía y Finanzas, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empleada citada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2946-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6245/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000033, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 94/100 ($697.020,94), a favor de VILLARREAL ALFARO, Julieta, DNI Nº 38.785.557, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de julio de 2026, y a la diferencia del mes de junio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1429/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el Nº 23374.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. N° 168/2026, se estableció el incremento para los Contratos de locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, apartado 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 94/100 ($697.020,94), a favor de VILLARREAL ALFARO, Julieta, DNI Nº 38.785.557, conforme Factura Tipo "C" Nº 00001-00000033, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de julio de 2026, y a la diferencia del mes de junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000033, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 94/100 ($ 697.020,94), a favor de VILLARREAL ALFARO, Julieta, DNI Nº 38.785.557, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2947-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 6649/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" Nº 0024-00048928, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y TRE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($2.043.468,00), a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A, CUIT Nº 30-63010662-8, referente al consumo de gas que fue destinado a la "Casa de la Juventud" – ex medio caño, correspondiente a la recarga de gas realizada el día trece (13) de Agosto del 2026, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que en adjunto 7 obra Certificación de servicios suscrita por la señora Directora General de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por el Decreto Municipal N.º 239/2010, y el articulo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y TRE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($2.043.468,00), a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A, CUIT Nº 30-63010662-8, conforme a la factura tipo "B" Nº 0024-00048928, referente al consumo de gas que fue destinado a la "Casa de la Juventud" – ex medio caño, correspondiente a la recarga de gas realizada el día trece (13) de Agosto del 2026, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas. Ellos por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" Nº 0024-00048928, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y TRE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($2.043.468,00), a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A, CUIT Nº 30-63010662-8. Por el concepto antes mencionado en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2948-2026

ANEXO I RES SEYF-2948-2026

REMITO Nº	$UNIT	LITROS	DE LITROS A KILOS	PESOS	SERVICIO Y PERÍODO	U.G.C	U.G.G
0030-00019399	$2.862,00	1400	714	$2.043.468,00	CASA JUVENTUD (ex medio caño) 13/08/2026	CE0649	CE2181
TOTAL				$2.043.468,00			

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO el Expediente N° 6065/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 1001 - 00006164, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 85/100 ($1,077,420.85), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70823472-5, referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. Subsecretario de Modernización Dn. DELGADO, Juan Francisco D.N.I. Nº 35.283.565, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S.G. Nº 76/2026, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, con motivo de participar de la jornada "Reconstruir la nación, planificación Argentina", a realizarse el día (09) de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 182/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 156/2026 con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 247/2026.

Que obra la Certificación de Servicios emitida por la Directora de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha constatado la efectiva emisión de los tickets aéreos.

Que la Subsecretaría de Comunicación Pública, deberá certificar el efectivo uso de los pasajes una vez cancelados los mismos, dando por finalizado el cumplimiento de la orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 85/100 ($1,077,420.85), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70823472-5, referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. Subsecretario de Modernización Dn. DELGADO, Juan Francisco D.N.I. Nº 35.283.565, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S.G. Nº 76/2026, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, con motivo de participar de la jornada "Reconstruir la nación, planificación Argentina", a realizarse el día (09) de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, según Resolución S.S.E. y F. N° 182/ 2026 y Orden de Compra N° 247/2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 1001 - 00006164, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 85/100 ($1,077,420.85), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70823472-5, por la contratación antes descripta.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 85/100 ($1,077,420.85), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública,

Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4° .- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Subsecretaría de Comunicación Pública, a fin de certificar el efectivo uso del servicio aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5 ° .- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2949-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026 ,

VISTO el Expediente Nº 6454/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00000693, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.943.500,00), a favor de la firma LLANES CESAR GUSTAVO C.U.I.T. Nº 20-17494253-7, referente a la adquisición de cámaras de seguridad e insumos para su instalación en el Centro de Salud Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 178/2026, se adjudicó el Contratación Directa N° 139/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.943.500,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 239/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 239/2026, según Acta de Entrega Informática N° 12/2026, obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.943.500,00), conforme la Factura Tipo "B" Nº 0002-00000693, a favor de la firma LLANES CESAR GUSTAVO C.U.I.T. Nº 20-17494253-7, referente a la adquisición de cámaras de seguridad e insumos para su instalación en el Centro de Salud Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, según Resolución S.S. E. y F. N° 178/2026 y Orden de Compra N° 239/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00000693, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.943.500,00), por el concepto descripto en el artículo 1°, el cual será cancelado con fondos de Salud - Financiamiento 21, utilizando la cuenta corriente N° 325848 "Municipalidad Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 239/2026, a favor de la firma LLANES CESAR

GUSTAVO C.U.I.T. Nº 20-17494253-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.943.500,00), por la adquisición antes detallada.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.943.500,00), discriminados de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($1.256.000,00) con la Clasificación Económica 1120000, y la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.707.500,00) con la Clasificación Económica 2140000, ambas con cargo Titular Subsecretaría de Políticas Sanitarias, ambos serán cancelados con fondos de Fondo de Salud financiamiento 21.

ARTÍCULO 5 ° .- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2950-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6528/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000103, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00), a favor del Sr. BETTIGA, Juan Arnaldo, D.N.I. Nº 23.585.961, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período del mes de Junio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 214/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22566.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22566, el cual venció el día treinta (30) de Junio del 2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N°1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00), a favor del Sr. BETTIGA, Juan Arnaldo, D.N.I. Nº 23.585.961, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000103 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante período del mes de Junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000103, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00), a favor del Sr. BETTIGA, Juan Arnaldo, D.N.I. Nº 23.585.961, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22566, el cual venció el día treinta (30) de Junio del 2026.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2951-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente N° 6526/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003 - 00000004, a favor de la firma ¨AGUILAR ELIDA RUMILDA¨ CUIT Nº 23-30256596-4 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($32.400.000,00), referente a la contratación del servicio de UN (1) camión con caja de 6M3 con chofer, aptos para la instalación de tolvas dispersoras de áridos, con operario, destinada al "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial" de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el período comprendido entre los días del 01/07/2026 al 31/07/2026.

Que a través del Decreto Municipal Nº 1237/2026, se adjudicó la Licitación Pública N° 15/2026 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 177/2026.

Que según Acta de Medición suscripta por el Director de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se constata la prestación efectiva del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto N° 1255/2013 y sus modificatorias, Decreto Municipal Nº 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($32.400.000,00), a favor de la ¨AGUILAR ELIDA RUMILDA¨ CUIT Nº 23-30256596-4, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00003 – 00000004, referente a la contratación del servicio de UN (1) camión con caja de 6M3 con chofer, aptos para la instalación de tolvas dispersoras de áridos, con operario destinada al "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial" de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el período comprendido entre los días del 01/07/2026 al 31/07/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003 - 00000004, a favor de la firma ¨AGUILAR ELIDA RUMILDA¨ CUIT Nº 23-30256596-4 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($32.400.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2952-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6519/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002 – 00000004 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 27/100 ($ 643.295,27), a favor de la Sra. Rosana Vanesa VÉLEZ, D.N.I Nº 20.441.688, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Julio y diferencia de Junio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 222/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el Nº 22641 y Resolución S.M. y D.H. N.º 0019/26 se actualizó el monto a percibir.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1490/2026 se aprobó la renovación de Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el Nº 23454 y Resolución S.M. y D.H. N.º 0184/2026 de actualización de monto a percibir.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d), punto 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 27/100 ($ 643.295,27), a favor de la Sra. Rosana Vanesa VÉLEZ, D.N.I Nº 20.441.688, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000004, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al correspondiente al mes de Julio y diferencia de Junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000004 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 27/100 ($ 643.295,27), a favor de la Sra. Rosana Vanesa VÉLEZ, D.N.I Nº 20.441.688, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2953-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente N° 1226/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 2850/2026 se autorizo y aprobo el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005-00000208 a favor de la firma de LOMBARDO JORGE JOSÉ FABIO (CUIT N° 20-35682152-2), por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL ($231.000,00), referente a la adquisición de insumos químicos destinados al mantenimiento de los natatorios municipales ubicados en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", según lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes.

Que la Dirección de Contaduría General observó que se indico de manera errónea el punto de venta de las facturas detalladas en el 1° y 4° considerando, así como también en los artículos 1° y 2° de la mencionada resolución

Que para corregir lo observado se emitió la Resolución S.E. y F. N° 2895/2026, pero la misma se dicto con errores materiales.

Que, por tal motivo, corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 2895/2026 y dictar este nuevo acto administrativo para subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2285/2023, y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 2895/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 2850/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00000208 a favor de la firma LOMBARDO JORGE JOSÉ FABIO, CUIT N° 20-35682152-2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 ($231.000,00), referente a la adquisición de insumos químicos destinados al mantenimiento de los natatorios municipales ubicados en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", según lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes".

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el cuarto considerando de la Resolución S.E. y F. N° 2850/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que oportunamente la firma antes mencionada ha presentado la factura tipo "B" N.º 00004-00000207, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 ($231.000,00), con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito tipo "B" N.º 00004-00000005 por idéntico valor".

ARTÍCULO 4º.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 2850/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 ($231.000,00) a favor de la firma LOMBARDO JORGE JOSÉ FABIO, CUIT N° 20-35682152-2, conforme la Factura tipo "B" Nº 00004-00000208, referente a la adquisición de insumos químicos destinados al mantenimiento de los natatorios municipales ubicados en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", según lo

requerido por el Instituto Municipal de Deportes, en conformidad con la Resolución S. E. y F. Nº 1131/2026 y la Orden de Compra Nº 87/2026".

ARTÍCULO 5°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 2850/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo “B” Nº 00004-00000208 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 ($231.000,00), referente a la contratación antes descripta en el Artículo 1°".

ARTÍCULO 6°.- Modificar la correlatividad del articulado de la Resolución S.E. y F. Nº 2850/2026, pasando el Artículo 3º duplicado a ser Artículo 4º, el Artículo 4º a ser Artículo 5º.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2955-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 6247/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 81/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Subsecretaria de Comunicación Pública - Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), y mediante Resoluciones S.E. y F. Nros 1077/2024, 2167/2024 y 2129/2025, se aprobaron las ampliaciones del Fondo Permanente antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($11.000.000,00).

Que el presente tramita la cuadragésima sexta (46°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública- RAF 3129, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 4.435.000,00); según comprobante de Rendición Parcial Nº 09/2026.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 4.435.000,00), correspondiente a la cuadragésima sexta (46°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, según comprobante de Fondo Permanente Nº 09/2026 que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública- Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nos 81/2024, 1077/2024, 2167/2024 y 2129/2025, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 4.435.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Subsecretaria de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2956-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 25/08/26 08:20:47
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3129 FDO PERM SUBESEC COMUNICACION PUBLICA **Nº Comp.:** 9
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3129 Nro. 11

PA: Nº 6247 Letra E Año 2026 Ámbito 310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	37	07/08/26	2026	25445- POCAI, JORGE MARTIN				2.740.000,00
- Pago Electrónico			07/08/26	38	0	999500	294	2.740.000,00
Orden de Compra - FP	38	13/08/26	2026	653- NAVARRO, HERNÁN				1.695.000,00
- Pago Electrónico			13/08/26	39	0	999500	295	1.695.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
4.435.000,00	0,00	4.435.000,00

Importe a Reponer: **4.435.000,00**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	305030002	5	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN (CARTELERIA	3,00	1.695.000,00
1	403090015	1	CÁMARA FOTOGRÁFICA/UNIDAD	1,00	2.740.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0541	1.695.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CG0541	2.740.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO el Expediente N° 5950/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. E. y F. Nº 2914/2026 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 2937/2026, se aprobó el gasto por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($26.903.600,00), a favor de la firma WAIA SERVICIOS S.A., CUIT N°30-71515647-0, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000280, referente a la contratación del servicio de dos (2) cuadrillas de cuatro (4) operarios cada una para realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor de la ciudad, por el periodo comprendido del 04/04/2026 al 03/05/2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que en la mencionada Resolución S.E. y F. Nº 2937/2026, se consignó en forma errónea el periodo de prestación de servicio en la sustitución del artículo 3º, donde dice "del 04/04/2026 al 03/05/2026" debe decir "del 05/04/2026 al 04/05/2026", por lo que corresponde sustituir el mismo nuevamente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025, Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 3º de la Resolución S. E. y F. Nº 2937/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($26.903.600,00), a favor de la firma WAIA SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71515647-0, conforme la Factura Tipo "B" Nº 00002- 00000280, referente a la contratación del servicio de dos (2) cuadrillas de cuatro (4) operarios cada una para realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor de la ciudad, por el periodo comprendido del 05/04/2026 al 04/05/2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Ello, por lo expuesto en el exordio." Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2957-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026 ,

VISTO: el Expediente N° 6589/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago a favor del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, del Distrito Judicial Sur, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 78/100 ($1.424.449,78) en la cuenta S002-006-00001- 00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, por el mes de julio 2026, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero".

Que el monto a abonar asciende en la actualidad a 16,51 IUS por cada institución obligada al pago, en virtud de la actualización de honorarios realizada por el juzgado interviniente el 25/06/2026.

Que por el mes de julio 2026 corresponde abonar en concepto de honorarios profesionales la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 78/100 ($1.424.449,78), teniendo en cuenta que el valor IUS ha sido fijado en PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS ($ 86.278,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 78/100 ($1.424.449,78), por el mes de julio 2026, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero", (Expte. 15447). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a cuenta y orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Distrito Judicial Sur, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 78/100 ($1.424.449,78), en la Cuenta S-002-006-00001- 00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, en concepto de honorarios profesionales, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría Legal y Técnica, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que, una vez efectuado el pago, se devuelva el presente a la Dirección Administración y Despacho, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-2958-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6523/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000575, a favor de la firma "BONFIGLI OMAR DANIEL" CUIT N° 20-14399322-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($3.215.280,00), correspondiente al servicio de reparación y mantenimiento de quince (15) equipos de calefacción, pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre los días del 28/05/26 al 27/07/26.

Que a través del Decreto Municipal N°1040/2025, se adjudicó la Licitación Pública N° 22/2025 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 204/2025.

Que según certifica el Subsecretario de Servicios Públicos, el servicio fue cumplido satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($3.215.280,00), a favor de la firma "BONFIGLI OMAR DANIEL" CUIT N° 20-14399322-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000572, correspondiente al servicio de reparación y mantenimiento de quince (15) equipos de calefacción pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre los días del 28/05/26 al 27/07/26. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000575, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($3.215.280,00), a favor de la firma "BONFIGLI OMAR DANIEL" CUIT N° 20-14399322-2, por el concepto descripto en el Articulo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar

RES SEYF-2959-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 6677/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" Nº 00001-00000026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00), a favor del Sr. VOLPINI MURUA, José Luis, D.N.I. Nº 42.439.390, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período del mes de julio de 2026.

Que oportunamente la firma antes mencionada ha presentado la factura tipo "C" Nº 00001 - 00000025, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00), con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito tipo "C" Nº 00001-00000002 por idéntico valor.

Que mediante Decreto Municipal Nº 2127/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22503.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1593/2026 se aprobó modificatoria de Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22513.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00), a favor del Sr. VOLPINI MURUA, José Luis, D.N.I. Nº 42.439.390, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el período del mes de julio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" Nº 00001-00000026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00), a favor del Sr. VOLPINI MURUA, José Luis, D.N.I. Nº 42.439.390, por el concepto descripto en el Articulo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2960-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6699/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002 – 00000115, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 88/100 ($785.270,88), a favor de la Sra. TRIVIÑO, Macarena de los Ángeles D.N.I. N° 35.567.752 , en concepto de pago por la prestación de servicios profesionales en la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Julio 2026 y diferencia del mes de Junio 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1501/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23470.

Que mediante Resolución S.P.A.C. y E. N° 89/2026, se autorizó el incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la secretaría antes mencionada.

Que, según certifica la Dirección de Ambiente, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 88/100 ($785.270,88), a favor de la Sra. TRIVIÑO, Macarena de los Ángeles D.N.I. N° 35.567.752, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00002 – 00000115, en concepto de pago por la prestación de servicios profesionales en la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Julio 2026 y diferencia del mes de Junio 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002 – 00000115 a favor de la Sra. TRIVIÑO, Macarena de los Ángeles D.N.I. N° 35.567.752, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 88/100 ($785.270,88), por el concepto descripto en el Articulo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2961-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO: el expediente N° 6448/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009-00029249 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($1.800.398,00) a favor de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A. CUIT N° 30-71077092-8, referente al servicio de desarme/arme y rotación de cubiertas para flota pesada, según lo requerido por la Subsecretaría de Servicios púbicos dependiente de la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S.E y F. N° 2199/2026, se Adjudico el Concurso Privado N° 24/2026 a la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A. CUIT N° 30-71077092-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($1.800.398,00) emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 199/2026.

Que obra Acta de Recepción dando por finalizada la Orden de Compra descripta en la presente, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($1.800.398,00), a favor de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A. CUIT N° 30-71077092-8, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00009-00029249, referente al servicio de desarme/arme y rotación de cubiertas para flota pesada de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según la Resolución S.E.y F. Nº 2199/2026 y la Orden de Compra Nº 199/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00009 - 00029249 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($1.800.398,00), a favor de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A. CUIT N° 30-71077092-8, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 199/2026, referente servicio de desarme/arme y rotación de cubiertas para flota pesada según lo requerido por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($1.800.398,00) .

ARTÍCULO 4°.-Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-2962-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 25 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente N° 6662/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00004-00000324, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 ($12.000.000,00), a favor de la firma MORALES URIBE, ARMANDO RIGOBERTO, CUIT Nº 20-18878318-0, en concepto de pago por el Servicio de un camión con tanque de agua, de once mil (11.000) litros, con chofer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendada por la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de julio de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 271/2026, se adjudicó el Renglón N° 3 de la Licitación Pública Nº 01/2026, a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 ($144.000.000,00), emitiendo en consecuencia la Orden de Compra Nº 40/2026.

Que según certifica el Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 ($12.000.000,00), a favor de la firma MORALES URIBE, ARMANDO RIGOBERTO, CUIT Nº 20-18878318-0, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00004-00000324, en concepto de pago por el Servicio de un camión con tanque de agua, de once mil (11.000) litros, con chofer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de julio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00004-00000324, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 ($12.000.000,00), a favor de la firma MORALES URIBE, ARMANDO RIGOBERTO, CUIT Nº 20-18878318-0, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Gestión Operativa – Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2963-2026

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 25/08/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 26 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5284/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 58/2024 y su modificatoria, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas, para atender gastos de Funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) y mediante Resoluciones S.E. y F. Nros 817/2024, 2254/2025 y 3894/2025, se autorizo la ampliación del mismo, ascendiendo a la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($11.000.000,00).

Que el presente tramita la sexta (6°) rendición de gastos del mencionado Fondo Permanente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 ($4.305.492,98), según comprobante Nº 9.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 ($4.305.492,98), correspondiente a la sexta (6°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas, según comprobante Nº 9, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. Nº 58/2024, su modificatoria y Resoluciones S.E. y F. Nros 817/2024, 2254/2025 y 3894/2025, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 ($4.305.492,98).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2964-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 26/08/26 09:38:12
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3105 Secretaria de Economía y Finanzas **Nº Comp.:** 9
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3105 Nro. 9

PA: Nº 5284 Letra E Año 2026 Ámbito 310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	30	14/07/26	2026	4994- SURTRUCK S.A.				876.331,07
- Pago Electrónico			14/07/26	34	0	999500	637	876.331,07
Orden de Compra - FP	31	16/07/26	2026	46- R.Q. S.R.L.				1.113.176,95
- Pago Electrónico			16/07/26	35	0	999500	638	1.113.176,95
Orden de Compra - FP	32	16/07/26	2026	7811- GRUPO FARO S.R.L.				858.084,96
- Pago Electrónico			16/07/26	36	0	999500	639	858.084,96
Orden de Compra - FP	33	22/07/26	2026	31605- LA FE S.R.L.				581.900,00
- Pago Electrónico			22/07/26	37	0	999500	640	581.900,00
Orden de Compra - FP	35	29/07/26	2026	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA				288.000,00
- Pago Electrónico			29/07/26	39	0	999500	642	288.000,00
Orden de Compra - FP	36	30/07/26	2026	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA				351.000,00
- Pago Electrónico			30/07/26	40	0	999500	643	351.000,00
Orden de Compra - FP	40	19/08/26	2026	74- MASTER'S INFORMATICA SRL				237.000,00
- Pago Electrónico			19/08/26	44	0	999500	647	237.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
4.305.492,98	0,00	4.305.492,98

Importe a Reponer: **4.305.492,98**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	202020016	1	PANTALÓN TIPO CARGO/DE GRAFA/ DE VESTIR/UNIDAD	8,00	591.241,92
1	202020022	11	CAMPERA DE ABRIGO (COLOR NEGRO)/UNIDAD	8,00	266.843,04
1	205050003	3	PINTURA LATEX BLANCA/LITRO	2,00	257.478,55
1	205050009	1	PINTURA PARA PISOS/LITRO	4,00	855.698,40
1	208010007	1	FILTRO DE AIRE/CANTIDAD	1,00	110.560,09
1	208010007	3	FILTRO COMBUSTIBLE/CANTIDAD	1,00	170.868,01
1	208010007	6	FILTRO HABITÁCULO/UNIDAD	1,00	59.140,50
1	208010033	3	LÁMPARA 5W 12V/UNIDAD	2,00	10.534,98
1	209060002	47	ACEITE LUBRICANTE/UNIDAD	8,00	264.707,28
1	209060053	1	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA TRASERA/UNIDAD	2,00	196.680,80
1	209060145	3	FILTRO DE ACEITE/UNIDAD	1,00	63.839,41
1	403040003	3	Telefono Celular/unidad	2,00	639.000,00
1	403060032	2	SOPORTE DE ESCRITORIO P/MONITOR/UNIDAD	3,00	237.000,00
1	403070009	2	SILLA ALTA C/BRAZO Y ALTURA REGULABLE/UNIDAD	1,00	581.900,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 26/08/26 09:38:12
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3105 Secretaria de Economía y Finanzas **Nº Comp.:** 9
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	EF0448	2.847.592,98
2026	2140000	BIENES DE USO	34	EF0448	1.457.900,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 26 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente N.º 4628/2026 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 2925, 2926, 2935, 2942 y 2944/2026 se aprobó la estructura de Nivel Ejecutivo de la Dirección Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo; Dirección Planta Procesadora de Productos de Mar; Dirección Planta Municipal de Faena; Dirección de Viveros Municipales; y Dirección de Empleo y Formación Laboral, respectivamente.

Que por un error material en la consignación de la dependencia orgánica de dichas áreas, se indicó erróneamente en los citados actos administrativos que dependían de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, cuando en rigor corresponden a la órbita de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico.

Que, en consecuencia, resulta procedente dejar sin efecto los actos administrativos viciados por dicho error material y dictar los instrumentos pertinentes que adecuen la estructura orgánica formal a la realidad funcional de la jurisdicción.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 (promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023), el Decreto Municipal N.º 2285/2023 y los Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las Resoluciones S.E. y F. Nros. 2925, 2926, 2935, 2942 y 2944/2026 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar , comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y, cumplido, archivar.

RES SEYF-2965-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 26 de agosto de 2026

VISTO: Decreto Municipal Nº 1141/2026 del registro de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I inciso m) a la Dirección Planta Procesadora de Productos de Mar, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, con sus respectivas misiones y funciones.

Que el mismo delega en el titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de las diferentes Direcciones, con sus misiones y funciones, y la designación de los titulares a cargo.

Que resulta procedente actualizar y organizar la Dirección Planta Procesadora de Productos de Mar, en concordancia con los objetivos y servicios requeridos, a fin de fortalecer el correcto funcionamiento del área, optimizar los procesos de gestión.

Que, en ese contexto, corresponde determinar las misiones y funciones del área, conforme al detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución.

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 4689/2022, en virtud de la nueva estructura organizativa proyectada para la Dirección Planta Procesadora de Productos de Mar.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 4689/2022. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de la Dirección Planta Procesadora de Productos de Mar, con sus misiones y funciones, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I forma parte de presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2966-2026

ANEXO I RES SEYF-2966-2026

a) DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTOS PRODUCTIVOS

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento de Procesamientos Productivos, de la Dirección Planta Procesadora de Productos de Mar, dependerá de la Coordinación de Industria y Producción – Ss. Industria, Producción y Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y estará a cargo de un jefe de Departamento.

FUNCIONES:

1. Cumplir con el horario de entrada y salida correspondiente.
2. Coordinar la recepción del ingreso de materia prima al predio municipal con la documentación necesaria a tal fin.
3. Mantener las instalaciones en correcto funcionamiento para llevar a cabo el procesamiento.
4. Coordinar la entrega de los productos terminados.
5. Mantener informado al director de las novedades diarias del sector.
6. Elaborar stock de volúmenes de cámara
7. Planificar el desarrollo de las actividades del Departamento.
8. Organizar, controlar y coordinar las actividades del personal del Departamento.
9. Elaborar conjuntamente con la superioridad e anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
10. Verificar la capacitación de su personal para la función que le ha encomendado, instruyendolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
11. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
12. Reemplazar al director/a en caso de ausencia y/o licencia.
13. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo y le sea encomendada por la superioridad.

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS DE MAR



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 26 de agosto de 2026

VISTO: Decreto Municipal Nº 1141/2026 del registro de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I inciso n) a la Dirección Planta Municipal de Faena, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, con sus respectivas misiones y funciones.

Que el mismo delega en el titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de las diferentes Direcciones, con sus misiones y funciones, y la designación de los titulares a cargo.

Que resulta procedente actualizar y organizar la Dirección Planta Municipal de Faena, en concordancia con los objetivos y servicios requeridos, a fin de fortalecer el correcto funcionamiento del área, optimizar los procesos de gestión.

Que, en ese contexto, corresponde determinar las misiones y funciones del área, conforme al detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2926/2026 se dejo sin efecto las estructuras correspondientes a los Departamentos y divisiones correspondientes a Jefatura del Departamento Producción Floral y Vegetal, Jefatura de Departamento Inspección Veterinaria y Matadero, División Faena y Servicios y Departamento Planta Procesadora de Crustáceos y Fileteadora de Pescado de la entonces Coordinación de Producción Vegetal.

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 2505/2020, en virtud de la nueva estructura organizativa proyectada para la Dirección Planta Municipal de Faena.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de la Dirección Planta Municipal de Faena, con sus misiones y funciones, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I forma parte de presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2967-2026

ANEXO I RES SEYF-2967-2026

a) DEPARTAMENTO DE FAENA

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento Faena, dependerá de la Dirección Planta Municipal de Faena, de la Coordinación de Industria y Producción, Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y estará a cargo de un jefe de Departamento.

FUNCIONES:

1. Cumplir con el horario de entrada y salida correspondiente.
2. Coordinar la recepción del ingreso de animales al predio municipal con la documentación necesaria a tal fin.
3. Mantener las instalaciones en correcto funcionamiento para llevar a cabo la faena.
4. Coordinar la entrega de las reses faenadas con sus achuras y menudencias según corresponda.
5. Mantener informado al director de las novedades diarias del sector.
6. Planificar el desarrollo de las actividades del Departamento.
7. Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes del Departamento.
8. Elaborar conjuntamente con la superioridad e anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
9. Verificar la capacitación de su personal para la función que le ha encomendado, instruyendolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
10. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
11. Reemplazar al director/a en caso de ausencia y/o licencia.
12. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo y le sea encomendada por la superioridad.

a.1) DIVISIÓN BOVINOS Y OVINOS

DE SU ORGANIZACIÓN: La División Bovinos y Ovinos, dependerá del Departamento Faena, de la Dirección Planta de Faena Municipal, de la Coordinación de Industria y Producción, Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y estará a cargo de un jefe de División.

FUNCIONES:

1. Cumplir con el horario que le corresponde.
2. Revisar el estado de los corrales de vacunos y ovinos para el ingreso correspondiente, verificando el agua de los bebederos, luminarias, portones y puertas de ingreso.
3. Controlar e informar al jefe de Departamento el estado y funcionamiento de las sierras de pecho, sierra de media res, el estado de los guinches y la noria.
4. Organizar la línea de faena para realizar la labor cotidiana.
5. Acomodar faroles y roldanas de su sector para la faena del día siguiente.
6. Mantener las puertas, ventanas, candados cerrados según su sector.
7. Transmitir conocimientos de la faena a sus compañeros de playa.
8. Garantizar los procesos de P.O.E.S. (Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento) y B.P.M.

(Buenas Prácticas de Manufactura) antes, durante y finalizada cada faena.

9. Planificar el desarrollo de las actividades de la División.
10. Organizar, controlar y coordinar las actividades del personal de la División.
11. Elaborar conjuntamente con la superioridad e anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
12. Verificar la capacitación de su personal para la función que le ha encomendado, instruyendolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
13. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
14. Reemplazar al jefe/a de departamento en caso de ausencia y/o licencia.
15. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo y le sea encomendada por la superioridad.

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN PLANTA MUNICIPAL DE FAENA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 26 de agosto de 2026

VISTO: Decreto Municipal Nº 1141/2026 del registro de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I inciso o) a la Dirección de Viveros Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, con sus respectivas misiones y funciones.

Que el mismo delega en el titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de las diferentes Direcciones, con sus misiones y funciones, y la designación de los titulares a cargo.

Que resulta procedente actualizar y organizar la Dirección de Viveros Municipales, en concordancia con los objetivos y servicios requeridos, a fin de fortalecer el correcto funcionamiento del área, optimizar los procesos de gestión.

Que, en ese contexto, corresponde determinar las misiones y funciones del área, conforme al detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2926/2026 se dejo sin efecto las estructuras correspondientes a los Departamentos y divisiones correspondientes a Jefatura del Departamento Producción Floral y Vegetal, Jefatura de Departamento Inspección Veterinaria y Matadero, División Faena y Servicios y Departamento Planta Procesadora de Crustáceos y Fileteadora de Pescado de la entonces Coordinación de Producción Vegetal.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de la Dirección de Viveros Municipales, con sus misiones y funciones, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I forma parte de presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2968-2026

ANEXO I RES SEYF-2968-2026

a) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y AGROECOLOGÍA

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento Producción Vegetal y Agroecología, de la Dirección de Viveros Municipales, dependerá de la Coordinación de Industria y Producción, Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y estará a cargo de un jefe/a de Departamento.

FUNCIONES:

1) Realizar las tareas de viveros para la obtención y multiplicación de plantas.

2) Realizar las tareas necesarias para la producción agroecológica de hortalizas.

3) Llevar a cabo la planificación, construcción y conservación de los viveros e invernáculos que sean para la producción de espacios vegetales y producción agroecológica

4) Planificar, controlar y coordinar la ejecución de las tareas del personal a su cargo.

5) Recibir y coordinar la entrega de plantas y plantines a las distintas dependencias municipales.

6) Gestionar el cumplimiento de los pedidos de jardinería.

7) Promover las prácticas agroecológicas mediante capacitaciones, actividades prácticas socioeducativas abiertas a la comunidad.

8) Impartir los conocimientos adquiridos al personal a su cargo.

9) Planificar el desarrollo de las actividades del Departamento.

10) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes del Departamento.

11) Elaborar conjuntamente con la superioridad e anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

12) Verificar la capacitación de su personal para la función que le ha encomendado, instruyendolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.

12) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.

13) Reemplazar al director/a en caso de ausencia y/o licencia.

14) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo y le sea encomendada por la superioridad.

a.1) DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

DE SU ORGANIZACIÓN: La División de Producción de Árboles y Arbustos dependerá de la Dirección Viveros Municipales, de la Coordinación de Industria y Producción, Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y estará a cargo de un jefe/a de División.

FUNCIONES:

1) Realizar las tareas para la obtención y multiplicación de arbustos y árboles nativos y exóticos.

2) Informar periódicamente a la Dirección de Viveros Municipales y al Departamento de Agroecología y Producción Vegetal el funcionamiento de la División.

3) Planificar, controlar y coordinar la ejecución de las tareas del personal a su cargo.

4) Realizar la planificación del arbolado nativo urbano.

5) Impartir los conocimientos adquiridos al personal a su cargo.

6) Coordinar y gestionar capacitaciones en la materia correspondiente para el personal a su cargo.

7) Coordinar y gestionar capacitaciones para el personal a su cargo y/o a la comunidad local.

8) Planificar el desarrollo de las actividades de la División.

9) Elaborar conjuntamente con la superioridad e anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

11) Verificar la capacitación de su personal para la función que le ha encomendado, instruyendolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.

12) Evaluar el desempeño del personal a su cargo.

13) Reemplazar al jefe/a de departamento en caso de ausencia y/o licencia.

14) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo y le sea encomendada por la superioridad

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE VIVEROS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 26 de agosto de 2026

VISTO: Decreto Municipal Nº 1141/2026 del registro de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I inciso k) a la Dirección de Empleo y Formación Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, con sus respectivas misiones y funciones.

Que el mismo delega en el titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de las diferentes Direcciones, con sus misiones y funciones, y la designación de los titulares a cargo.

Que resulta procedente actualizar y organizar la Dirección de Empleo y Formación Laboral, en concordancia con los objetivos y servicios requeridos, a fin de fortalecer el correcto funcionamiento del área, optimizar los procesos de gestión.

Que, en ese contexto, corresponde determinar las misiones y funciones del área, conforme al detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución.

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 1640/2025, en virtud de la nueva estructura organizativa proyectada para la Dirección de Empleo y Formación Laboral.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 1640/2025, en virtud de la nueva estructura organizativa proyectada para la Dirección de Empleo y Formación Laboral. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de la Dirección de Empleo y Formación Laboral, con sus misiones y funciones, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I forma parte de presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2969-2026

ANEXO I RES SEYF-2969-2026

a) DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento de Administración dependerá de la Dirección de Empleo y Formación Laboral de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico y estará a cargo de un/a jefe/a de Departamento.

MISIÓN: Asistir a la Dirección de Empleo y Formación Laboral y a las dependencias de su jurisdicción, en todo lo referente a la gestión administrativa y control de los bienes y servicios.

FUNCIONES:

1. Realizar todo trámite administrativo de la Dirección de Empleo y Formación Laboral y de sus dependencias directas, controlando que éstas se ajusten a la legislación vigente y a las normas impartidas por la superioridad.
2. Llevar el movimiento de entrada y salida de todo trámite administrativo que se realice en la Dirección de Empleo y Formación Laboral.
3. Realizar el seguimiento de los trámites administrativos hasta su culminación.
4. Preparar y elevar la rendición de cuentas de los proyectos que se ejecuten.
5. Supervisar toda documentación administrativa sujeta a decisión de los superiores; preparar, verificar y/o controlar los proyectos de instrumentos legales y documentación administrativa que deba refrendar el titular de la jurisdicción.
6. Llevar el archivo de la documentación de la jurisdicción y de toda legislación inherente a la misma.
7. Dar respuesta a la información requerida por entes públicos, privados y particulares.
8. Instruir al personal en cuanto a la atención al público.
9. Solicitar a las unidades de organización de la jurisdicción el anteproyecto de presupuesto.
10. Elevar el anteproyecto de presupuesto anual de la Dirección de Empleo y Formación Laboral.
11. Controlar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
12. Documentar los bienes afectados al patrimonio del Departamento de Intermediación Laboral.

b) DEPARTAMENTO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento de Intermediación Laboral" dependerá de la Dirección de Empleo y Formación Laboral de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico y estará a cargo de un/a jefe/a de Departamento.

MISIÓN: Hacer efectiva la ejecución de las políticas desarrolladas desde la Dirección de Empleo y Formación Laboral concernientes a la puesta en marcha de Programas de capacitación y promoción del empleo, ya sean de índole Nacional o Municipal, que faciliten la inserción laboral de las personas.

FUNCIONES:

1. Elaborar y ejecutar programas y proyectos tendientes a facilitar la inserción laboral de personas con problemas de empleabilidad mediante la puesta en marcha de cursos de capacitación laboral.
2. Ejecutar y Administrar los convenios firmados entre Nación, Provincia, Organizaciones no Gubernamentales y este Municipio, relacionados con la creación de Empleo o la inserción laboral.
3. Establecer los parámetros para el mejor desarrollo de los actos administrativos a favor de la demanda de los vecinos.
4. Articular con organismos Nacionales, Provinciales y de la Sociedad Civil, políticas de trabajo en conjunto.
5. Asesorar a los vecinos interesados en los planes instrumentados desde distintos organismos para su mejor inclusión y desarrollo dentro del mismo.
6. Trabajar conjuntamente con Organizaciones de la Sociedad Civil.
7. Organizar las tareas para la correcta atención y carga de historias laborales en la demanda de Intermediación Laboral.
8. Mantener a resguardo toda la información que se procese en el ámbito.
9. Elaborar informes anuales que den cuenta de la ejecución de las acciones desarrolladas por el Departamento Empleo.
10. Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
11. Favorecer la capacitación de los agentes del área.
12. Documentar los bienes afectados al patrimonio del Departamento de Intermediación Laboral.
13. Realizar toda tarea encomendada por la Dirección de Empleo y Formación Laboral relativa al sector a su cargo.

c) DIVISIÓN ARTES Y OFICIOS

DE SU ORGANIZACIÓN: la División de Artes y Oficios dependerá de la Dirección de Empleo de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, y estará a cargo de un/a jefe/a de División.

MISIÓN: Consolidar el funcionamiento y mantenimiento de la Taller de Artes y Oficios de Andorra, facilitando el adecuado funcionamiento del sector para los concurrentes a las distintas capacitaciones que allí se dicten

FUNCIONES:

1. Ejecutar las acciones que establezcan el mejor desarrollo del sector en favor de las Capacitaciones en Artes y Oficios a jóvenes de nuestra ciudad.
2. Informar diariamente al Departamento Administración la asistencia del personal.
3. Llevar el registro mensual del mantenimiento y horas de uso de los diferentes equipos y/o maquinarias.
4. Realizar diagnósticos semestral del sector a su cargo.
5. Ejecutar los programas que la Dirección de Empleo y Formación Laboral suscriba con entes Nacionales, Provinciales y Organismos no Gubernamentales.
6. Actualizar la biblioteca con textos que faciliten el desarrollo de los cursos de Capacitación.
7. Verificar el normal funcionamientos por medio del control y la provisión de los servicios básicos de agua y gas.
8. Verificar e informar el desempeño del personal responsable del saneamiento de los espacios del Taller de Artes y Oficios.
9. Controlar, Verificar el buen estado, funcionamiento y uso de los elementos de seguridad.
10. Verificar el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP).
11. Verificar la vigencia de las pólizas de seguros correspondientes al sector.
12. Desarrollar los procesos de capacitación para los agentes del área, participando y desarrollando cursos de actualización.
13. Tendrá a su cargo el control patrimonial conjuntamente con la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Economía y Finanzas.

d) DIVISIÓN GASTRONOMÍA

DE SU ORGANIZACIÓN: la División Gastronomía dependerá de la Dirección de Empleo y Formación Laboral de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico y estará a cargo de un/a jefe/a de División.

MISIÓN: Consolidar el funcionamiento y mantenimiento del Taller de Gastronomía, facilitando el adecuado funcionamiento del sector para los concurrentes a las distintas capacitaciones que allí se dicten.

FUNCIONES:

1. Ejecutar las acciones que establezcan el mejor desarrollo del sector en favor de las Capacitaciones en Gastronomía a jóvenes de nuestra ciudad.
2. Informar diariamente al Departamento Administración la asistencia del personal.
3. Llevar el registro mensual del mantenimiento de los diferentes equipos y/o maquinarias.
4. Realizar diagnósticos semestral del sector a su cargo.
5. Ejecutar los programas que la Dirección de Empleo y Formación Laboral suscriba con entes Nacionales, Provinciales y Organismos no Gubernamentales.
6. Coordinar las tareas de mantenimiento y reparaciones con la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos.
7. Actualizar la biblioteca con textos que faciliten el desarrollo de los cursos de Capacitación.-
8. Verificar e informar el desempeño del personal responsable del saneamiento de los espacios del Taller de Gastronomía.
9. Verificar el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP).
10. Verificar la vigencia de las pólizas de seguros correspondientes al sector.
11. Desarrollar los procesos de capacitación para los agentes del área, participando y desarrollando cursos de actualización.
12. Tendrá a su cargo el control patrimonial conjuntamente con la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Economía y Finanzas

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 26 de agosto de 2026

VISTO: Decreto Municipal Nº 1141/2026 del registro de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I inciso I) a la Dirección Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, con sus respectivas misiones y funciones.

Que el mismo delega en el titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de las diferentes Direcciones, con sus misiones y funciones, y la designación de los titulares a cargo.

Que resulta procedente actualizar y organizar la Dirección Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico, en concordancia con los objetivos y servicios requeridos, a fin de fortalecer el correcto funcionamiento del área, optimizar los procesos de gestión.

Que, en ese contexto, corresponde determinar las misiones y funciones del área, conforme al detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución.

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 2505/2020, en virtud de la nueva estructura organizativa proyectada para la Dirección Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 2505/2020, en virtud de la nueva estructura organizativa proyectada para la Dirección Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo de la Dirección Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico, con sus misiones y funciones, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I forma parte de presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2970-2026

ANEXO I RES SEYF-2970-2026

a) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subdirección Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, estará a cargo de un Subdirector/a y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Gestionar y realizar eficazmente todos los trámites correspondientes al desarrollo de las actividades administrativas de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, a fin de implementar las políticas que promuevan el desarrollo industrial sustentable de la ciudad de Ushuaia, incentivando la integración vertical a través de políticas que promuevan el desarrollo de cadenas de valor locales basadas en la transferencia tecnológica, la innovación modernización tecnológica , y el desarrollo de pequeños y medianos establecimientos industriales en un marco de preservación del medio ambiente.

FUNCIONES:

1.- Asistir al/la titular de la Dirección Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico en la redacción de notas e informes, disposiciones, resoluciones, decretos, ordenanzas municipales, contratos y todo acto administrativo que resulte pertinente para la concreción de los objetivos planteados por la Subsecretaría.

2.- Realizar el soporte administrativo con el objetivo de potenciar la capacidad de las áreas productivas municipales, agregando valor a bienes primarios producidos localmente por productores locales y el propio municipio con el fin de reemplazar al menos parcialmente la importación de dichos productos.

3.- Supervisar el despacho general y toda documentación administrativa que deba refrendar o firmar el titular de la Subsecretaría.

3.- Controlar el debido registro de los actos administrativos que se generen desde la Subsecretaría.

5.- Gestionar los requerimientos administrativos de las unidades operativas dependientes de la Subsecretaría para facilitar su operatividad.

4.- Verificar y diligenciar los trámites de adquisición y/o cursos de pago correspondiente a los bienes y servicios de la Subsecretaría, conforme a los requerimientos, controlando que éstos se ajusten al presupuesto anual vigente y a las instrucciones impartidas por la superioridad.

5.- Realizar el seguimiento de los trámites emanados desde la Subsecretaría, hasta su culminación, informando a la superioridad las dificultades que se planteen.

6.- Administrar y controlar las gestiones que se realicen a través del o los Fondos Permanentes asignados, procurando la permanente disponibilidad de fondos para atender las necesidades de la Subsecretaría.

7.- Colaborar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la Dirección el cual deberá reflejar su plan de acción en base a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría.

8.- Mantener a resguardo y en orden la documentación del área.

9.- Monitorear permanentemente el cumplimiento de los objetivos propuestos, actividades desarrolladas y posibles correcciones y//o sugerencias para el desarrollo de las mismas, elaborando evaluaciones pertinentes e informando de su resultado periódicamente, o cada vez que se le sea requerido por el/la Subsecretario/a.

10.- Incentivar la capacitación del personal para la tarea que se le ha encomendado instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.

11.- Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.

12.- Colaborar en el mantenimiento de sistemas estadísticos vinculados a los sectores industrial y productivo local.

13.- Brindar apoyo administrativo para el dictado de capacitaciones orientadas al crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

14.- Custodiar los bienes patrimoniales asignados a la Subdirección.

15.- Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la

superioridad.

16.- Reemplazar al Director/a en caso de ausencia y/o licencia.

b) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

DE SU ORGANIZACIÓN: El Departamento Administrativo/Operativo, dependiente de la Subdirección de Industria, Producción y Desarrollo Económico, estará a cargo de un Jefe/a y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir a la Dirección y/o Subdirección Administrativa eficazmente en todos los trámites correspondientes al desarrollo de las actividades administrativas de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico.

FUNCIONES:

1.- Asistir a la Dirección Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico en la redacción de notas e informes, disposiciones, resoluciones, decretos, ordenanzas municipales, contratos y todo acto administrativo que resulte pertinente para la concreción de los objetivos planteados por la Subsecretaría.

2.- Canalizar los requerimientos de las áreas operativas dependientes de la Subsecretaría, realizando el inicio del trámite administrativo correspondiente.

3.- Realizar el despacho general y toda documentación administrativa que deba refrendar o firmar la superioridad.

3.- Realizar el debido registro de los actos administrativos que se generen desde la Subsecretaría.

4.- Diligenciar los trámites de adquisición y/o cursos de pago correspondiente a los bienes y servicios de la Subsecretaría, conforme a los requerimientos, controlando que éstos se ajusten al presupuesto anual vigente y a las instrucciones impartidas por la superioridad.

5.- Mantener al día la carga de información en los Sistemas RUCA (Registro Único de la Cadena Agroindustrial) y SIF (Sistema Integral de Faena).

6.- Canalizar los requerimientos del personal de la Subsecretaría, en relación a las solicitudes de licencia y/o beneficios del personal.

7.- Colaborar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la Dirección el cual deberá reflejar su plan de acción en base a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría.

8.- Mantener a resguardo y en orden la documentación del área.

9.- Colaborar en el mantenimiento de sistemas estadísticos vinculados a los sectores industrial y productivo local.

10.- Asistir en la logística y en el traslado de insumos ante los requerimientos de las áreas operativas de la Subsecretaría.

11.- Custodiar los bienes patrimoniales asignados al Departamento.

12.- Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la superioridad.

13.- Reemplazar al Subdirector/a en caso de ausencia y/o licencia.

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 26 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 3298/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 58/2024 y su modificatoria, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Secretaría de Economía y Finanzas, destinado a atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00); habiendo sido ampliado posteriormente mediante las Resoluciones S.E. y F. Nº 817/2024, Nº 2254/2025 y Nº 3894/2025 hasta alcanzar un monto total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($11.000.000,00).

Que por las presentes actuaciones tramita la quinta (5.ª) rendición de gastos de dicho Fondo Permanente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TRES CON 30/100 ($2.640.803,30), según Comprobante de Fondo Permanente Nº 8.

Que mediante el Expediente N° 3119/2026, incorporado al presente, tramita la segunda (2.ª) rendición de Caja Chica por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($600.000,00), correspondiente al comprobante N° 7.

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido por el Artículo 68 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, los Decretos Municipales N.º 104/2016 y N.º 969/2018, y la Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TRES CON 30/100 ($2.640.803,30), correspondiente a la quinta (5.ª) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas (Comprobante Nº 8), el cual obra como Anexo I del presente acto, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la segunda (2.ª) rendición de Caja Chica por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($600.000,00), correspondiente al comprobante N° 7.

ARTÍCULO 3°.- Reponer parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas —autorizado mediante Resolución S.E. y F. Nº 58/2024, su modificatoria y las Resoluciones S.E. y F. Nº 817/2024, Nº 2254/2025 y Nº 3894/2025— por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TRES CON 30/100 ($2.640.803,30).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la erogación aprobada en el Artículo 1º con cargo a la Jurisdicción/Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y, cumplido, archivar.

RES SEYF-2971-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 25/08/26 12:57:32
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3105 Secretaria de Economía y Finanzas **Nº Comp.:** 8
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3105 Nro. 8

PA: Nº 3928 Letra E Año 2026 Ámbito 310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	23	21/05/26	2026	133- JUAN CARLOS FARIAS				297.000,00
- Pago Electrónico			21/05/26	25	0	999500	628	297.000,00
Orden de Compra - FP	24	22/05/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO				272.200,00
- Pago Electrónico			22/05/26	26	0	999500	629	272.200,00
Orden de Compra - FP	25	27/05/26	2026	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA				315.990,00
- Pago Electrónico			27/05/26	27	0	999500	630	315.990,00
Orden de Compra - FP	26	04/06/26	2026	2579- OLIVA GERLI, CARLOS GUSTAVO				100.500,00
- Pago Electrónico			04/06/26	28	0	999500	631	100.500,00
Orden de Compra - FP	27	12/06/26	2026	4788- FRAVEGA S.A.C.I. E I.				379.999,00
- Pago Electrónico			12/06/26	30	0	999500	633	379.999,00
Orden de Compra - FP	28	12/06/26	2026	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA				289.990,00
- Pago Electrónico			12/06/26	31	0	999500	634	289.990,00
Orden de Compra - FP	29	24/06/26	2026	9581- YPF SOCIEDAD ANONIMA				385.124,30
- Pago Electrónico			24/06/26	32	0	999500	635	385.124,30
Liquidado - FP	4	06/06/26	2026	10488- OYARZUN VARGAS JOSE MANUEL				600.000,00
- Pago Electrónico			08/06/26	29	0	999500	632	600.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.640.803,30	0,00	2.640.803,30

Importe a Reponer: **2.640.803,30**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	202030005	13	CORTINA ROLLER BLACKAOUT/UNIDAD	1,00	100.500,00
1	208020001	41	DISCO SOLIDO TIPO M2/UNIDAD	1,00	125.000,00
1	208020001	64	CABLE SATA III DE DATOS/UNIDAD	1,00	7.500,00
1	208020001	65	CABLE DE ENERGÍA SATA A MOLEX/UNIDAD	1,00	6.500,00
1	209020008	8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM (EMBALAJE)/R	10,00	11.000,00
1	209020012	7	BROCHES 21/6/UNIDAD	59,00	47.200,00
1	209020022	3	CORRECTOR CINTA/UNIDAD	20,00	38.000,00
1	209020027	1	ABROCHADORA N° 50/UNIDAD	3,00	127.200,00
1	209020027	3	ABROCHADORA N° 21/6/UNIDAD	1,00	48.800,00
1	209060176	2	MEMORIA RAM DDR 4/UNIDAD	1,00	176.990,00
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	6,00	297.000,00
1	308040001	1	INTERES POR MORA / PUNITORIOS/PESOS	1,00	385.124,30
1	403060005	2	MONITOR/UNIDAD	1,00	289.990,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 25/08/26 12:57:32
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3105 Secretaria de Economía y Finanzas **Nº Comp.:** 8

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 403090022	1 TELEVISOR/UNIDAD	1,00	379.999,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	EF0448	688.690,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	EF0448	682.124,30
2026	2140000	BIENES DE USO	34	EF0448	669.989,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 26 de agosto de 2026

VISTO, la Resolución S. H. y F. N.° 1771/2013 y su modificatoria la Resolución S. E. y F. N.° 5581/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 68 – Título I – Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3500 se faculta al Departamento Ejecutivo a establecer planes de facilidades de pago.

Que por Resolución S. H. y F. N.° 1771/2013 se aprobó el Régimen Permanente de Regularización de Obligaciones Fiscales, cuyo Anexo I fuera sustituido por la Resolución S. E. y F. N.° 5581/2019.

Que desde la aprobación del régimen vigente se ha producido una significativa modificación de las condiciones económicas y financieras, reflejada en la evolución de las tasas de interés del sistema financiero y de los intereses resarcitorios y punitorios aplicables a las obligaciones fiscales, circunstancia que torna necesario adecuar las tasas de financiación previstas para los planes de facilidades de pago, a fin de preservar su razonabilidad y equilibrio económico.

Que corresponde en consecuencia actualizar las tasas de interés de financiación sobre saldo, estableciéndolas en forma escalonada según la cantidad de cuotas convenidas, de modo que el costo financiero guarde razonable proporcionalidad con el plazo de financiación otorgado.

Que asimismo corresponde mantener el criterio diferencial entre las modalidades de pago de las cuotas previsto en el régimen vigente, aplicando una tasa de financiación menor para los planes adheridos al débito automático en atención a la reducción del riesgo de mora y de los costos administrativos de cobranza.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 2285/2023, Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir las tasas de interés de financiación aplicables a los planes de facilidades de pago previstos en la Resolución S.H. y F. N.° 1771/2013 y sus modificatorias, por las que se establecen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las tasas de interés de financiación aprobadas por la presente serán aplicables exclusivamente a los planes de facilidades de pago que se formalicen a partir de su entrada en vigencia, cualquiera sea el régimen o modalidad aplicable, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 3°.- Los planes de facilidades de pago formalizados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente continuarán rigiéndose por las condiciones financieras vigentes al momento de su suscripción, hasta su cancelación total o caducidad, según corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Mantener la vigencia de las restantes disposiciones de la Resolución S.H. y F. N.º 1771/2013 y sus modificatorias, en todo aquello que no resulte modificado por la presente.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6°.-Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-2972-2026

ANEXO I RES SEYF-2972-2026

DE LAS CUOTAS DE LOS PLANES DE FINANCIACIÓN:

Las cuotas del Plan de Pagos del presente régimen serán mensuales, iguales y consecutivas, y tendrán un interés de financiación sobre saldo conforme a la cantidad de cuotas elegidas y a la modalidad de pago convenida para las cuotas segunda a última, de acuerdo al siguiente detalle:

Opción	Cuotas	Débito automático	Otras formas de pago
1	De 1 a 12 cuotas	2,5%	3,00%

Las tasas consignadas se expresan como Tasa Nominal Mensual (T.N.M.) y se aplican sobre saldo.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 26 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente N° 6671/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la Factura Tipo "E" Nº 00002-00000036, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($10.000.000,00), a favor de la firma "DELCONTECH S.R.L" CUIT N° 30-71535811-1, en concepto de servicio Digitalización de Trámites para avanzar en la modernización de la gestión interna y eficientizar los procesos municipales, adjudicada mediante la Resolución S.G. y S.E y F N° 01/2026, según Orden de Compra N° 83/2026 de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al período del 20/07/2026 al 19/08/2026.

Que mediante Resolución S.G y S.E. y F. N° 01/2026, se adjudicó la Licitación Privada N° 06/2026 a la firma "DELCONTECH S.R.L" CUIT N° 30-71535811-1, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($60.000.000,00), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 83/2026.

Que según certifica la Dirección de Comunicación y Publicidad, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023,Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la Factura Tipo "E" 00002-00000036, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($10.000.000,00), a favor de la firma "DELCONTECH S.R.L." CUIT N° 30-71535811-1, en concepto de Servicio Digitalización de Trámites para avanzar en la modernización de la gestión interna y eficientizar los procesos municipales, adjudicada mediante Resolución S.G y S.E y F N° 01/2026, según Orden de Compra N° 83/2026 de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al período del 20/07/2026 al 19/08/2026 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "E" 00002-00000036, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($10.000.000,00), a favor de la firma DELCONTECH S.R.L CUIT N° 30-71535811-1, por la contratación descripta en el Artículo 1° de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($10.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Comunicación Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2973-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 26 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 6345/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma SUPERCANAL S.A., C.U.I.T. Nº 30-61118252-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 ($4.187.361,60), en concepto de servicio de internet de los inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondiente a los periodos 05/2026 y 06/2026.

Que según certificación de servicios, suscripta por el Subdirector General de Informática, los servicios fueron efectivamente prestados.

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 ($4.187.361,60), a favor de la firma SUPERCANAL S.A. C.U.I.T. N°30-61118252-6, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de servicio de internet de los inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondiente a los periodos 05/2026 y 06/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SUPERCANAL S.A., C.U.I.T. Nº 30-61118252-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 ($4.187.361,60), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2974-2026

ANEXO I RES SEYF-2974-2026

	Periodo	Cliente N.º	Factura tipo "B"	Domicilios	UGC	UGG	Total
1	05/2026	5589642	201-01628471	Chubut Nº1857	CE649	CE2181	$87.863,40
2	05/2026	5590217	201-01628472	Los Senecios Nº150	CE649	CE2181	$87.863,40
3	05/2026	5614218	201-01628473	Juan Buezas N°1088	CE649	CE2181	$87.863,40
4	05/2026	5464722	201-01628459	Arturo Coronado Nº486	CG655	CG2187	$155.179,80
5	05/2026	5545625	201-01628465	Roca Nº230	EF656	EF2188	$87.863,40
6	05/2026	5545627	201-01628466	Monseñor Fagnano Nº480	CE649	CE2181	$87.863,40
7	05/2026	5462035	201-01628457	Av. Maipu Nº1999	ID648	ID2180	$87.863,40
8	05/2026	5477523	201-01628460	Cabo San Diego Nº2121	ID648	ID2180	$87.863,40
9	05/2026	5462768	201-01628458	Gobernador Deloqui Nº555	IN564	IN2186	$87.863,40
10	05/2026	5477534	201-01628461	25 de Mayo Nº151	IN564	IN2186	$155.179,80
11	05/2026	5477751	201-01628464	Pedro Reyes Nº999	IN564	IN2186	$87.863,40
12	05/2026	5632518	201-01628475	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
13	05/2026	5629317	201-01628474	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
14	05/2026	5643307	201-01628476	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
15	05/2026	5545629	201-01628467	Avenida Perito Moreno Nº1995	PI658	PI2190	$87.863,40
16	05/2026	5477750	201-01628463	La Pampa Nº4400	PS650	PS2182	$87.863,40
17	05/2026	5561831	201-01628469	Kuanip N°841	PS650	PS2182	$87.863,40
18	05/2026	5459881	201-01628456	Gobernador Paz Nº550	SG652	SG2184	$87.863,40
19	05/2026	5576788	201-01628470	Avenida Maipu N°1120	SM651	SM2183	$87.863,40
20	05/2026	5477733	201-01628462	Av. Prefectura Naval Arg Nº470	ST653	ST2185	$87.863,40
21	05/2026	5704767	201-01628477	Gobernador Deloqui Nº555 piso 1	IN564	IN2186	$70.000,00
22	05/2026	5834799	201-01628478	12 de Octubre N°951	PS650	PS2182	$131.780,00
23	06/2026	5589642	259-00060206	Chubut Nº1857	CE649	CE2181	$87.863,40
24	06/2026	5590217	259-00060208	Los Senecios Nº150	CE649	CE2181	$87.863,40
25	06/2026	5614218	259-00060210	Juan Buezas N°1088	CE649	CE2181	$87.863,40
26	06/2026	5464722	259-00060212	Arturo Coronado Nº486	CG655	CG2187	$155.179,80
27	06/2026	5545625	201-01633001	Roca Nº230	EF656	EF2188	$87.863,40
28	06/2026	5545627	201-01633002	Monseñor Fagnano Nº480	CE649	CE2181	$87.863,40
29	06/2026	5462035	259-00060218	Av. Maipu Nº1999	ID648	ID2180	$87.863,40
30	06/2026	5477523	201-01632993	Cabo San Diego Nº2121	ID648	ID2180	$87.863,40
31	06/2026	5462768	201-01632992	Gobernador Deloqui Nº555	IN564	IN2186	$87.863,40
32	06/2026	5477534	259-00060222	25 de Mayo Nº151	IN564	IN2186	$155.179,80
33	06/2026	5477751	201-01632994	Pedro Reyes Nº999	IN564	IN2186	$87.863,40
34	06/2026	5632518	201-01633139	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
35	06/2026	5629317	259-00060226	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
36	06/2026	5643307	259-00060228	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
37	06/2026	5545629	259-00060230	Avenida Perito Moreno Nº1995	PI658	PI2190	$87.863,40
38	06/2026	5477750	259-00060232	La Pampa Nº4400	PS650	PS2182	$87.863,40
39	06/2026	5561831	201-01633007	Kuanip N°841	PS650	PS2182	$87.863,40
40	06/2026	5459881	201-01632991	Gobernador Paz Nº550	SG652	SG2184	$87.863,40
41	06/2026	5576788	259-00060235	Avenida Maipu N°1120	SM651	SM2183	$87.863,40
42	06/2026	5477733	259-00060237	Av. Prefectura Naval Arg Nº470	ST653	ST2185	$87.863,40
43	06/2026	5704767	201-01633016	Gobernador Deloqui Nº555 piso 1	IN564	IN2186	$70.000,00
44	06/2026	5834799	259-00060240	12 de Octubre N°951	PS650	PS2182	$131.780,00
	TOTAL						$4.187.361,60

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 26/08/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 6312/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000802 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($56.125.000,00), a favor de la firma CAT-MAG S.A., C.U.I.T. N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de material árido grueso para relleno, mantenimiento y apertura de calles, a realizarse en el marco de la Emergencia Vial aprobada mediante OM N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2026, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaria de Servicios públicos.

Que mediante Decreto Municipal N° 1016/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 60/2026 a favor de la firma antes mencionada por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 ($449.000.000,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 133/2026.

Que mediante Resolución S.E y F. N° 1796/2026 y su modificatoria Resolución S.E y F. N° 1814/2026 se autorizó y aprobó el otorgamiento del anticipo financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la Orden de Compra antes mencionada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (224.500.000,00), tramitado mediante Expediente N°3873/2026.

Que obra Acta de Recepción de los insumos adquiridos, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, correspondiendo dar por finalizada la Orden de Compra N°133/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, las Ordenanzas Municipales N° 5115, 6367, y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 1536/2024, 1546/2025, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($112.250.000,00), a favor de la firma CAT-MAG S.A., C.U.I.T. Nº 30-67578755-3, conforme la Factura Tipo "B" 00002-00000802, referente a la adquisición de material árido grueso para relleno, mantenimiento y apertura de calles, a realizarse en el marco de la Emergencia Vial aprobada mediante OM N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2026, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" 00002-00000802 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($56.125.000,00), a favor de la firma CAT-MAG S.A., C.U.I.T. Nº 30-67578755-3, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar el anticipo financiero, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 1796/2026 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1814/2026, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($56.125.000,00), tramitado mediante Expediente Nº 3873/2026.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 133/2026, correspondiente a la adquisición de material árido grueso para relleno a favor de la firma CAT-MAG S.A., C.U.I.T. Nº 30-67578755-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 ($449.000.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2975-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO el Expediente N° 6752/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00), a favor de la Sra. DAVI Adriana Beatriz, D.N.I. Nº 10.607.695, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período del mes de Julio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1594/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23508.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00), a favor de la Sra. DAVI Adriana Beatriz, D.N.I. Nº 10.607.695, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000021, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el período del mes de Julio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00), por el concepto descripto en el Articulo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2976-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 6744/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000458 a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE), CUIT Nº 30-71535349-7 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 281.539.950,00), correspondiente a la entrega de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO TONELADAS (295,58) de sal para el sostenimiento del circuito prioritario del servicio de transporte urbano de pasajeros a lo largo del periodo invernal 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 852/2026 se aprobó el Convenio Interadministrativo registrado bajo el Nº 23030, entre la Municipalidad y Ushuaia Integral Sociedad de Estado (UISE) referente a la adquisición, provisión y entrega de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial).

Que en la Cláusula Tercera del convenio aludido se establece que se abonará la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 por tonelada.

Que el Subsecretario de Servicios Públicos, deja constancia de la recepción de la sal, según obra en adjunto 5.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 3), de la Ordenanza Municipal Nº 369 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias y su Decreto reglamentario, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 su modificatorio N°1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 281.539.950,00), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE), CUIT Nº 30-71535349-7, conforme la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000458, correspondiente a la entrega de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO TONELADAS (295,58) de sal para el sostenimiento del circuito prioritario del servicio de transporte urbano de pasajeros a lo largo del periodo invernal 2026, según Decreto Municipal N° 852/2026 y Convenio Interadministrativo N° 23030. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de Factura Tipo "B" Nº 00001-00000458 a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE), CUIT Nº 30-71535349-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 281.539.950,00) por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2977-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 6678/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000034, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 590.000,00), a favor de la firma Eco Patagonia S.A.S, CUIT Nº 30-71855610-0, referente al servicio de alquiler de dos (2) sanitarios químicos genéricos, utilizados en el espacio SUM (ex medio caño) durante el periodo del veinte (20) de Julio al diecinueve (19) de Agosto del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que a través de la Resolución S.S. E. y F. N° 66/2026, se autorizó y se adjudicó la Contratación Directa Nº 39/2026, con la firma Eco Patagonia S.A.S, CUIT Nº 30-71855610-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($3.540.000,00) a razón de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 590.000,00) mensuales, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 82/2026.

Que en adjunto 8 obra, Certificación de servicios suscrita por la señora Coordinadora de Gestión Operativa y Administrativa dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024 y 833/2025 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000034 por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 590.000,00), a favor de la firma Eco Patagonia S.A.S, CUIT Nº 30-71855610-0, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000034, referente al servicio de alquiler de dos (2) sanitarios químicos genéricos, utilizados en el espacio SUM (ex medio caño) durante el periodo del veinte (20) de Julio al diecinueve (19) de Agosto del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, según Resolución S.S.E. y F. N° 66/2026 y la Orden de Compra Nº 82/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000034, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 590.000,00), a favor de la firma Eco Patagonia S.A.S, CUIT Nº 30-71855610-0, por el concepto descripto en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2978-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6648/2026, del registro de ésta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 325/2026, se otorgó un subsidio mensual no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 69/100 ($455.491,69.-), a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI en el marco del Programa de Apoyo a Bibliotecas Populares establecido por las Ordenanzas Municipales Nros. 2687 y 5057, por el período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que los fondos otorgados correspondientes al primer semestre del año 2026 ascendieron a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 14/100 ($2.732.950,14).

Que la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI procedió a la rendición de los fondos otorgados correspondiente al primer semestre del año 2026 ante la Dirección de Administración S.C. y E. por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($2.807.986,00).

Que el excedente de rendición asciende a SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 86/100 ($75.035,86)

Que en adjunto 10 obra Informe de Rendición emitido por la Dirección de Contaduría General concluyendo que es procedente la aprobación de la rendición presentada por la Biblioteca.

Que por lo expuesto corresponde la aprobación de la rendición.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio otorgado por Decreto Municipal Nº 325/2026 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 14/100 ($2.732.950,14), a favor de la Biblioteca Popular Anahí Lazzaroni, correspondiente al primer semestre del año 2026, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada de la presente a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a la Dirección de Contaduría General y a la Biblioteca Popular Anahí Lazzaroni .

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2979-2026

ANEXO I RES SEYF-2979-2026

CONCEPTO	MONTO
Total de Comprobantes Rendidos Aceptados	$2.807.986,00
Fondos depositados a favor de la Biblioteca de Enero a junio/2026	$2.732.950,14
Excedente de Rendición	$75.035,86

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6615/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" 00003-00006231, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($1.547.000,00), a favor de la firma "ÁNGEL MASCIOTRA S.A." C.U.I.T N.º 33-70930526-9, referente a la contratación del servicio de alquiler de UN (1) contenedor-oficina por el termino de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Agosto del 2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2171/2026, se adjudicó la Contratación Directa Nº 25/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($18.564.000,00), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N°191/2026.

Que según certifica la Jefa de División de la Administración de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N°1873/2025 Y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($1.547.000,00), a favor de la firma "ÁNGEL MASCIOTRA S.A." C.U.I.T Nº 33-70930526-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003-00006231, referente a la contratación del servicio de alquiler de UN (1) contenedor – oficina por el termino de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Agosto del 2026, según Orden de Compra Nº 191/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00006231, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($1.547.000,00), a favor de la firma "ÁNGEL MASCIOTRA S.A." C.U.I.T Nº 33-70930526-9, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2980-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO: la Nota Electrónica Nº 1149/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Administración de la Secretaria de Economía y Finanzas, se procedió a verificar los números de registros correspondiente al periodo del 21/08/2026 al 25/08/2026 inclusive, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas registradas en el transcurso del año 2026.

Que se ha detectado que por error material involuntario no se ha utilizado el registro de la resolución N°2954.

Que por lo expuesto, es conveniente y necesario dictar un acto administrativo para la regularización de dicho registro.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar plena validez al saneamiento del error material que ocasionó la no utilización del registro N°2954 correspondiente a las Resoluciones de la Secretaría de Economía y Finanzas, periodo del 21/08/2026 al 25/08/2026 inclusive. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2981-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5751/2026 del registro de esta Municipalidad; y

Considerando:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el adjunto 3, por el empleado municipal Héctor Luciano GARCÍA CARBONE, Legajo Nº 3885, quien solicitó la liquidación del adicional "Responsabilidad Profesional", previsto en el artículo 50.3 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T), atento a que el empleado de mención posee título de "Técnico Universitario Contable".

Que el artículo 50.3 del Convenio Colectivo de Trabajo, el cual reza: "Responsabilidad Profesional: El empleado que posea título universitario, terciario, polimodal o su equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación de la Provincia y por el Ministerio del interior de la Nación, cuando correspondiere, percibirá este adicional cuando posea matricula profesional, y por la naturaleza de sus funciones pueda aplicar los conocimientos adquiridos en su nivel de estudio... ".

Que en el Adjunto 3, pág. 2 obra el título de "Técnico Universitario Contable" del solicitante.

Que el empleado de marras se encuentra inscripto por ante el Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo la matricula 1072 (Adjunto 3, pág. 18).

Que en el Adjunto 6 obra el informe de tareas del empleado GARCÍA CARBONE, suscripto por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas.

Que de la lectura del artículo citado y de las constancias obrantes en estas actuaciones se desprende que el presentante reúne los requisitos previstos por la norma para ser beneficiario del adicional "Responsabilidad Profesional".

Que en el Adjunto 10, el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas ha informado que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder a la liquidación del adicional "Responsabilidad Profesional' peticionado por el empleado de marra .

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen Ss.L. y T. Nº 21/2026, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 2285/2023 y en lo prescripto en el artículo 50.3 del Convenio Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por el empleado Municipal, Héctor Luciano GARCÍA CARBONE, Legajo Nº 3885, reconociendo la liquidación del adicional "Responsabilidad Profesional", desde el momento en que se hayan acreditado los extremos previstos por el artículo 50.3 del Convenio Colectivo de Trabajo. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. Nº 261/2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente y del Dictamen Ss.L. y T. N° 261/2026, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo,

en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial Nº 141.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y oportunamente archivar.

RES SEYF-2982-2026

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
==========
Subsecretaría Legal y Técnica

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Cde.: E – 5751/2026

Ushuaia, 26 AGO 2026

SRA. SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Vienen las presentes actuaciones a esta Subsecretaría Legal y Técnica, a fin de tomar intervención respecto de la presentación efectuada en el Adjunto 3, por el empleado municipal Héctor Luciano GARCIA CARBONE, Legajo N° 3885, quien solicitó la liquidación del adicional "Responsabilidad Profesional", previsto en el artículo 50.3 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), atento a que el empleado de mención posee título de "Técnico Universitario Contable".

El artículo 50.3 del Convenio Colectivo de Trabajo, el cual reza: "*Responsabilidad Profesional: El empleado que posea título universitario, terciario, polimodal o su equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación de la Provincia y por el Ministerio del Interior de la Nación, cuando correspondiere, percibirá este adicional cuando posea matrícula profesional, y por la naturaleza de sus funciones deba aplicar los conocimientos adquiridos en su nivel de estudio...*".

De la compulsa de las actuaciones se desprende que en el Adjunto 3, pag. 2 obra el título de "Técnico Universitario Contable" que posee el interesado, estando inscripto ante el Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo la matrícula 1072 (Adjunto 3, pág. 18). Constando en el Adjunto 3, pág. 19 el correspondiente pago de la matrícula anual del año 2026.

En el Adjunto 6 obra el informe de tareas realizado por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas en el cual informó que el empleado GARCIA CARBONE: "*... se desempeña (...) como director de la Dirección de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, asimismo se detallan (...) tareas que realiza el nombrado. Asesorar y asistir técnicamente a todos los organismos municipales dentro del ámbito presupuestario. Solicitar a las unidades de organización la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de gastos, confeccionando los instructivos para el relevamiento de la información presupuestaria. Efectuar el análisis y evaluación de los requerimientos presupuestarios, compatibilizándolos y adecuándolos a las normas impartidas por la superioridad. Capacitar a los agentes municipales en lo referente a la elaboración y control del presupuesto, incorporando los preceptos del Presupuesto por Programas emanados de la Carta Orgánica y de la normativa vigente. Asesorar a las unidades organizativas en la elaboración de los objetivos, metas, indicadores y demás conceptos necesarios para la confección de los Programas a incluir en el Presupuesto Anual. Confeccionar la reglamentación y documentación necesaria para la elaboración y control del Presupuesto, utilizada por las distintas unidades de organización municipales. Analizar el avance del gasto y elevar el informe a la superioridad, a los fines de efectuar el reajuste presupuestario correspondiente. Intervenir en la confección de los medios necesarios para que los señores vecinos accedan a la información presupuestaria. Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con el área de planeamiento y generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores. Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección de Presupuesto. Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección de Presupuesto. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección de Presupuesto y elevarlo a la superioridad, requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del Personal a su cargo. Verificar la capacitación de su personal para la función que se ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables. Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección de Presupuesto. Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo que le sea encomendado por la superioridad...*". Constando en el

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
==========
Subsecretaría Legal y Técnica

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Adjunto 13 la intervención del Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas a/c entonces de la Secretaria de Economía y Finanzas autorizando la continuidad del trámite.

De la lectura del artículo citado y de las constancias obrantes en estas actuaciones se desprende que el presentante reúne los requisitos previstos por la norma para ser beneficiario del adicional "Responsabilidad Profesional".

En virtud de lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas ha informado que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder a la liquidación del adicional peticionado (Adjunto 10), este Servicio Jurídico Permanente entiende que, corresponde hacer lugar a la solicitud efectuada por el empleado municipal Héctor Luciano GARCIA CARBONE, Legajo N° 3885, reconociendo la liquidación del adicional "Responsabilidad Profesional", desde el momento en que se hayan acreditados los extremos previstos en el artículo 50.3 del C.C.T., y hasta tanto el interesado continué desarrollando idénticas funciones.

Se acompaña proyecto de acto administrativo que se deberá dictar, en caso de compartir el criterio expuesto.

DICTAMEN Ss. L.y T. N° 261 /2026.

M.M

Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO el expediente Nº 6573/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el presente tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 42/100 ($44.162.185.42), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por el suministro de agua a las distintas dependencias municipales, correspondientes a periodos indicados en el Anexo I antes mencionado.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias y artículo 16° del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 42/100 ($44.162.185.42), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, conforme a las facturas y periodos detallados en el Anexo I de la presente, en concepto de suministro de agua a las distintas dependencias municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 42/100 ($44.162.185.42), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, según detalle del Anexo I, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2983-2026

ANEXO I RES SEYF-2983-2026

Periodo: 08/2026 y 07/2026

	Área	Unidad	Domicilios	Facturas tipo “B” N.º	UGC	UGG	Total
1	Retroescena Casa de la Cultura	797	Malvinas Argentinas Nº241	04-01904127	CE649	CE2181	$77.907,25
2	Casa de la Cultura	798	Malvinas Argentinas N°241	04-01904128	CE649	CE2181	$1.106.271,73
3	Esc. Mun. Las Lengas	12432	Chubut Nº1861	04-01904249	CE649	CE2181	$489.253,05
4	Biblioteca Popular	17335	Chubut Nº1843	04-01884134	CE649	CE2181	$99.340,69
5	Esc. Mun. Los Alakalufes	17675	Los Senecios Este Nº150	04-01884462	CE649	CE2181	$2.104.522,07
6	Centro Cultural Esther Fadul NUEVO	21995	Raul Muriel Nº1578	04-01888588	CE649	CE2181	$55.005,39
7	Centro Cultural Esther Fadul	21996	2 De Abril Nº 1577	04-01888589	CE649	CE2181	$1.387.127,33
8	Nuevo Predio Esther Fadul	21997	2 de Abril Nº 1545	04-01888590	CE649	CE2181	$39.150,64
9	Casa Beban	22124	Maipu Nº1830	04-01888698	CE649	CE2181	$805.711,69
10	Esc. Experimental Valle de Andorra	27761	Rae Natalie Prosser de Goodall	04-01904314	CE649	CE2181	$64.818,98
					CE2181 Suma		**$6.229.108,82**
11	Nuevo Edif. Municipal	19980	Arturo Coronado Nº 486	04-01886685	CG655	CG2187	$7.501.584,47
					CG2187 Suma		**$7.501.584,47**
12	Almacenes	504	Gob. Paz Nº550	04-01868176	EF656	EF2188	$747.792,49
13	Matadero Municipal	1908	Pto. Moreno Nº2846	04-01904153	EF656	EF2188	$67.192,12
14	Matadero Municipal	1909	Pto Moreno Nº2846	04-01904154	EF656	EF2188	$67.192,12
15	Taller de Repostería	5858	Gob. Paz Nº1800	04-01873183	EF656	EF2188	$189.285,95
16	Planta Procesadora de Crustáceos	20307	Perito Moreno Nº2110	04-01904288	EF656	EF2188	$470.864,74
					EF2188 Suma		**$1.542.327,42**
17	Albergue	794	Maipu Nº2000	04-01868442	ID648	ID2180	$896.727,57
18	Polideportivo A. Laserre/ I. Favale	796	Malv. Argentinas Nº241	04-01904126	ID648	ID2180	$5.346.872,89
19	Vestuario Pileta Municipal	799	Malv Arg Nº241	04-01904129	ID648	ID2180	$208.790,01
20	Gimnasio Malvinas (La Cantera)	15632	Soldado Sevilla Nº625	04-01882516	ID648	ID2180	$1.314.172,41
21	Ins. Medidor Natatorio de Andorra	28877	Calle sin Nombre Nº315	04-01904317	ID648	ID2180	$2.378.639,06
22	Ins. Medidor Natatorio de Andorra	28878	Calle sin Nombre Nº315	04-01904318	ID648	ID2180	$613.965,61
					ID2180 Suma		**$10.759.167,55**
23	Intendencia	115	San Martin Nº660	04-01867835	IN564	IN2186	$1.424.205,95
					IN2186 Suma		**$1.424.205,95**
24	Cementerio Ushuaia	763	Maipu Nº1511	04-01868421	PI658	PI2190	$158.257,81
25	Guerra (Galpón)	9908	Vito Dumas N°280	04-01877005	PI658	PI2190	$75.176,47
26	Cementerio Parque	13884	Yrigoyen	04-01880830	PI658	PI2190	$882.247,77
27	Cementerio Parque casa cuidador	13885	Yrigoyen	04-01880831	PI658	PI2190	$32.635,77
28	Calesita	15591	Soldado Aguila	04-01882475	PI658	PI2190	$293.230,22
29	Boca de Agua	21201	Perito Moreno Nº3180	04-01887848	PI658	PI2190	$86.293,63
30	Boca de Agua	21992	2 de Abril Nº1635	04-01888585	PI658	PI2190	$39.150,64
31	Boca de Agua	22479	Agente Abel Cardenas N°0	04-01889006	PI658	PI2190	$57.858,95
32	Reserva Municipal	22965	Héroes de Malvinas Nº1411	04-01889472	PI658	PI2190	$28.490,25
33	Boca de Agua	23185	2 de Abril Nº1487	04-01889672	PI658	PI2190	$39.150,64
34	Reserva Municipal	28886	Kuanip Nº427	04-01895087	PI658	PI2190	$50.245,39
35	Descargas 07/2026	40032	San Martin N°660	05-00067402	PI658	PI2190	$323.008,98
36	Corralón – Servicios Públicos	40643	Vito Dumas N°200	04-01904324	PI658	PI2190	$5.798.702,44
					PI2190 Suma		**$7.864.448,96**
37	Sect. Desarrollo Social	5899	Marcos Zar Nº118	04-01873222	PS650	PS2182	$1.148.055,51
38	C.C. Le Martial	13316	Vta. Obligado Nº1231	04-01880296	PS650	PS2182	$331.627,56
39	C.C. V. Grozs	13317	Soldado Aguila Nº2477	04-01880297	PS650	PS2182	$207.902,83
40	Centro Comunitario Barrio Parque	13318	J.F.Quiroga Nº1250	04-01880298	PS650	PS2182	$334.187,37
41	C. C. Perón	13688	Troxler Nº273	04-01880646	PS650	PS2182	$150.710,43
42	C.C. F.Varela	15923	Tehuelches Nº1480	04-01882801	PS650	PS2182	$401.311,59
43	C.C. Los Morros	16474	Cormoran Nº130	04-01883332	PS650	PS2182	$331.627,56
44	C.C. Los Alakalufes	18533	Misiones Nº4360	04-01885289	PS650	PS2182	$416.998,03

45	C.C. V. Grozs	23198	Soldado Aguila Nº2477	04-01889685	PS650	PS2182	$207.902,83
46	C. C. Bahía Golondrina	22906	Independencia N.º 0	04-01889423	PS650	PS2182	$261.684,95
					PS2182 Suma		**$3.792.008,66**
47	Dirección de Defensa Civil	501	Gob. Paz Nº550	04-01868175	SG652	SG2184	$701.250,27
48	Sect. Gobierno Perrera	6262	Vito Dumas Nº 200	04-01904206	SG652	SG2184	$733.572,31
					SG2184 Suma		**$1.434.822,58**
49	Casa de la Mujer	41638	Maipú N°1200	04-01900748	SM651	SM2183	$1.864.805,55
					SM2183 Suma		**$1.864.805,55**
50	Secretaría de Turismo Municipal	126	San Martin Nº674	04-01867842	ST653	ST2185	$544.558,17
51	Sect. Turismo (puerto)	13980	Maipu Nº500	04-01880911	ST653	ST2185	$1.205.147,29
					ST2185 Suma		**$1.749.705,46**
	TOTAL						**$44.162.185,42**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5762/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000014, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($9.600.000,00), a favor de la firma "Ambar Producciones" de Alvarez Maggi, Cristian Maximo, CUIT Nº 20-44403238-4, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado en el Sum de la casa de Juventudes (Ex medio caño), de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el periodo del 22/06/2026 al 21/07/2026.

Que a través de Resolución S.P.A.C. y E. y S.E. y F. Nº 04/2026, se adjudicó la Licitación Privada Nº 12/2026 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($57.600.000,00), a razón de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($9.600.000,00) mensuales, emitiendo a tal fin la orden de compra Nº 194/2026.

Que obra Certificación de servicios suscripta por la Coordinadora de Gestión Operativa y Administrativa, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($9.600.000,00), a favor de la firma "Ambar Producciones" de Alvarez Maggi, Cristian Maximo, CUIT Nº 20-44403238-4, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000014 referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado en el Sum de la casa de Juventudes (Ex medio caño), de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el periodo del 22/06/2026 al 21/07/2026.. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000014, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($9.600.000,00), a favor de la firma "Ambar Producciones" de Alvarez Maggi, Cristian Maximo, CUIT Nº 20-44403238-4, por la contratación antes descripta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2984-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026 ,

VISTO el Expediente Nº 5533/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00000684, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($650.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR C.U.I.T. N° 20-17494253-7, referente a la adquisición de DOS (2) reloj huella tarjeta clave de control horario y tarjetas de proximidad control acceso, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Bienestar de Personal, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 170/2026, se autorizó la ampliación del VEINTE (20%) por ciento sobre la Orden de Compra Nº 140/2026, adjudicada en la Contratación Directa N° 81/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($650.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 227/2026.

Que a través de la Resolución S.E. y F. Nº 2706/2026, se dio por cumplida la Orden de Compra Nº 140/2026, a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($3.250.000,00).

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 227/2026, según Acta de Entrega Informática N° 10/2026, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 106, inciso a) apartados 1 y 4, del Decreto Municipal Nº 1255/2013; Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($650.000,00), conforme la Factura Tipo "B" Nº 0002-00000684, a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR C.U.I.T. N° 20-17494253-7, referente a la adquisición de DOS (2) reloj huella tarjeta clave de control horario y tarjetas de proximidad control acceso, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Bienestar de Personal, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, según Resolución S.S. E. y F. N° 170/2026 y Orden de Compra N° 227/2026.Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las Factura Tipo "B" Nº 0002-00000684, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 650.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 227/2026, a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($650.000,00), por la adquisición antes detallada.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($650.000,00), discriminados de la siguiente manera: la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($90.000,00) con la Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($560.000,00) con la Clasificación Económica 2140000, ambas con cargo al a titular presupuestario Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5 ° .- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2985-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 3928/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 2971/2026, se aprobó el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TRES CON 30/100 ($2.640.803,30), correspondiente a la quinta (5°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas, según comprobante de Fondo Permanente Nº 8.

Que se incurrió a un error al suscribir el numero de expediente del Visto, en la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 2971/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "VISTO: el Expediente Nº 3928/2026 del registro de esta Municipalidad; y". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2986-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 2019/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000685, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($26.790.000,00), a favor de la firma LLANES Gustavo Cesar, CUIT N° 20-17494253-7, referente a la adquisición y equipos destinados a la ampliación del Clúster Hiperconvergente, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática dependiente de la Coordinación de Informática.

Que a través de la Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 11/2026, se adjudicó Licitación Privada N° 10/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($53.580.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 193/2026.

Que mediante Expediente Nº 5532/2026 y Resolución S.E. y F. Nº 2530/2026, se otorgó el Anticipo Financiero de hasta el cincuenta por ciento (50%), a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($26.790.000,00), de la Orden De Compra Nº 193/2026.

Que mediante Expediente N° 5483/2026, se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 256066 y su endoso del Anticipo Financiero, emitida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($26.790.000,00), sobre la Orden de Compra N° 193/2026.

Que mediante Expediente Nº 5406/2026, se efectuó el ingreso de pagaré sin protesto a la vista, de la firma LLANES Gustavo Cesar, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 5.358.000,00), en concepto de Garantía de Adjudicación, según Orden de Compra Nº 193/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 193/2026, según Acta de Entrega Informática N° 09/2026, obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 53.580.000,00), a favor de la firma LLANES Gustavo Cesar, CUIT N° 20-17494253-7, referente a la adquisición y equipos destinados a la ampliación del Clúster Hiperconvergente, de acuerdo a lo

requerido por la Dirección de Informática dependiente de la Coordinación de Informática, según Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 11/2026 y Orden de Compra N° 193/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000685, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($26.790.000,00), a favor de la firma LLANES Gustavo Cesar, CUIT N° 20-17494253-7, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Cancelar totalmente el Anticipo Financiero por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 26.790.000,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N° 20-17494253-7, correspondiente al CINCUENTA (50%) por ciento, otorgado en la Resolución S.E. y F. Nº 2530/2026 mediante el Expediente Nº 5532/2026.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la devolución de pagaré sin protesto a la vista, de la firma LLANES Gustavo Cesar, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 5.358.000,00), en concepto de Garantía de Adjudicación y la Póliza de Caución N° 256066, emitida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 26.790.000,00), en concepto del Anticipo Financiero del Cincuenta por ciento (50%) ambas según Orden de Compra N° 193/2026.

ARTÍCULO 5º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 193/2026, a favor de la firma LLANES Gustavo Cesar, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($53.580.000,00), por la adquisición antes detallada.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma total PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($26.790.000.000,00), con Clasificación Económica 2140000 ambas con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaria de Evaluación de Gestión.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2987-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 10/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, autoriza la transferencia de los fondos asignados como "Erogación Figurativa" destinados a la Sindicatura Municipal, correspondiente a la décima tercera parte del Presupuesto del reconducido para el Ejercicio 2026, correspondientes a mes de Agosto de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la reconducción automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025, ratificando asimismo la Resolución S.E. y F. N° 22/2026 mediante la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Que obrante adjunto 80, la Secretaria de Economía y Finanzas autoriza la transferencia por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($12.500.000,00), para el mes de Agosto de 2026.

Que la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($12.500.000,00), será depositada en la Cuenta Corriente del Sector Público No financiero Nº 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Transferencia por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($12.500.000,00), a favor de la Sindicatura General Municipal, en concepto de pago correspondiente al mes de Agosto de 2026, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Transferir la suma indicada en el artículo 1º, a la cuenta Cuenta Corriente del Sector Público No financiero Nº 00000204987-00 del Banco Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($12.500.000,00), con cargo al titular presupuestario: Sindicatura General con la Clasificación Económica 1910000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2988-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO el Expediente N° 9627/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud formulada en el Adjunto N° 49, por la empleada municipal Gabriela Bernardita OYARZO, D.N.I. N° 24.162.007, Legajo N° 2521, quien solicita la renovación de la liquidación del adicional "Función Específica", previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Que conforme surge de la Resolución S.E. y F. N° 1071/2026 (Adjunto 45), se renovó la liquidación del adicional "Función Específica", desde el 01/01/2026 y por el plazo de seis (6) meses, a la empleada de marras.

Que el artículo 50.8 del C.C.T. establece: "Función Específica. Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la Co.P.A.R.L...".

Que en el Adjunto N° 52 se encuentra agregado el cronograma de tareas de la empleada municipal OYARZO.

Que la empleada de marras ha aceptado de manera voluntaria, la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjunto 53).

Que en el Adjunto N° 59 el Subsecretario de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con partida presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional peticionado por la empleada de marras.

Que en el Adjunto N° 57 ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la liquidación del adicional, dando cumplimiento a la Circular S.J.G. N° 04/2022 (Adjunto 6), por el plazo de seis (6) meses.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen Ss. L. y T. N° 259/2026, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y por lo dispuesto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la empleada municipal Gabriela Bernardita OYARZO, D.N.I. N° 24.162.007, Legajo N° 2521, procediendo a la renovación del adicional "Función Específica", previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), desde el momento que dejo de percibir el citado adicional y por el plazo de seis (6) meses, siempre y cuando la empleada de mención continúe desarrollando las mismas funciones. Ello, por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen Ss. L. y T. N° 259/2026.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia fiel de la presente y del Dictamen Ss. L. y T. N° 259/2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2989-2026

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
==========
Subsecretaria Legal y Técnica

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Cde.: Expte. E – 9627/2025

Ushuaia, 24 AGO 2026

SRA. SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Vienen a esta Subsecretaría Legal y Técnica, las presentes actuaciones a fin de emitir opinión jurídica respecto de la solicitud formulada en el Adjunto 49, por la empleada municipal Gabriela Bernardita OYARZO, D.N.I. N° 24.162.007, Legajo N° 2521, quien solicita la renovación de la liquidación del adicional "Función Específica", previsto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

En primer lugar, se hace saber que las solicitudes realizadas por los agentes municipales deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Municipio, en formato papel, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 141, "Ley de Procedimiento Administrativo".

No obstante ello, se procederá a tratar la presente solicitud de manera excepcional.

Ahora bien, es dable recordar que conforme surge de la Resolución S.E. y F. N° 1071/2026 (Adjunto 45), se renovó la liquidación del adicional "Función Específica", desde el 01/01/2026 y por el plazo de seis (6) meses, a la empleada de marras.

El referido artículo 50.8 del C.C.T. establece: "*Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la CoPARL...*".

En el Adjunto 52 obra el cronograma de tareas suscripto por Ud. en el cual se informó que la empleada OYARZO realiza: "*... Reorganización y análisis de normativa vigente, a fin de proceder a la actualización de la misma en el caso del Decreto Municipal N.° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, Realizar la capacitación permanente del personal dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores. Evacuar las consultas realizadas por las distintas Secretarías en lo que corresponde a la compra, adquisición y/o contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de las mismas. Revisión del cúmulo de documentación que se encuentra en formato papel a fin de proceder al archivo definitivo de los mismos. Horarios: En referencia a los horarios, se debe disponer diariamente de una (1) hora los días Lunes a Viernes despues de la jornada habitual y dos (2) horas los días sábados ...*". Constando dicho informe con su autorización.

En tal sentido y conforme las constancias del caso, se advierte que la empleada de marras, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjunto 53).

En el Adjunto 59 el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con partida presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional peticionado por la empleada de marras.

En el Adjunto 57 ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la liquidación del adicional, dando cumplimiento a la Circular S.J.G. N° 04/2022 (Adjunto 6), por el plazo de seis (6) meses.

Se hace saber que en fecha 13/12/2023, en el ámbito de la mesa paritaria se ha suscripto el Acta registrada bajo el N° 19471, aprobada por Decreto Municipal N° 2339/2023 (Adjunto 40), en virtud de la cual se modificó el Acta CoPARL N° 267/08 estableciendo la obligatoriedad de los empleados que perciben el adicional "Función

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
==========
Subsecretaria Legal y Técnica

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Específica" de la realización de una jornada extraordinaria de 17 horas, indicando la cláusula tercera el modo de computar dichas horas.

En virtud de lo expuesto, encontrándose cumplimentadas tanto las formas y las condiciones bajo las cuales dichas tareas extraordinarias dan lugar a la liquidación del adicional peticionado, conforme los criterios sentados por la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales de la Municipalidad y su modificatoria, este Servicio Jurídico Permanente entiende que corresponde proceder a la renovación de la liquidación del adicional "Función Específica" previsto en el artículo 50.8 del C.C.T., a la empleada municipal Gabriela Bernardita OYARZO, D.N.I. Nº 24.162.007, Legajo Nº 2521, **desde el momento que dejó de percibir el citado adicional y por el plazo de seis (6) meses**, siempre y cuando continúe la empleada de mención desarrollando las mismas funciones.

Se acompaña proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar, de compartir el criterio expuesto.

DICTAMEN Ss. L. y T. Nº 259 /2026.-

M.M.

Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente N° 4649/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada por la firma MARANATA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70951900-6, sobre la orden de compra N°220/2024, constituida mediante Póliza de Caución N° 751397-0 de SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA CON 00/100 ($7.342.080,00), referente a la contratación del servicio de DOS (2) camiones con caja volcadora de doce (12m³) metros cúbicos de capacidad cada uno, con choferes, aptos para tareas de acarreo, destinados al "Operativo 2024 – de Mantenimiento y Limpieza Vial", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 885/2024, se adjudicó la Licitación Pública N° 33/2024, emitiendo en consecuencia de ello la orden de Compra N° 220/2024.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 3726/2024, se dio cumplimiento a la totalidad de Orden de Compra antes mencionada, por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin realizar la devolución de la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88°, inciso b) del Decreto Municipal Nº 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal Nº 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N°1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada por la firma MARANATA S.R.L., CUIT Nº 30-70951900-6, sobre la orden de compra N°220/2024, constituida mediante Póliza de Caución N° 751397-0 de SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA CON 00/100 ($7.342.080,00), referente a la contratación del servicio de DOS (2) camiones con caja volcadora de doce (12m³) metros cúbicos de capacidad cada uno, con choferes, aptos para tareas de acarreo, destinados al "Operativo 2024 – de Mantenimiento y Limpieza Vial", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2990-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente N° 6135/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" Nº 0008-00016214, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 12.978.000,00), a favor de la firma SEINCO S.A., CUIT Nº 33-70825923-9, en concepto de pago por el servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, Orden de Compra Nº 41/2026, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana, durante el mes de julio de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 271/2026 se adjudicó el renglón 5 de la Licitación Pública Nº 1/2026 al proveedor SEINCO S.A., emitiendo en consecuencia la Orden de Compra Nº 41/2026.

Que, según certifica el Sr. Subdirector de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 12.978.000,00), a favor de la firma SEINCO S.A., CUIT Nº 33-70825923-9, según Factura tipo "B" Nº 0008-00016214, en concepto de pago por el servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, Orden de Compra Nº 41/2026, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana, durante el mes de julio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" Nº 0008-00016214, SEINCO S.A., CUIT Nº 33-70825923-9, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 12.978.000,00), por el concepto descripto en el Articulo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2991-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO el expediente Nº 6448/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2962-2026, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009-00029249 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($1.800.398,00) a favor de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A. CUIT N° 30-71077092-8, referente al servicio de desarme/arme y rotación de cubiertas para flota pesada, según lo requerido por la Subsecretaría de Servicios púbicos dependiente de la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General se indico de manera erronea la clasificación económica en el ARTÍCULO 4°.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación dictando un nuevo Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 315/2024, y Decreto Municipal N° 2285/2023, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.E. y F. N° 2962/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica a 1130000. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2992-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6414/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000005, a favor de la firma "AGUILAR ELIDA RUMILDA.", CUIT N.º: 23-30256569-4, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 39.330.000,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora con operario, destinado al "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido del 27/06/2026 al 31/07/2026.

Que a través del Decreto Municipal Nº 1236/2026 se adjudicó la Licitación Pública Nº 13/2026 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 164/2026.

Que según el Acta de Medición suscripta por el Director de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se constata la prestación efectiva del servicio.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal Nº 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 39.330.000,00), a favor de la firma "AGUILAR ELIDA RUMILDA.", CUIT N.º: 23-30256569-4, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000005, correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora con operario, destinado al "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido del 27/06/2026 al 31/07/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000005, a favor de la firma ""AGUILAR ELIDA RUMILDA.", CUIT N.º: 23-30256569-4, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 39.330.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiva.

RES SEYF-2993-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 27 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5732/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. E. y F. N° 67/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 868/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que el presente tramita la séptima (7ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial", por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 1.892.000,00); según comprobante de Fondo Permanente Nº 7.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 1.892.000,00), correspondiente a la séptima (7ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial de la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según comprobante de Fondo Permanente Nº 07, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento de las instalaciones del taller mecánico, como así también del parque automotor y vial de la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, autorizado mediante Resolución S. E. y F. Nº 67/2024 y Resolución S.E. y F. N° 868/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 1.892.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2994-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 26/08/26 12:26:57
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3117 Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad **Nº Comp.:** 7
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3117 Nro. 9

PA: Nº 5732 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	49	23/07/26	2026	30075- MIANE SAS				490.000,00
- Pago Electrónico			23/07/26	48	0	999500	929	490.000,00
Orden de Compra - FP	50	03/08/26	2026	6765- HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.				490.000,00
- Pago Electrónico			03/08/26	49	0	999500	930	490.000,00
Orden de Compra - FP	52	04/08/26	2026	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.				456.000,00
- Pago Electrónico			04/08/26	51	0	999500	932	456.000,00
Orden de Compra - FP	54	12/08/26	2026	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.				456.000,00
- Pago Electrónico			12/08/26	53	0	999500	934	456.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
1.892.000,00	0,00	1.892.000,00

Importe a Reponer: **1.892.000,00**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203040010	1	OBLEAS AUTOADHESIVAS/UNIDAD	4,00	40.120,00
1	209060026	24	MANGUERA HIDRAULICA 1/UNIDAD	2,00	490.000,00
1	303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	8,00	871.880,00
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	1,00	490.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	530.120,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0642	1.361.880,00

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 27/08/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: El Decreto Municipal N.º 1141/2026 y la Resolución S.E. y F. N.º 2970/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N.º 1141/2026 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I, inciso I), a la Dirección Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, con sus respectivas misiones y funciones.

Que en el Anexo I, inciso a), de la Resolución S.E. y F. N.º 2970/2026 se establecen las misiones y funciones de la Subdirección Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico.

Que, en función de la reorganización prevista, corresponde proceder a la designación de la empleada municipal que ocupará el cargo de la estructura orgánica de la Subdirección antes mencionada.

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que, por lo expuesto, resulta necesario efectuar la designación de la empleada de la Planta Permanente Municipal, Sra. Laura Alicia PÉREZ, D.N.I. N.º 30.128.566, Legajo N.º 3241, Grado "4", quien reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñarse en el cargo referido.

Que, hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, la presente designación reviste carácter transitorio.

Que la empleada mencionada en forma precedente cumplirá funciones de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs., en el edificio ubicado en la calle Presidente Julio Argentino Roca N.º 230.

Que la agente continuará percibiendo los adicionales que le fueron reconocidos por su anterior área y función.

Que en virtud de la presente designación corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N.º 1550/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 (promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023) y el Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la emisión del presente acto, la Resolución S.E. y F. N.º 1550/2021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la empleada de la Planta Permanente Municipal, Sra. Laura Alicia PÉREZ, D.N.I. N.º 30.128.566, Legajo N.º 3241, Grado "4", en el cargo de Subdirectora Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico de la Dirección Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, quien desempeñará sus funciones de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs., en el edificio ubicado en la calle Presidente Julio Argentino Roca N.º

230.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la empleada mencionada en el Artículo 2° mantendrá la percepción de los adicionales oportunamente reconocidos por su desempeño en el área y función previas.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada de la presente y del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N.º 2970/2026.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente acto con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.C. EF0448, U.G.G. EF2006, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2995-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: El Decreto Municipal N.º 1141/2026 y la Resolución S.E. y F. N.º 2966/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 1141/2026 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I, inciso m), a la Dirección Planta Procesadora de Productos de Mar, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, con sus respectivas misiones y funciones.

Que en el Anexo I, inciso a), de la Resolución S.E. y F. N.º 2966/2026 se establecen las misiones y funciones del Departamento de Procesamientos Productivos.

Que, en función de la reorganización prevista, corresponde proceder a la designación del empleado municipal que ocupará el cargo correspondiente a la estructura orgánica del Departamento antes mencionado.

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que, por lo expuesto, resulta necesario efectuar la designación del empleado de la Planta Permanente Municipal, Sr. Walter Simón CHURQUINA, D.N.I. N.º 37.908.321, Legajo N.º 3728, Grado "2", quien reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñarse en el cargo referido.

Que, hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, la presente designación reviste carácter transitorio.

Que el empleado mencionado cumplirá funciones de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 hs., en la Planta Procesadora de Crustáceos ubicada en la calle Perito Moreno N.º 2110.

Que el agente continuará percibiendo los adicionales que le fueron reconocidos por su anterior área y función.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 (promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023) y el Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al empleado de la Planta Permanente Municipal, Sr. Walter Simón CHURQUINA, D.N.I. N.º 37.908.321, Legajo N.º 3728, Grado "2", en el cargo de Jefe de Departamento de Procesamientos Productivos de la Dirección Planta Procesadora de Productos de Mar dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, quien desempeñará sus funciones de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 hs., en la Planta Procesadora de Crustáceos ubicada en la calle Perito Moreno N.º 2110.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el empleado mencionado en el Artículo 1° mantendrá la percepción de los adicionales oportunamente reconocidos por su desempeño en el área y función previas.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con

copia autenticada de la presente y del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N.° 2966/2026.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente acto con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.C. EF0448, U.G.G. EF2006, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2996-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: El Decreto Municipal N.º 1141/2026 y la Resolución S.E. y F. N.º 2967/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 1141/2026 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I inciso n) a la Dirección Planta Municipal de Faena, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, con sus respectivas misiones y funciones.

Que en el Anexo I, inciso a), de la Resolución S.E. y F. N.º 2967/2026 se establecen las misiones y funciones del Departamento de Faena.

Que, en función de la reorganización prevista, corresponde proceder a la designación del empleado municipal que ocupará el cargo correspondiente a la estructura orgánica del Departamento antes mencionado.

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que, por lo expuesto, resulta necesario efectuar la designación del empleado de la Planta Permanente Municipal, Sr. Juan Omar GOMEZ, D.N.I. N.º 24.320.574, Legajo N.º 2186, Grado "3", quien reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñarse en el cargo referido.

Que, hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, la presente designación reviste carácter transitorio.

Que el empleado mencionado cumplirá funciones de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 hs., en la Planta Municipal de Faena ubicada en Perito Francisco Moreno N° 2850.

Que el agente continuará percibiendo los adicionales que le fueron reconocidos por su anterior área y función.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 (promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023) y el Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al empleado de la Planta Permanente Municipal, Sr. Juan Omar GOMEZ, D.N.I. N.º 24.320.574, Legajo N.º 2186, Grado "3", en el cargo de Jefe de Departamento de Faena de la Dirección Planta Municipal de Faena dependiente da la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, quien desempeñará sus funciones de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 hs., en la Planta Municipal de Faena ubicada en Perito Francisco Moreno N° 2850.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el empleado mencionado en el Artículo 1° mantendrá la percepción de los adicionales oportunamente reconocidos por su desempeño en el área y función previas.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con

copia autenticada de la presente y del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N.° 2967/2026.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente acto con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.C. EF0448, U.G.G. EF2006, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2997-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: El Decreto Municipal N.º 1141/2026 y la Resolución S.E. y F. N.º 2967/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 1141/2026 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I inciso n) a la Dirección Planta Municipal de Faena, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, con sus respectivas misiones y funciones.

Que en el Anexo I, inciso a.1), de la Resolución S.E. y F. N.º 2967/2026 se establecen las misiones y funciones de la División Bovinos y Ovinos.

Que, en función de la reorganización prevista, corresponde proceder a la designación del empleado municipal que ocupará el cargo correspondiente a la estructura orgánica de la División antes mencionada.

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que, por lo expuesto, resulta necesario efectuar la designación del empleado de la Planta Permanente Municipal, Sr. José Federico CHAVEZ, D.N.I. N.º 26.185.429, Legajo N.º 2277, Grado "3", quien reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñarse en el cargo referido.

Que, hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, la presente designación reviste carácter transitorio.

Que el empleado mencionado cumplirá funciones de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 hs., en la Planta Municipal de Faena ubicada en Perito Francisco Moreno N° 2850.

Que el agente continuará percibiendo los adicionales que le fueron reconocidos por su anterior área y función.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 (promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023) y el Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al empleado de la Planta Permanente Municipal, Sr. José Federico CHAVEZ, D.N.I. N.º 26.185.429, Legajo N.º 2277, Grado "3", en el cargo de Jefe de División Bovinos y Ovinos de la Dirección Planta Municipal de Faena dependiente da la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, quien desempeñará sus funciones de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 hs., en la Planta Municipal de Faena ubicada en Perito Francisco Moreno N° 2850.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el empleado mencionado en el Artículo 1° mantendrá la percepción de los adicionales oportunamente reconocidos por su desempeño en el área y función previas.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con

copia autenticada de la presente y del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N.° 2967/2026.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente acto con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.C. EF0448, U.G.G. EF2006, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2998-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: El Decreto Municipal N.º 1141/2026 y la Resolución S.E. y F. N.º 2968/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 1141/2026 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I inciso o) a la Dirección de Viveros Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, con sus respectivas misiones y funciones.

Que en el Anexo I, inciso a), de la Resolución S.E. y F. N.º 2968/2026 se establecen las misiones y funciones del Departamento de Producción Vegetal y Agroecología.

Que, en función de la reorganización prevista, corresponde proceder a la designación del empleado municipal que ocupará el cargo correspondiente a la estructura orgánica del Departamento antes mencionado.

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que, por lo expuesto, resulta necesario efectuar la designación del empleado de la Planta Permanente Municipal, Sr. Martin Sebastian VERGARA, D.N.I. N.º 29.302.268, Legajo N.º 3361, Grado "3", quien reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñarse en el cargo referido.

Que, hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, la presente designación reviste carácter transitorio.

Que el empleado mencionado cumplirá funciones de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Viveros Municipales ubicada en Vito Dumas N° 220.

Que el agente continuará percibiendo los adicionales que le fueron reconocidos por su anterior área y función.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 (promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023) y el Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al empleado de la Planta Permanente Municipal, Sr. Martin Sebastian VERGARA, D.N.I. N.º 29.302.268, Legajo N.º 3361, Grado "3", en el cargo de Jefe de Departamento de Producción Vegetal y Agroecología dependeinte de la Dirección de Viveros Municipales de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, quien desempeñará sus funciones de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 hs., ubicada en Vito Dumas N° 220.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el empleado mencionado en el Artículo 1° mantendrá la percepción de los adicionales oportunamente reconocidos por su desempeño en el área y función previas.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con

copia autenticada de la presente y del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N.° 2968/2026.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente acto con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.C. EF0448, U.G.G. EF2006, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2999-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: El Decreto Municipal N.º 1141/2026 y la Resolución S.E. y F. N.º 2968/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 1141/2026 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I inciso o) a la Dirección de Viveros Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, con sus respectivas misiones y funciones.

Que en el Anexo I, inciso a.1), de la Resolución S.E. y F. N.º 2968/2026 se establecen las misiones y funciones de la División de Producción de Árboles y Arbustos.

Que, en función de la reorganización prevista, corresponde proceder a la designación de la empleada municipal que ocupará el cargo correspondiente a la estructura orgánica de la División antes mencionada.

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que, por lo expuesto, resulta necesario efectuar la designación de la empleada de la Planta Permanente Municipal, Srta. Nadia Carolina GUTIERREZ HERNÁNDEZ, D.N.I. N.º 35.356.380, Legajo N.º 3370, Grado "5", quien reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñarse en el cargo referido.

Que, hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, la presente designación reviste carácter transitorio.

Que la empleada mencionada cumplirá funciones de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Viveros Municipales ubicada en Vito Dumas N° 220.

Que el agente continuará percibiendo los adicionales que le fueron reconocidos por su anterior área y función.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 (promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023) y el Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la empleada de la Planta Permanente Municipal, Srta. Nadia Carolina GUTIERREZ HERNÁNDEZ, D.N.I. N.º 35.356.380, Legajo N.º 3370, Grado "5", en el cargo de Jefa de División de Producción de Árboles y Arbustos dependiente de la Dirección de Viveros Municipales de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, quien desempeñará sus funciones de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 hs., ubicada en Vito Dumas N° 220.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el empleado mencionado en el Artículo 1° mantendrá la percepción de los adicionales oportunamente reconocidos por su desempeño en el área y función previas.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con

copia autenticada de la presente y del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N.° 2968/2026.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente acto con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.C. EF0448, U.G.G. EF2006, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3000-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: El Decreto Municipal N.° 1141/2026 y la Resolución S.E. y F. N.° 2969/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.° 1141/2026 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I, inciso k), a la Dirección de Empleo y Formación Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, con sus respectivas misiones y funciones.

Que, en función de la reorganización prevista, corresponde proceder a la designación de los empleados que ocuparán los cargos de los Departamentos y Divisiones de la estructura de la Dirección antes mencionada.

Que dichos cargos se encuentran vacantes.

Que, por lo expuesto, resulta necesario efectuar la designación de los empleados municipales de la planta permanente detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, los cuales reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los cargos referidos.

Que, hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, la presente designación reviste carácter transitorio.

Que los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente, continuarán percibiendo los adicionales que les fueron reconocidos por su anterior área y función.

Que, en virtud de la presente designación, corresponde dejar sin efecto las resoluciones detalladas en el Anexo I.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153.º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Anexo III de la Ordenanza Municipal N.° 6282 (promulgada por Decreto Municipal N.° 2231/2023) y el Decreto Municipal N.° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- Dejar sin efecto las resoluciones mencionadas en el Anexo I, mediante las cuales se efectuaron oportunamente las respectivas designaciones de los empleados allí consignados. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.º.- Designar, de manera transitoria, a los empleados municipales de la planta permanente en los cargos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, a partir de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3.º.- Establecer que los empleados mencionados en el Anexo I mantendrán la percepción de los adicionales oportunamente reconocidos por su desempeño en el área y función previas.

ARTÍCULO 4.º.- Notificar a los interesados, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada de la presente y del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N.° 2969/2026.

ARTÍCULO 5.º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente acto con cargo al titular

presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.C. EF0448, U.G.G. EF2006, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 6.º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3001-2026

ANEXO I RES SEYF-3001-2026

APARTADO	CARGO JEFE	NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO N°	DNI N°	DESIGNACIÓN ANTERIOR.
a	Departamento Administración	Fernando Ezequiel ,GARRO	3176	36.734.478	Resolución S.E. y F. N.º 5520/2017
c	División Artes y Oficios	Dario Alejandro, CAMPOS	2986	32.449.714	Resolución S.E. y F. N.º 5521/2017
d	División Gastronomía	Jorge Adrián, PEREZ	3223	27.963.459	Resolución S.E. y F. N.º 1363/2022

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO el Expediente N.º 6656/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003 – 00000145, a favor de la firma "QUINTEROS MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN S.S." CUIT N.º: 30-71254287-6 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 58.500.000,00), correspondiente al servicio de dos (2) equipos viales tipo retroexcavadoras, con operario cada una, destinadas al "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el mes de julio/2026.

Que a través del Decreto Municipal Nº 1236/2026 se adjudicó la Licitación Pública Nº 13/2026 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 163/2026.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscriptas por el Director de Trabajos Viales, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal Nº 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 58.500.000,00), a favor de la firma "QUINTEROS MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN S.S." CUIT N.º: 30-71254287-6, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00003 - 00000145 correspondiente al servicio de dos (2) retroexcavadoras, con operario cada una, destinadas al "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el mes de julio/2026.Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003 - 00000145, a favor de la firma "QUINTEROS MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN S.S." CUIT N.º: 30-71254287-6 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 58.500.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiva.

RES SEYF-3002-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: El expediente N° 6795/2026 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la apertura de una cuenta corriente de asignación específica en el Banco Tierra de Fuego – sucursal Ushuaia, denominada "FAMP - Obra Puesta en Valor y mejoramiento de Espacios Recreativos", destinada a la recepción de fondos nacionales, en el marco de la obra denominada "Puesta en Valor y mejoramiento de Espacios Recreativos de la Ciudad de Ushuaia".

Que por tratarse de una cuenta "conjunta" de a dos (2) firmantes, resulta conveniente habilitar la rúbrica de los Agentes Municipales detallados en el Anexo I de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente de asignación específica en el Banco Tierra de Fuego – sucursal Ushuaia, denominada "FAMP - Obra Puesta en Valor y mejoramiento de Espacios Recreativos", destinada a la recepción de fondos nacionales, en el marco de la obra denominada "Puesta en Valor y mejoramiento de Espacios Recreativos de la Ciudad de Ushuaia". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Habilitar la rúbrica de los agentes Municipales detallados en el Anexo I de la presente, de a dos firmantes en orden conjunto. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.-

ANEXO I RES SEYF-3003-2026

Legajo	Agente	DNI
2451	VARGAS ALVARADO SILVIA LORENA	26.509.032
3062	RAVAIOLI ARIADNA VANESA	30.548.294
3264	GOY RIOS DANIEL MATIAS	31.473.236

Legajo	Agente	DNI
3430	LORENZONI CINTIA CELESTE	35.356.501

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO el expediente Nº 6764/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas tipo "B" correspondientes a la firma MOVISTAR - TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67881435-7, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 65/100 ($598.800,65), en concepto de consumo del servicio de Internet para los GPS de Bicicletas, dependientes del Instituto Municipal de Deportes, por los períodos descriptos en el mencionado Anexo.

Que según Certificación de Servicios suscripta por el Subdirector General de Informática, los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 65/100 ($598.800,65), a favor de la firma MOVISTAR - TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67881435-7 conforme a las facturas y periodos descriptos en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de consumo del servicio de Internet para los GPS de Bicicletas, dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la firma MOVISTAR - TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67881435-7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 65/100 ($598.800,65), por el concepto descripto precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3004-2026

ANEXO I RES SEYF-3004-2026

Periodo: 05/03/2026 al 05/03/2026
Vencimiento: 23/03/2026
Factura tipo "B" N.º 2466-69183115
Cliente: 433298070

	Tipo de servicio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	Servicio de datos (KITE PLATAFORM)	GPS Bicicletas	ID648	ID2180	$94.900,00
	TOTAL				**$94.900,00**

Periodo: 07/04/2026 al 07/04/2026
Vencimiento: 23/04/2026
Factura tipo "B" N.º 2466-69566559
Cliente: 433298070

	Tipo de servicio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	Servicio de datos (KITE PLATAFORM)	GPS Bicicletas	ID648	ID2180	$94.900,00
	TOTAL				**$94.900,00**

Periodo: 05/05/2026 al 05/05/2026
Vencimiento: 23/05/2026
Factura tipo "B" N.º 2466-69980140
Cliente: 433298070

	Tipo de servicio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	Servicio de datos (KITE PLATAFORM)	GPS Bicicletas	ID648	ID2180	$100.404,20
	TOTAL				**$100.404,20**

Periodo: 05/06/2026 al 05/06/2026
Vencimiento: 23/06/2026
Factura tipo "B" N.º 2466-70281850
Cliente: 433298070

	Tipo de servicio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	Servicio de datos (KITE PLATAFORM)	GPS Bicicletas	ID648	ID2180	$100.594,00
	TOTAL				**$100.594,00**

Periodo: 05/07/2026 al 05/07/2026
Vencimiento: 23/07/2026
Factura tipo "B" N.º 2466-70634229
Cliente: 433298070

	Tipo de servicio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	Servicio de datos (KITE PLATAFORM)	GPS Bicicletas	ID648	ID2180	$100.594,00
	TOTAL				**$100.594,00**

Periodo: 05/08/2026 al 05/08/2026
Vencimiento: 23/08/2026
Factura tipo "B" N.º 2466-71112571
Cliente: 433298070

	Tipo de servicio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	Servicio de datos (KITE PLATAFORM)	GPS Bicicletas	ID648	ID2180	$107.408,45
	TOTAL				**$107.408,45**

TOTAL $ 598.800,65

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: El expediente N° 6795/2026 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la apertura de una cuenta corriente de asignación específica en el Banco Tierra de Fuego – sucursal Ushuaia, denominada "FAMP - Obra Puesta en Valor y mejoramiento de Espacios Recreativos", destinada a la recepción de fondos nacionales, en el marco de la obra denominada "Puesta en Valor y mejoramiento de Espacios Recreativos de la Ciudad de Ushuaia".

Que por tratarse de una cuenta "conjunta" de a dos (2) firmantes, resulta conveniente habilitar la rúbrica de los Agentes Municipales detallados en el Anexo I de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente de asignación específica en el Banco Tierra de Fuego – sucursal Ushuaia, denominada "FAMP - Obra Puesta en Valor y mejoramiento de Espacios Recreativos", destinada a la recepción de fondos nacionales, en el marco de la obra denominada "Puesta en Valor y mejoramiento de Espacios Recreativos de la Ciudad de Ushuaia". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Habilitar la rúbrica de los agentes Municipales detallados en el Anexo I de la presente, de a dos firmantes en orden conjunto. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.-

RES SEYF-3005-2026

ANEXO I RES SEYF-3005-2026

Legajo	Agente	DNI
2451	VARGAS ALVARADO SILVIA LORENA	26.509.032
3062	RAVAIOLI ARIADNA VANESA	30.548.294
3264	GOY RIOS DANIEL MATIAS	31.473.236
3430	LORENZONI CINTIA CELESTE	35.356.501

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: la Nota Nº 16807/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Coordinador de Fomento y Desarrollo Económico, Lic. Roberto Trujillo, DNI Nº 22.915.691, Legajo Nº 4190, hará usufructo de la licencia invernal correspondiente al año 2026, desde el día 07/09/2026 al 21/09/2026, inclusive.

Que, no existiendo objeciones al respecto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de la licencia invernal, correspondiente al año 2026, al señor Coordinador de Fomento y Desarrollo Económico, Lic. Roberto Trujillo, DNI Nº 22.915.691, Legajo Nº 4190, desde el día 07/09/2026 al 21/09/2026, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3006-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 6804/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($3.800.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Julio de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N°1873/2025 y Decreto Municipal Nº2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($3.800.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Julio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($3.800.000,00) por el concepto descripto en el artículo 1°, el cual será cancelado con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional – Financiamiento 180, utilizando la Cuenta Corriente N°557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°. - Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000, financiamiento 180.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3007-2026

ANEXO I RES SEYF-3007-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Erick, Contreras	23533	C 1 - 20	$1.900.000,00	4359
2	Gaspar, Leguizamon	23540	C 1 - 25	$1.900.000,00	4360
TOTAL				**$3.800.000,00**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6562/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($20.000.000,00), en concepto de difusión de campaña "MODO INVIERNO", llevada a cabo entre los días veintiuno (21) al veintiséis (26) de Agosto de 2026.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. Nº 197/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal Nº 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 20.000.000,00), en concepto de difusión de campaña "MODO INVIERNO", llevada a cabo entre los días veintiuno (21) al veintiséis (26) de Agosto de 2026, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las Facturas detalladas en el Anexo I por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($20.000.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Das por cumplida las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($20.000.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($20.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3008-2026

ANEXO I RES SEYF-3008-2026

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA TIPO Y N°			IMPORTE
1	**EDITORIAL BENIAMINO S.A.S**	31535	388	"B"	5	2212	$ 4.100.000,00
2	**THX MEDIOS S.A**	27685	389	"B"	3	4331	$ 10.900.000,00
3	**OPINIÓN DIGITAL S.A.S**	32313	390	"B"	1	6	$ 5.000.000,00
TOTAL							$ 20.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente N° 6041/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 72/2024, y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para gastos de funcionamiento, RAF 3114, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), y mediante Resoluciones S.E. y F. N° 1075/2024, 2218/2024, 4014/2024 y 2599/2025, se autorizó la Ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00).

Que el presente tramita la rendición parcial Nº 8 (ocho), correspondiente al año 2026, del Fondo Permanente asignado a la mencionada Coordinación, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 84/100 ($ 2.892.764,84); según comprobante de Fondo Permanente Nº 17.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 84/100 ($ 2.892.764,84), correspondiente a la rendición parcial Nº 8 (ocho), año 2026, del Fondo Permanente asignado a la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, RAF 3114, según comprobante de Fondo Permanente Nº 17, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgado mediante Resolución S.E. y F. Nº 72/2024, sus modificatorias y Resoluciones S.E. y F. N° 1075/2024, 4014/2024 y 2599/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 84/100 ($ 2.892.764,84).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículos 1° con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-3009-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 28/08/26 12:37:52
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3114 Delegación Municipal en Bs.As. **Nº Comp.:** **17**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3114 Nro. 11

PA: Nº 6041 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	72	03/08/26	2026	10275- NATIONAL SERVICE ARGENTINA				182.247,18
- Pago Electrónico			03/08/26	82	0	999500	291	182.247,18
Orden de Compra - FP	73	05/08/26	2026	31619- PEREZ NICOLAS EZEQUIEL				110.000,00
- Pago Electrónico			05/08/26	83	0	999500	292	110.000,00
Orden de Compra - FP	74	07/08/26	2026	7896- ROLLO CLAUDIO ANIBAL				330.000,00
- Pago Electrónico			07/08/26	84	0	999500	293	330.000,00
Orden de Compra - FP	75	10/08/26	2026	31075- COOPERATIVA DE TRABAJO KACHGRAPHI				230.000,00
- Pago Electrónico			10/08/26	85	0	999500	294	230.000,00
Orden de Compra - FP	76	10/08/26	2026	31075- COOPERATIVA DE TRABAJO KACHGRAPHI				46.000,00
- Pago Electrónico			10/08/26	86	0	999500	295	46.000,00
Orden de Compra - FP	77	10/08/26	2026	31164- CAMACHO MARIA GRISELDA				380.000,00
- Pago Electrónico			10/08/26	87	0	999500	296	380.000,00
Orden de Compra - FP	78	11/08/26	2026	9888- MBG COMERCIAL S.R.L				184.900,00
- Pago Electrónico			11/08/26	88	0	999500	297	184.900,00
Orden de Compra - FP	79	12/08/26	2026	32405- GARCIA CESAR GERMAN				100.000,00
- Pago Electrónico			12/08/26	89	0	999500	298	100.000,00
Orden de Compra - FP	80	13/08/26	2026	8225- NSS S.A.				299.402,66
- Pago Electrónico			13/08/26	90	0	999500	299	299.402,66
Orden de Compra - FP	81	13/08/26	2026	31619- PEREZ NICOLAS EZEQUIEL				230.000,00
- Pago Electrónico			13/08/26	91	0	999500	300	230.000,00
Orden de Compra - FP	82	13/08/26	2026	25786- MERCADO DE LA OFICINA S.A.				168.715,00
- Pago Electrónico			13/08/26	92	0	999500	301	168.715,00
Orden de Compra - FP	83	18/08/26	2026	31075- COOPERATIVA DE TRABAJO KACHGRAPHI				281.500,00
- Pago Electrónico			18/08/26	93	0	999500	302	281.500,00
Orden de Compra - FP	84	19/08/26	2026	32405- GARCIA CESAR GERMAN				350.000,00
- Pago Electrónico			19/08/26	94	0	999500	303	350.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.892.764,84	0,00	2.892.764,84

Importe a Reponer: **2.892.764,84**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	209020009	3	LAPIZ NEGRO/UNIDAD	18,00	25.200,00
1	209020043	1	GOMA DE BORRAR/UNIDAD	18,00	9.000,00
1	209020045	32	PINCEL/UNIDAD	45,00	182.215,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 28/08/26 12:37:52
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3114 Delegación Municipal en Bs.As. **Nº Comp.:** 17

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 209020071	15	ACRÍLICO 1/UNIDAD	2,00	2.800,00
1 209020098	23	KIT DE ACUARELAS TIPO 1/KIT	3,00	47.700,00
1 209020098	24	MEZCLADORA PLÁSTICA PARA ARTÍSTICA/UNIDAD	18,00	45.000,00
1 209020099	14	HOJAS PARA ACUARELA N°10 TIPO 1/BLOCK	3,00	41.700,00
1 209090027	69	KIT DE SISTEMA CORREDIZO PARA MUEBLE/KIT	1,00	110.000,00
1 301040002	2	TELEFONIA FIJA/PESOS	1,00	48.862,90
1 301060002	1	SERVICIO DE INTERNET/PESOS	1,00	250.539,76
1 302020001	1	ALQUILER MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS TRAN	1,00	182.247,18
1 303010004	1	SERVICIO DE REFACCION Y MANTENIMIENTO/pesos	2,00	200.000,00
1 303030007	40	MANO DE OBRA/INSTALACIÓN/REFACCIÓN CON PROVI	1,00	250.000,00
1 303060002	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMATICO/PESOS	1,00	330.000,00
1 304090021	1	CONFECCIÓN Y PROVISIÓN DE MUEBLES/PESOS	1,00	230.000,00
1 305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	1.100,00	411.500,00
1 305030002	2	SERVICIO DE IMPRESIÓN (VINILOS)/PESOS	2,00	100.000,00
1 305030002	3	SERVICIO DE IMPRESIÓN (CARTELERIA)/PESOS	2,00	46.000,00
1 309010009	4	SERVICIO DE CATERING 1/PESOS	1,00	380.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0599	463.615,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0599	2.429.149,84

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5821/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto Municipal Nº 1756/2022, se estableció que las remuneraciones y las consecuentes obligaciones que correspondan a la seguridad social, del Presidente; del Director Ejecutivo y del Directos Suplente de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" deberán ser liquidadas y abonadas con recursos propios del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los procedimientos administrativos de pago de los empleados pertenecientes al Municipio.

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 3853/2022 se aprobó lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto antes mencionado.

Que mediante el expediente del visto, la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Agosto de 2026, la que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS CON 14/100 ($33.848.022,14), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que en tal sentido se ha emitido el presente, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Agosto de 2026, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS CON 14/100 ($33.848.022,14) a favor de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Agosto de 2026, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS CON 14/100 ($33.848.022,14), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1910000.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1° .

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3010-2026

ANEXO I RES SEYF-3010-2026

Código	Proveedor	Importe
166	Dirección de Tesorería – Haberes Líquidos	$22.489.427,68
9737	Ushuaia Integral Sociedad de Estado (U.I.S.E.)	$11.358.594,46
TOTAL		$33.848.022,14

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 3489/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" Nº 00004-00000023, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 ($10.980.508,00), a favor de la firma "ARGENPLUGS S.A", C.U.I.T Nº 33-71028750-9, referente a la adquisición de plugs de plantines destinados para la Coordinación de Industria y Producción dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 140/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 107/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 ($10.980.508,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 192/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 192/2026, según Vales de Salida de Materiales Nros. 160/2026 y 164/2026, obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 ($10.980.508,00), a favor de la firma "ARGENPLUGS S.A", C.U.I.T Nº 33-71028750-9, conforme a la Factura Tipo "E" Nº 00004-00000023, referente a la adquisición de plugs de plantines destinados para la Coordinación de Industria y Producción dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, según Resolución S.S.E. y F. N° 140/2026 y Orden de Compra N° 192/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "E" Nº 00004-00000023, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 ($10.980.508,00), a favor de la firma "ARGENPLUGS S.A", C.U.I.T Nº 33-71028750-9, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 192/2026, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 ($10.980.508,00), a favor de la firma "ARGENPLUGS S.A", C.U.I.T Nº 33-71028750-9, , por la adquisición antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 ($10.980.508,00), cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3011-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 2771/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00012830, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.105.576,00), referente a la adquisición de DIECISIETE (17) pares de calzado blando (EPP) destinado al personal perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. S. E.y F. N° 131/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 91/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 2.349.349,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 152/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 152/2026, según Acta de Entrega N° 08/2026 obrante en el presente trámite debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025 .

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de la Factura Tipo "B" N° 00004-00012830, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.105.576,00), referente a la adquisición de DIECISIETE (17) pares de calzado blando (EPP), destinado al personal perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, según Resolución S. S. E. y F. N° 131/2026 y Orden de Compra Nº 152/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" 00004-00012830, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.105.576,00), referente a la contratación antes descrita,. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 152/2026, emitida a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 2.349.349,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.105.576,00), con Clasificación Económica 1120000, con cargo Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3012-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 1874/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00122-00008260, a favor de la firma GRAPES S.R.L., CUIT Nº 30- 71836085-0, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 ($8.000.000,00), referente a la adquisición de diez (10) pares de calzado de alta montaña (EPP) destinado a empleados pertenecientes a la Dirección de Defensa Civil, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 188/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 151/2026, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 ($8.000.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 252/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 252/2026, según Acta de Entrega N° 07/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatoria Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 ($ 8.000.000,00) a favor de la firma GRAPES S.R.L., CUIT Nº 30- 71836085-0, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00122-00008260, referente a la adquisición de diez (10) pares de calzado de alta montaña (EPP) destinado a empleados pertenecientes a la Dirección de Defensa Civil, según Resolución S.S.E. y F. N° 188/2026 y la Orden de Compra Nº 252/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00122-00008260, a favor de la firma GRAPES S.R.L., CUIT Nº 30- 1836085-0 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 ($ 8.000.000,00) por el concepto descripto en el artículo 1º.Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 252/2026, emitida a favor de la firma GRAPES S.R.L., CUIT Nº 30-71836085-0 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 ($ 8.000.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 ($8.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3013-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 555/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0007-00005888, a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($2.024.400,00), referente a la adquisición de insumos de impresión de trescientos (300) talonarios de "actas de infracción", de trescientas (300) fajas autoadhesivas "vehículo incautado", de doscientas (200) fajas autoadhesivas "vehículo infringiendo", cuarenta (40) impresiones de carteles en forma de carpita por servicio autos de alquiler sin chofer y cien (100) impresiones de folletería autos de alquiler sin chofer, destinados a la Dirección de Transporte, Carga y Logística Dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 161/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 130/2026 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($2.024.400,00), emitiendo en consecuencia la Orden de Compra Nº 221/2026.

Que el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, ha constatado la efectiva recepción de los insumos adquiridos y facturados mediante la Orden de Compra Nº 221/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 165/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($2.024.400,00), a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N° 30-70780084-0, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00007-00005888, referente a la adquisición de insumos de impresión de trescientos (300) talonarios de "actas de infracción", de trescientas (300) fajas autoadhesivas "vehículo incautado", de doscientas (200) fajas autoadhesivas "vehículo infringiendo", cuarenta (40) impresiones de carteles en forma de carpita por servicio autos de alquiler sin chofer y cien (100) impresiones de folletería autos de alquiler sin chofer, destinados a la Dirección de Transporte, Carga y Logística Dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00007-00005888, a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($2.024.400,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 221/2026, emitida a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($2.024.400,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($2.024.400,00) con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3014-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina *"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"*

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 225/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005-00001203 a favor de la firma SPERANZA LEONARDO MARTIN, CUIT N° 20-26886258-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 ($ 224.902,50), referente a la adquisición de insumos de farmacia para el armado de cuarenta (40) kits de maternidad, destinado a mujeres que integran el programa al momento del nacimiento de su bebe, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1573/2019, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 5551, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 156/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 120/2026, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 ($5.795.937,60), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 213/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 213/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 169/2026, obrante en el presente trámite debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatoria N.º 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 ($ 224.902,50) a favor de la firma SPERANZA LEONARDO MARTIN, CUIT N° 20-26886258-8, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00005-00001203, referente a la adquisición de insumos de farmacia para el armado de cuarenta (40) kits de maternidad, destinado a mujeres que integran el programa al momento del nacimiento de su bebe, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1573/2019, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 5551, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, según Resolución S.S.E. y F. N° 156/2026 y la Orden de Compra Nº 213/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00005-00001203, a favor de la firma SPERANZA LEONARDO MARTIN, CUIT N° 20-26886258-8 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 ($ 224.902,50) por el concepto descripto en el artículo 1º, el cual será cancelado con el Fondo de Prestaciones de Salud – Financiamiento 21, utilizando la Cuenta Corriente N° 325848 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 213/2026, emitida a favor de la firma SPERANZA LEONARDO MARTIN, CUIT N° 20-26886258-8, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 ($5.795.937,60), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.-Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 ($ 224.902,50), Clasificación Económica 1510000, con cargo Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, financiamiento 21, Fondo de Salud, asociada a la Cuenta Corriente N° 325848 Banco de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3015-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 6733/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000023, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 274.420,00), a favor del Sr. GONZALEZ ASUREY, Luis Alberto D.N.I. Nº 11.386.657, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período del mes de Julio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1594/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23509.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 274.420,00), a favor del Sr. GONZALEZ ASUREY, Luis Alberto D.N.I. Nº 11.386.657, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000023, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el período del mes de Julio de 2026.Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000023, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 274.420,00), por el concepto descripto en el Articulo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3016-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 28 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6513/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000850, a favor de la firma EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A., CUIT Nº 30-67065118-1, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($29.605.800,00), correspondiente al servicio de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora y UN (1) equipo vial tipo motoniveladora con operario cada una, destinadas al "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido del 30/06/2026 al 28/07/2026.

Que a través del Decreto Municipal Nº 1236/2026 se adjudicó la Licitación Pública Nº 13/2026 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 165/2026.

Que según el Acta de Medición suscripta por el Director de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se constata la prestación efectiva del servicio.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal Nº 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($29.605.800,00), a favor de la firma EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A., CUIT Nº 30-67065118-1, conforme la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000850, correspondiente al servicio de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora y UN (1) equipo vial tipo motoniveladora con operario cada una, destinadas al "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido del 30/06/2026 al 28/07/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000850, a favor de la firma "EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.", CUIT Nº 30-67065118-1, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($29.605.800,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3017-2026

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 28/08/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 6734/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 02/100 ($6.849.475,02), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 08/2026.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 02/100 ($6.849.475,02), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 08/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 02/100 ($6.849.475,02), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3018-2026

ANEXO I RES SEYF-3018-2026

Periodo: 08/2026

	Propietario	Área	Unidad	Domicilios	Facturas "B" N.º	UGC	UGG	Total
1	Calderón Miguel Angel	Desarrollo Económico ALQUILER	518	Roca N°230	04-01868188	EF656	EF2188	$502.670,17
						EF2188 Suma		**$502.670,17**
2	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	11843	25 de Mayo N°151	04-01878874	IN564	IN2186	$823.790,47
3	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	11846	25 de Mayo N°143	04-01878877	IN564	IN2186	$915.422,01
						IN2186 Suma		**$1.739.212,48**
4	Borquez Erna Joaquina	Higiene Urbana ALQUILER	2296	Damiana Fique N°101	04-01869807	MA659	MA2191	$364.077,81
5	Borquez Erna Joaquina	Secretaría de Medio Ambiente ALQUILER	2297	Tekenika N°487	04-01869808	MA659	MA2191	$507.324,39
						MA2191 Suma		**$871.402,20**
6	Club el Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO DE USO	21917	Pablo Imboden N°1140	04-01888517	PS650	PS2182	$338.556,47
7	Betancor Marisa	Centro Integrador de Políticas Sociales ALQUILER	3006	Kuanip N°837	04-01870462	PS650	PS2182	$1.250.448,37
8	Municipalidad de Ushuaia	Centro de Salud Municipal ALQUILER	21894	12 de Octubre N°951	04-01888494	PS650	PS2182	$910.007,61
9	Irigoyen B. Esteban/Noel Lucio	Ofic. y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH (ALQ.)	3076	M. Sanchez Caballero N°1849	04-01870527	PS650	PS2182	$78.255,53
						PS2182 Suma		**$2.577.267,98**
10	Mancilla Torres Deise	Of. Dirección de Tránsito (ALQUILER)	43585	Retamar N°1213	04-01902439	SG652	SG2184	$437.511,09
11	Mancilla Torres Deise	Of. Tránsito "Carga y Logística" (ALQUILER)	43586	Retamar N°1213	04-01902440	SG652	SG2184	$437.511,09
12	Ramos Alberto Lucas	C.A.L.C. y Secretaría de Relaciones Parlamentarias (ALQUILER)	12200	Cabo de Hornos N°4018	04-01904246	SG652	SG2184	$283.900,01
						SG2184 Suma		**$1.158.922,19**
	TOTAL							**$6.849.475,02**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5488/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 115/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), y mediante Resolución S.E. y F. N° 1855/2026 se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($11.000.000,00).

Que el presente tramita la Décima (10°) rendición de gastos del Fondo Permanente, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON 44/100 ($3.474.703,44); según comprobante de Fondo Permanente Nº 16.

Que mediante el Expediente N° 4781/2026 incorporado, se tramita la rendición de una (1) caja chica por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($800.000,00), según comprobante N° 15.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal Nº 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON 44/100 ($3.474.703,44) correspondiente a la Décima (10°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, según comprobante de Fondo Permanente Nº 16, que corre como anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición de la caja chica por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($800.000,00), según comprobante N° 15.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G. autorizado mediante Resolución S.E. y F. Nº 115/2024, sus modificatorias y Resolución S.E. y F. N° 826/2024 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON 44/100 ($3.474.703,44)

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3019-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 30/08/26 13:24:52
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3124 Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa **Nº Comp.:** **16**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3124 Nro. 13

PA: Nº 5488 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	60	21/07/26	2026	653- NAVARRO, HERNÁN				220.000,00
- Pago Electrónico			21/07/26	66	0	999500	646	220.000,00
Orden de Compra - FP	61	21/07/26	2026	74- MASTER'S INFORMATICA SRL				254.000,00
- Pago Electrónico			21/07/26	68	0	999500	648	254.000,00
Orden de Compra - FP	62	23/07/26	2026	27590- ASOCIACION CIVIL CENTRO DE DESARROL				905.000,00
- Pago Electrónico			23/07/26	69	0	999500	649	905.000,00
Orden de Compra - FP	64	31/07/26	2026	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.				228.199,17
- Pago Electrónico			31/07/26	71	0	999500	651	228.199,17
Orden de Compra - FP	65	04/08/26	2026	11001- DAMARIS S.R.L.				256.504,27
- Pago Electrónico			04/08/26	72	0	999500	652	256.504,27
Orden de Compra - FP	66	05/08/26	2026	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA				583.000,00
- Pago Electrónico			05/08/26	73	0	999500	653	583.000,00
Orden de Compra - FP	67	06/08/26	2026	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.				228.000,00
- Pago Electrónico			06/08/26	74	0	999500	654	228.000,00
Liquidado - FP	10	21/07/26	2026	4216- CUENCA LAURA ANALIA				800.000,00
- Pago Electrónico			21/07/26	67	0	999500	647	800.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
3.474.703,44	0,00	3.474.703,44

Importe a Reponer: **3.474.703,44**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203040010	1	OBLEAS AUTOADHESIVAS/UNIDAD	2,00	12.030,00
1	206020031	6	PALA TIPO 1/UNIDAD	3,00	158.182,50
1	208020001	25	DISCO SSD/UNIDAD	2,00	290.000,00
1	208020001	64	CABLE SATA III DE DATOS/UNIDAD	2,00	13.000,00
1	209010001	63	CABO DE MADERA/UNIDAD	3,00	10.166,67
1	209010001	80	CEPILLO/UNIDAD	3,00	59.850,00
1	209060176	2	MEMORIA RAM DDR 4/UNIDAD	2,00	280.000,00
1	303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	1,00	215.970,00
1	304090001	1	OTROS SERVICIOS N.E.P	1,00	905.000,00
1	305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	10,00	220.000,00
1	309040001	1	GASTOS PROTOCOLARES/PESOS	1,00	256.504,27
1	403070007	1	RACK MURAL 19"/UNIDAD	1,00	254.000,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 30/08/26 13:24:52
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3124 Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa **Nº Comp.:** **16**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0486	240.229,17
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0544	583.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0486	1.597.474,27
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CG0544	254.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO el Expediente N° 6641/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000805, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CON 50/100 ($ 24.821.800,50), a favor de la firma CAT-MAG S.A., C.U.I.T. Nº 30-67578755-3, sobre el Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Orden de Compra Nº 256/2026, referente a la adquisición de insumos para mantenimiento de tolvas, palas y tanques de salmuera de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal Nº 1522/2026, se adjudicó la Licitación Pública Nº 17/2026 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 ($ 49.643.601,00),emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 256/2026.

Que mediante Expediente N° 6607/2026, se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 1.007.909 del Anticipo Financiero, emitida por FIANZAS Y CRÉDITOS S.A., por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CON 50/100 ($ 24.821.800,50), sobre la Orden de Compra N° 256/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, las Ordenanza Municipales Nros. 5115, 6367 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 56582020,686/2020,1536/2024, 1546/2025, 883/2025 y su modificatorio Nº1873/2025.

Que el suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Orden de Compra N° 256/2026, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CON 50/100 ($ 24.821.800,50), a favor de la firma CAT-MAG S.A., C.U.I.T. Nº 30-67578755-3 conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000805, referente a la adquisición de insumos para mantenimiento de tolvas, palas y tanques de salmuera de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según Decreto Municipal Nº 1522/2026 y Orden de Compra N° 256/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000805, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CON 50/100 ($24.821.800,50), a favor de la firma antes mencionada, referente a la contratación descrita en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CON 50/100 ($ 24.821.800,50), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos - Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4 ° .- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3020-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 6760/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000022, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 10.000.000,00), a favor de la firma AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO, CUIT Nº 23-22959407-9, en concepto de pago parcial, por la adquisición de CINCUENTA (50) camionadas de leña de SEIS (6m3) metros cúbicos cada una, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad de los barrios autogestionados de la ciudad de Ushuaia, quiénes son asistidas a través de la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de la Mujer, de acuerdo a lo requerido por la misma.

Que a través de la Resolución S.E. y F. Nº 2123/2026, se adjudicó el Concurso Privado Nº 26/2026, a favor de la firma AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO, CUIT Nº 23-22959407-9, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 20.000.000,00), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra Nº 157/2026.

Que en adjunto , obra acta de recepción debidamente conformada por la Jefa de Dpto. de Gestión de C. y F. P., constatando la efectiva recepción de los insumos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 10.000.000,00), a favor de la firma AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO, CUIT Nº 23-22959407-9, conforme la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000022, en concepto de pago parcial por la adquisición de CINCUENTA (50) camionadas de leña de SEIS (6m3) metros cúbicos cada una, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad de los barrios autogestionados de la ciudad de Ushuaia, quiénes son asistidas a través de la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de la Mujer. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000022 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 10.000.000,00), a favor de la firma AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO, CUIT Nº 23-22959407-9, por la adquisición antes detallada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 10.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3021-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº 5819/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de Haberes, Aportes y Contribuciones correspondiente al mes de Agosto de 2026 al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 21/100 ($ 5.836.234.992,21) según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se dio cumplimiento a la cancelación y rendición, del concepto de Anticipo de Haberes, de acuerdo a lo establecido en Resolución S.E.y F. Nº 11/2026.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que mediante Resolución S.H. y F. N. º 333/2004, se autorizó la apertura de la cuenta corriente N. º 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", en el Banco Macro S.A., según Convenio de Asistencia Crediticia para el personal de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N. º 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282.

Que de acuerdo a dicho Convenio, la Municipalidad asumió la obligación de efectuar los depósitos correspondientes al total de las retenciones que se hayan efectuado de los haberes del personal, descontando en forma automática de la cuenta corriente mencionada en considerando precedente.

Que a fin de dar cumplimiento al Convenio registrado bajo el N. º 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282, resulta necesario autorizar el traspaso de fondos, desde la Cuenta Corriente Nº 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente Nº 356209400008878, "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 21/100 ($ 5.836.234.992,21), correspondiente a la liquidación de Haberes, Aportes y Contribuciones del mes de Agosto de 2026 del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 21/100 ($

5.836.234.992,21), en un todo de acuerdo con el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º- Autorizar el traspaso de fondos de la Cuenta Corriente Nº 1710005/8, “Municipalidad de Ushuaia”, del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente Nº 356209400008878, denominada “Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales”, del Banco Macro S.A, por la suma detallada en el Anexo I, correspondiente al Proveedor Banco Macro S.A. - Préstamo.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3022-2026

TOTALES POR TIPO DE CONCEPTO
Y CONCEPTOS DE LIQUIDACIÓN

Impresión: 29/08/26 18:15:35
Hoja: 1 de 6
Usuario: LRODRIGUEZ
LqHisRep0281

FILTROS

Proceso: 233 - ME - 2026-08 (Liquidación ME 202608)
Expediente: EXPEDIENTE-5819-E-2026-310
Régimen: **Todos**

Haberes Remunerativos	Concepto	Descripción	Casos	Importe
	1	Sueldo Basico	203	659.868.050,13
	2	Diplomatura	99	2.292.972,54
	4	Permanencia	900	53.197.036,20
	5	SUBROGANCIA GRADO	1	6.619,56
	6	Adicional Miembro CoPARL	13	2.268.327,60
	7	Antigüedad	1622	306.448.189,44
	8	Titulo	1490	260.058.818,29
	9	Adic.Perm.categoria	28	2.362.357,50
	11	Adic. Capacitador DMNº571/18	10	1.131.900,00
	12	Adic. Verificacion Fisc. y Control	58	2.490.180,00
	14	Jefe Div.D.M.885/04.	116	14.443.044,00
	15	Adic. Fondo Estimulo Rentas Ex F.Coor	32	11.508.016,23
	16	Función Directiva	149	43.849.806,00
	17	Adicional Subdirector	50	12.417.697,60
	20	Adicional Jefe Departamento	205	30.027.797,80
	21	Fallo de Caja	67	3.488.515,80
	23	ADIC. PERSONAL DOCENTE	35	18.462.058,30
	26	Adic. Resp. Operativa DMNº1726/08	1	297,62
	27	Suplemento Riesgo	330	15.688.134,00
	29	Asignación Categoría	1583	921.847.627,67
	30	Asignación por Horas reloj	68	54.419.371,10
	35	Bonificación Especial	124	37.349.397,68
	38	Función Especifica Dir.Mant.	16	1.159.065,60
	41	Adicional Viales	46	3.332.313,60
	42	Adicional Funcion Especifica	384	43.464.960,00
	45	Adic.Servicios de Cementerios	14	1.014.182,40
	47	Resp. Jerarquica Nivel 1	521	78.154.341,70
	50	Resp.Jerarquica Nivel 2	2	450.332,52
	51	Responsabilidad Profesional	194	39.593.862,00
	53	Adicional Sectorial	12	7.976,06
	55	Inhibición PARCIAL de Título	101	7.323.393,00

TOTALES POR TIPO DE CONCEPTO
Y CONCEPTOS DE LIQUIDACIÓN

Impresión: 29/08/26 18:15:35
Hoja: 2 de 6
Usuario: LRODRIGUEZ
LqHisRep0281

FILTROS

Proceso: 233 - ME - 2026-08 (Liquidación ME 202608)
Expediente: EXPEDIENTE-5819-E-2026-310
Régimen: **Todos**

56	Inhibición total de Título	37	4.550.238,00
57	Adicional Tareas Penosas	54	2.567.149,20
60	Guardia Pasiva Art. 50.6 CME	54	2.796.019,38
61	Adic SEP GRM	23	3.332.313,60
63	Suplemento Delegaciones fuera Pcia.	15	13.890.441,37
65	Art 5º Acta Acuerdo	1	24.943,49
66	Suplemento Zona	1569	1.716.032.017,63
67	Produc.Funcion Legislativa	2	287.712,44
70	SAC Proporcional	9	2.507.933,69
74	Adic. Comp. Verano/invierno	252	134.575.111,97
75	Adic. Rendimiento/Calidad	24	1.301.204,88
104	Devol.Permanencia en grado	2	-88.559,18
107	Reintegro Antiguedad	2	-288.520,61
108	Devoluc. Título	2	-121.393,63
114	Dev. Jefe Div.	3	-661.602,26
120	Devol.Jefe Dpto.DM.885/04	2	-310.709,80
129	Devol.Asignación por Categoría	4	-5.256.311,77
142	Devolucion Func. Espec.	1	-73.040,62
147	Devol. Func. Jerarquica	4	-565.643,95
151	Devol. Respons. Profesional	1	-217.324,80
160	Devol. Guardia Pasiva Art.50.6 CME	1	-33.598,69
166	Devol Suplem Zona	8	-7.204.386,01
169	Devolución S.A.C.	1	-82.900,88
202	Retro. Titulo S/Reclamo	1	21.978,64
208	Retroactivo Título	3	2.999.150,25
211	Retroac.Adic. Capacitador DM N 571/18	8	876.145,68
214	Retroac. Adic.Jefe División	4	998.055,42
216	Diferencia- Función Directiva	1	970.652,17
217	Diferencia Adicional Subdirector	2	413.480,22
220	Diferencia Adic. Jefe Depto.	4	956.070,85
223	RETROAC. ADIC. DOCENTE	1	1.527.113,38
229	Retroac.Asig.Categoría	2	5.189.927,14
230	Retroac.Asig.p/Horas	44	8.717.662,80

TOTALES POR TIPO DE CONCEPTO
Y CONCEPTOS DE LIQUIDACIÓN

Impresión: 29/08/26 18:15:35
Hoja: 3 de 6
Usuario: LRODRIGUEZ
LqHisRep0281

FILTROS

Proceso: 233 - ME - 2026-08 (Liquidación ME 202608)
Expediente: EXPEDIENTE-5819-E-2026-310
Régimen: **Todos**

	235	Retroactivo Bonif.Especial	5	9.929.718,91
	242	Retroac. Adic.Función Específica	27	2.450.618,39
	247	Retro Resp.Jerarquica N1	11	2.511.258,58
	251	Retroac. Resp. Profesional	1	791.231,06
	256	Retroac.Inhibición Total de Título	1	413.874,71
	260	Retro. Guardia Pasiva	1	334.348,40
	263	Retro Suplem Delegacion fuera Pcia	1	-338.101,82
	266	Retro Suplemento Zona	52	18.555.716,99
	269	Retroactivo SAC	6	950.280,38
	270	Retroac. SAC Proporcional	14	2.438.059,47
	274	Retro. Adic. Verano/Invierno	42	22.771.084,14
	1012	Adicional Tránsito y Transporte	54	3.178.375,20
				4.581.744.436,35

Asignaciones Familiares	Concepto	Descripción	Casos	Importe
	52	Subsidio por Nacimiento	2	5.692,50
	76	Adicional Menor 4 años	56	75.072,00
	77	Familia Numerosa	73	80.371,20
	78	Escolaridad h c/Discapacidad	17	80.371,20
	79	Preescol./E.G.B.1-2	231	274.086,40
	80	Esc.EGB 3/Polimodal/Univers.	226	428.131,20
	81	Salario Familiar Cónyuge	226	1.166.431,20
	82	Salario Familiar Hijo	632	8.680.200,00
	83	Salario Familiar Prenatal	2	18.768,00
	84	Salario Familiar Discapacitado	45	1.764.192,00
	87	Asignación por Matrimonio	1	2.840,50
	89	Escolaridad sin radicacion	6	10.819,20
	90	Radicación Familiar	779	12.537.612,80
	91	Sal.Famil. hijo Dto 509/03	19	262.752,00
				25.387.340,20

Haberes No Remunerativos	Concepto	Descripción	Casos	Importe

TOTALES POR TIPO DE CONCEPTO
Y CONCEPTOS DE LIQUIDACIÓN

Impresión: 29/08/26 18:15:35
Hoja: 4 de 6
Usuario: LRODRIGUEZ
LqHisRep0281

FILTROS

Proceso: 233 - ME - 2026-08 (Liquidación ME 202608)
Expediente: EXPEDIENTE-5819-E-2026-310
Régimen: **Todos**

	58	Licencia no Usufructuada	9	32.213.894,22
	71	Gastos de Manten....	2	4.420,00
	301	Inasistencia Sueldo	2	-1.173.719,14
	302	Descuento Art.36-Inc.j)	13	-1.002.705,74
	303	Sanción Disciplinaria	3	-1.079.524,06
	855	Anticipo	87	-34.954.000,00
	999	Personal Ad-Honorem	1	-1.447.198,56
	1035	Complemento Salarial Consolidable	29	16.324.554,14
	2408	Reintegro Aporte Extraordinario	158	17.970.851,26
				26.856.572,12

Retenciones	Concepto	Descripción	Casos	Importe
	305	Reposición Tarjeta Reloj	2	-30.000,00
	401	Aporte Jubilatorio 14%	1799	-621.672.906,63
	402	Ap.Prev.Reg.Esp.Ley1076	63	-22.946.848,73
	403	Aporte Obra Social	1862	-137.518.156,98
	404	Familiar aportante voluntario 1%	55	-2.374.530,20
	408	Aporte Extraordinario	158	-17.970.851,26
	411	Seguro de Vida Obligatorio	1855	-6.211.242,60
	413	Seguro Colect. Facultativo	447	-12.517.652,03
	414	Seguro C. Servicio Sepelio	563	-3.629.600,00
	421	CREDISUN S.A.	101	-15.329.945,00
	430	Ex-combatientes Cuota Volunt.	4	-30,00
	431	ATE - Cuota sindical	210	-10.029.526,27
	432	UPCN - Cuota sindical	112	-4.277.868,98
	433	MOPOF - Aporte partidario	11	-1.003.588,06
	434	ATE - Descuentos Varios	26	-8.378.610,62
	436	Banco del Sol Préstamo	37	-9.539.421,48
	437	UPCN- Descuentos Varios	6	-766.666,43
	438	DPOSS	86	-2.997.668,65
	441	Bco. MACRO S.A.- Prestamo	233	-87.823.939,39
	442	BTF - Prestamo en pesos	367	-100.506.604,46

TOTALES POR TIPO DE CONCEPTO Y CONCEPTOS DE LIQUIDACIÓN

Impresión: 29/08/26 18:15:35
Hoja: 5 de 6
Usuario: LRODRIGUEZ
LqHisRep0281

FILTROS

Proceso: 233 - ME - 2026-08 (Liquidación ME 202608)
Expediente: EXPEDIENTE-5819-E-2026-310
Régimen: **Todos**

	445	APEL - Cuota Sindical 1%	6	-168.811,12
	447	APORTE PARTIDARIO	132	-19.652.712,19
	448	S.C. SUPER CLAN	175	-78.314.093,26
	449	ASEOM - Descuentos Vs.	11	-914.300,00
	450	A.S.E.O.M.- Cuota Sindical	104	-2.514.055,03
	451	SOEM Cuota Sind 1,5%	500	-16.514.144,35
	459	Rotiseria Lo del Gordo IPV	23	-3.799.600,00
	460	Asoc. Empleado Público TDF	24	-798.000,00
	465	Rentas - Descuentos Eventuales	92	-4.632.072,81
	466	SOEM Descuentos Varios	152	-32.242.502,06
	467	Cuota Alimentaria	166	-79.107.342,11
	468	Descuento Judicial	17	-4.082.518,91
	471	S.E.M.U.P.	43	-2.381.457,38
	473	Mutual Prev.Fueguina - Cuota	142	-1.562.500,00
	474	Mutual Prev.Fueguina - Desc.Vs	98	-27.208.557,97
	475	Sind.Personal Jerarquico A.P.T.D.F.	118	-3.405.589,67
	476	Colaboración Voluntaria	35	-720.000,00
	480	TDF S.A.	4	-504.309,79
	481	Rentas - Descuento Tasas	413	-5.944.710,00
	482	Rentas - Descuento Comerci	5	-121.231,00
	484	Rentas - Descuento Inmobiliario	378	-4.934.704,00
	488	APOC Cuota Sindical	2	-85.821,29
	632	UPCN - Devolucion Cuota	2	-146.913,11
	7401	Aporte Jubilatorio 14% (Dev.)	2	307.178,41
	7403	Aporte Obra Social (Dev.)	2	65.823,95
				-1.354.908.601,46

Aportes patronales	Concepto	Descripción	Casos	Importe
	5401	Aporte Jubilatorio	1799	710.483.321,75
	5402	Aporte Jubilarorio 18% Ley 1456	63	25.815.204,78
	5403	Aporte Obra Social	1862	412.554.471,34
	5410	Provincia ART	1856	53.942.178,54

TOTALES POR TIPO DE CONCEPTO
Y CONCEPTOS DE LIQUIDACIÓN

Impresión: 29/08/26 18:15:35
Hoja: 6 de 6
Usuario: LRODRIGUEZ
LqHisRep0281

FILTROS

Proceso: 233 - ME - 2026-08 (Liquidación ME 202608)
Expediente: EXPEDIENTE-5819-E-2026-310
Régimen: **Todos**

5801	Retroac. Aporte Jubilatorio	2	-351.061,04
5803	Devoluc. Aporte Obra Social	2	-197.471,83

1.202.246.643,54

Neto	**Importe**
	3.279.079.747,21

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6686/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 02/100 ($17.677.246,02), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de agosto/2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1477/2026, N° 1502/2026 y N° 1754/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según certifica el Subsecretario de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios Nros 22193, 22415, 22417 y 22846, en fecha treinta y uno (31) de agosto de 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 02/100 ($17.677.246,02), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de agosto/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 02/100 ($17.677.246,02), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios registrado bajo los Nros 22193, 22415, 22417 y 22846, en fecha treinta y uno (31) de agosto de 2026

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3023-2026

ANEXO I RES SEYF-3023-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CTTO./MOD.	FACTURA TIPO	IMPORTE	N° DEV.
1	VARGAS Franco	22193	"C" N° 01 - 20	$1.229.993,75	4400
2	DE LUCA Andres	22415	"C" N° 02 - 19	$1.229.993,75	4401
3	FLORES Viviana	22417	"C" N° 01 - 61	$1.229.993,75	4402
4	RIQUELME Carina	22968 23384	"C" N° 02 - 46	$1.207.332,99	4403
5	FAJARDO Agustin	23453	"C" N° 01 - 30	$1.200.461,51	4404
6	JUÁREZ Agustina	23264	"C" N° 01 - 21	$1.228.080,33	4405
7	GIMENEZ PINCOL Ana Beatriz	22964	"C" N° 01 - 12	$1.226.324,17	4406
8	CELIA Agustina	22963	"C" N° 03 - 146	$1.207.332,99	4407
9	ROBLEDO Irene	22846	"C" N° 01 - 14	$1.182.500,48	4408
10	VEGA Ivan	23234	"C" N° 01 - 15	$1.182.500,48	4409
11	VIVAS Tamara	23084	"C" N° 01 - 34	$1.494.996,27	4410
12	RODRIGUEZ Daniela	23250	"C" N° 02 - 180	$1.505.479,91	4411
13	TEJO Camila	23161	"C" N° 02 - 02	$1.078.661,76	4412
14	FOLK Gisela	22962	"C" N° 01 - 46	$1.473.593,88	4413
TOTAL				$17.677.246,02	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6651/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita el pago a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 54/100 ($419.789.879,54), correspondiente a la asignación estímulo, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de Agosto del 2026.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 5023 promulgada por Decreto Municipal N° 161/2016, se crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que, a través del Decreto Municipal N° 1614/2026, se establece que las beneficiarias y beneficiarios del "Programa de Formación Laboral", recibirán a partir del mes de agosto del corriente año, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 49/100 ($ 571.531,49).

Que, el Decreto Municipal Nº 1044/2026, aprueba el Acta Acuerdo Nº 23180; Que, el Decreto Municipal Nº 1331/2026, aprueba el Acta Acuerdo Nº 23315; Que, el Decreto Municipal Nº 1332/2026, aprueba las Actas Acuerdo Nº 23331, 23332, 23333; Que, el Decreto Municipal Nº 1478/2026, aprueba las Actas Acuerdo Nº 223423; Que, el Decreto Municipal Nº 1479/2026, aprueba las Actas Acuerdo Nº 23422; Que las Actas Acuerdo N° 23554 y 23555, Cuyo Decreto Aprobatorio se encuentra en perfeccionamiento.

Que, corresponde dar por cumplido el Acta N° 23554 la cual vence el 31/08/2026.

Que, obrante adjunto N° 53 obra informe detallado de las modificaciones de las actas mencionadas.

Que, según las certificaciones emitidas por las Secretarías respectivas, a través de las cuales, se acredita que la totalidad de los cursantes han dado cumplimiento a las cláusulas convenidas en las Actas correspondientes durante el mes de Agosto del año 2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 54/100 ($419.789.879,54), a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente a la asignación estímulo, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de Agosto del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 54/100 ($419.789.879,54), a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I

que forma parte de la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3024-2026

ANEXO I RES SEYF-3024-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. Nº	SECRETARÍA	IMPORTE MENSUAL
1	ABINET KLIMIS RODRIGO SEBASTIÁN	32.025	I.M.D.	$571.531,49
2	ACUÑA MAXIMILIANO KHARIN	30.805	I.M.D.	$571.531,49
3	ADARO JOANA DANIELA	8.515	I.M.D.	$571.531,49
4	AGUILAR VERA PEDRO DARIO	9.943	I.M.D.	$571.531,49
5	ALMIRON PRISCILA ESMERALDA	31.949	I.M.D.	$571.531,49
6	ALVAREZ VERÓNICA LORENA	28.254	I.M.D.	$571.531,49
7	ANACHURI ELIAS RUBEN	29.450	I.M.D.	$571.531,49
8	ANACHURI IGNACIO LEONEL	29.367	I.M.D.	$571.531,49
9	ARRIETA GONZALO NICOLÁS	31.433	I.M.D.	$571.531,49
10	BARRÍA LUCIA ANAHI	30.788	I.M.D.	$571.531,49
11	BARRIONUEVO ABRIL AMANDA	28.154	I.M.D.	$571.531,49
12	BENITEZ OTEI FERNANDA FLORENCIA	30.810	I.M.D.	$571.531,49
13	BETANCOURT GABRIELA ANALIA	31.952	I.M.D.	$571.531,49
14	BUENO NATALI ELIZABETH	29.652	I.M.D.	$571.531,49
15	CACERES CYNTHIA PAMELA	31.956	I.M.D.	$571.531,49
16	CHANAMPA DANIELA CRISTINA	28.107	I.M.D.	$571.531,49
17	CHAUQUI SILVIA ANDREA	10.535	I.M.D.	$571.531,49
18	COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIÁN	9.014	I.M.D.	$571.531,49

19	COLQUE ESCOBAR ANDRÉS EZEQUIEL	31.203	I.M.D.	$571.531,49
20	CORREA PETRINA BELÉN SHANTI	31.173	I.M.D.	$571.531,49
21	ESCONJAUREGUY MARTÍN	31.960	I.M.D.	$571.531,49
22	FELIX AXEL EXEQUIEL	29.171	I.M.D.	$571.531,49
23	FRIAS CONRADO MARTÍN	9.273	I.M.D.	$571.531,49
24	GALLEGOS RAMIRO JUAN CRUZ	30.208	I.M.D.	$571.531,49
25	GARAY VICTORIA MACARENA	27.971	I.M.D.	$571.531,49
26	GARCÍA JOAQUÍN GAEL	31.445	I.M.D.	$571.531,49
27	GÓMEZ CARLOS JESÚS	25.673	I.M.D.	$571.531,49
28	GÓMEZ VICTORIA AYELEN	30.717	I.M.D.	$571.531,49
29	GORDILLO SANGUINO JOSE DAVID	27.607	I.M.D.	$571.531,49
30	GOSSN SOFÍA	32.032	I.M.D.	$571.531,49
31	GÜEICO OCAMPO FACUNDO IVÁN	31.430	I.M.D.	$571.531,49
32	LOJO ALONSO MILAGROS AYELEN	31.980	I.M.D.	$571.531,49
33	LOPEZ TATIANA BEATRIZ	26.690	I.M.D.	$571.531,49
34	MALDONADO PALOMA VALENTINA	31.209	I.M.D.	$571.531,49
35	MAMANI JOLGUERA MARISOL	31.210	I.M.D.	$571.531,49
36	MAMONDEZ MANSILLA MAURICIO NICOLAS	28.158	I.M.D.	$571.531,49
37	MELENDEZ ABIL ALEJANDRO	31.212	I.M.D.	$571.531,49
38	MERCAU CORREA MATIAS ALEJANDRO	9.173	I.M.D.	$571.531,49
39	MICELI DORIS BEATRIZ	31.871	I.M.D.	$571.531,49
40	MIÑO ALEXIS JOAQUIN	31.214	I.M.D.	$571.531,49

41	MOLINA PIZARRO CECILIA DEL CARMEN	11.121	I.M.D.	$571.531,49
42	NIEVAS MAURO EMILIANO	30.309	I.M.D.	$571.531,49
43	ORTIZ VIDAL ROCIO DANIELA	30.830	I.M.D.	$571.531,49
44	OTTOLINI GEORGINA	7.657	I.M.D.	$571.531,49
45	OYARZO VILLARREAL MICAELA ANA GABRIEL	31.970	I.M.D.	$571.531,49
46	OZUNA ANTONELLA DAIANA	28.070	I.M.D.	$571.531,49
47	PAZ MARIA DEL CARMEN	29.288	I.M.D.	$571.531,49
48	PEÑA NEREA ABRIL	31.218	I.M.D.	$571.531,49
49	PEREZ ERIKA CINTIA	10.841	I.M.D.	$571.531,49
50	PERRONE AGUIRRE JUAN CRUZ	9.580	I.M.D.	$571.531,49
51	RAIPANE HUIRIMILLA GRACIELA BEATRIZ	404	I.M.D.	$571.531,49
52	RAMOS FLORENCIA ALDANA	30.052	I.M.D.	$571.531,49
53	RODRIGUEZ MAXIMILIANO	31.978	I.M.D.	$571.531,49
54	ROJAS SALAZAR FILMER	31.528	I.M.D.	$571.531,49
55	ROJAS SALAZAR FILOMON	31.529	I.M.D.	$571.531,49
56	ROJAS SALAZAR SERGIO	31.530	I.M.D.	$571.531,49
57	ROMERO FEDERICO GERMÁN	30.311	I.M.D.	$571.531,49
58	ROMERO VALERIA SOLEDAD	11.067	I.M.D.	$571.531,49
59	ROSALES CARLOS EMILIO	32.087	I.M.D.	$571.531,49
60	SISTERNA BRISA ABIGAIL	31.223	I.M.D.	$571.531,49
61	VEIGA DANIEL	30.542	I.M.D.	$571.531,49
62	VELAZQUEZ MATIAS EZEQUIEL	9.745	I.M.D.	$571.531,49

63	VERON RODRIGUES ESTEFANIA ABIGAIL	31.226	I.M.D.	$571.531,49
64	VILLANUEVA MARIA CAROLINA	10.450	I.M.D.	$571.531,49
65	VILLARREAL BITRAN LUCIA AYELEN	6.038	I.M.D.	$571.531,49
66	VIVAS CINTIA AYELEN	31.228	I.M.D.	$571.531,49
67	ZALAZAR BRUNO SANTIAGO	31.229	I.M.D.	$571.531,49
68	ABDALA LUCA JEREMIAS	32.224	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
69	ACEVEDO SANDRA MABEL	30.522	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
70	ACOSTA CARLA JUDITH	32.176	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
71	ACOSTA SANTILLAN MARCOS LEONEL	30.187	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
72	ADDUCI MATIAS MIGUEL	32.425	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
73	AGÜERO PEREZ YAMILA AGUSTINA	28.252	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
74	AGUILAR ESTEFANI SOLEDAD	9.426	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
75	AGUIRRE JESSIKA KARINA	8.830	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
76	AGUIRRES MENESES LIZET CAMILA JANET	30.524	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
77	ALBARRACIN XIOMARA ALEXANDRA	32.225	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
78	ALCALDE MARIA PAOLA	10.938	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
79	ALDERETE LAURA ANALIA	32.027	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
80	ALFONZO FRANCO ALFREDO IVAN	31.357	JEFATURA DE GABINETE	$514.378,35
81	ALONSO CAMILA VALENTINA	32.426	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
82	ALTAMIRANO MAURO ANTONIO	32.469	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
83	ALVAREZ GUSTAVO ANTONIO	6.556	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
84	ALVAREZ VERA CESAR MIGUEL	28.311	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49

85	ALVAREZ VERA FEDERICO SEBASTIAN	29.366	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
86	ANDERSON LOURDES JACQUELINE	32.469	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
87	ARAOZ PAOLA ELIZABETH	9.993	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
88	ASSELBORN NARELA ALEJANDRA	31.737	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
89	ASTUDILLO DEOLINDA ALEJANDRA	29.371	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
90	ASTUDILLO GUTIERREZ HÉCTOR MARCELO	31.950	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
91	AYALA JULIO OMAR	29.015	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
92	AYALA ZIBECCHI MARIANA MAYLEN	31.121	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
93	BAHAMONDEZ AMIRA AYLEN	32.325	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
94	BAILONE BIANCA ELIZABETH	32.226	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
95	BAILONE BRANDON MAXIMILIANO	29.453	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
96	BAILONE OJEDA BRIAN GUSTAVO	28.414	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
97	BALDERRAMA DANIEL ABELINO	32.028	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
98	BALMACEDA YOHANA FLORENCIA	31.951	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
99	BARRERA RUTH MACARENA	32.428	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
100	BARRIA BARRIA FABIAN MARCELO	31.584	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
101	BARRIA GENARO ROBERTO	32.471	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
102	BARRIA HECTOR DAMIAN	32.326	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
103	BARRIA VARGAS KARINA GISELA	31.201	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
104	BARRIONUEVO LAZARO TOMAS	29.650	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
105	BAZASAN MIGUEL ALEJANDRO	32.472	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
106	BEJARANO CORDOVA ROSS MARY	10.273	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49

107	BENTO HANNA ABRIL	32.227	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
108	BESSONE MARIA VICTORIA	31.586	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
109	BISONARD MIGUEL ANGEL	29.456	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
110	BORDAGARAY ANAHI DANIELA	32.188	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
111	BORDON DARIO GERMAN	9.710	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
112	BORGES RODRIGO ALEJANDRO	32.142	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
113	BOTTE LAUTARO EMILIANO	27.968	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
114	BRACAMONTE CECILIA CELESTE	32.228	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
115	BUSTAMANTE LUCIA GAIAAL-A	30.812	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
116	BUSTOS CLAUDIA VANESA	10.882	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
117	BUSTOS DASHA AGOSTINA	29.653	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
118	BUSTOS ERNESTO ALEJANDRO	27.302	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
119	BUSTOS LUCIANO MARTIN	1.051	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
120	BUSTOS MARCOS AGUSTIN	31.359	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
121	CABALLERO MATEO EZEKIEL	31.360	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
122	CABAÑA MARIANA LUNA	32.229	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
123	CALDERON MIA CANDELA	32.473	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
124	CALDERON ZUÑIGA DAIANA MICAELA	30.708	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
125	CALDERON ZUÑIGA LUCAS MATIAS	30.449	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
126	CAMPOS RAFAEL HILARIO	27.680	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
127	CANIO CONSTANZA	32.079	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
128	CAPDEVILA NATALIA CARINA	26.357	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
129	CARDENAS ALVARADO ITALO	30.238	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49

130	CARDOZO ANDRADE MATIAS IGNACIO	31.863	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
131	CARRETTO ABRIL ALDANA	31.021	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
132	CASACCIA JOAQUIN NICOLÁS	30.814	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
133	CASAFUS LUCIA AGUSTINA	30.648	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
134	CASCO ALICIA BEATRIZ	30.530	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
135	CASCO RAUL JEREMIAS	32.474	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
136	CASTRO MAIDANA RODRIGO DAMIAN	29.278	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
137	CASTRO MARIA JOSEFINA	32.080	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
138	CASTRO MARIANO EZEQUIEL	29.857	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
139	CATANEO ORLANDO LUCAS MARTIN	31.738	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
140	CEPEDA MAMANI CARMEN ROSA	32.189	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
141	CHANAMPA PAOLA MICAELA	28.104	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
142	CHOCOBAR MARIANA GRACIELA	32.475	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
143	CHOQUE PIÑERO TALIA AYELEN	31.739	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
144	CINAT YAMILA SOLEDAD	31.864	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
145	CONVERTINO URSULA DENISE	32.230	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
146	CORREA CRISTIAN LEANDRO	32.143	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
147	CORTEZ ORQUERA ALICIA ROCIO	29.751	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
148	CRUCEÑO MAURO FEDERICO	32.030	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
149	CUEVAS CAROL IVON	28.416	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
150	DIAZ DARIO FRANCISCO	29.752	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
151	DIAZ DOMINGUEZ LAURA AYELEN	29.692	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
152	DIAZ ROCIO NATALI	26.606	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49

153	DIAZ SANDRA MABEL	30.111	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
154	DUARTE SOSA MAXIMILIANO ADRIAN	30.050	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
155	EGUIA BARBOZA FEDERICO AGUSTIN	31.127	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
156	ESPIL MARIANELLA YASMIN	32.274	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
157	ESPINOZA EMANUEL AGUSTIN	31.867	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
158	ESPINOZA GONZALEZ DANA LUCIA	30.032	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
159	ESPINOZA GONZALEZ JOANA GABRIELA	10.219	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
160	FARAON SANDRA ELIZABETH	31.868	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
161	FARELA ANALIA VANESA	27.902	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
162	FARFAN LUDMILA ITATI	29.660	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
163	FEDULLO ANA BELEN	31.300	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
164	FERNANDEZ GOMEZ MORENA YAMILA	32.479	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
165	FERNANDEZ PAMELA FABIANA	31.362	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
166	FERNANDEZ TAMARA MARCELA	26.618	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
167	FLORES FRANCISCO JOAQUIN	31.964	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
168	FLORES MOLINA ANA SOLEDAD	32.031	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
169	FORTE EMILIANO VALENTIN	30.536	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
170	FRANCO JONATAN MARTIN	30.051	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
171	FRIAS GISELA NOEMI	29.463	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
172	FRIAS MOLINA LUCAS TOMAS	31.204	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
173	GALDAME SANTILLAN JOEL ALEXANDER	32.275	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
174	GALLARDO VERA FRANCO SALVATORE	2.172	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49

175	GALLARRETA BENJAMIN	32.083	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
176	GALVAN CARINA BEATRIZ	29.377	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
177	GARCIA ARACELI NAIR	32.432	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
178	GIMENEZ MARIA MONICA DEL CARMEN	9.406	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
179	GOMEZ LUCAS IAN	32.231	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
180	GOMEZ MERICH MAITENA	27.794	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
181	GOMEZ SANDER JOAQUIN IVAN	31.060	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
182	GON MARCELO HORACIO	32.479	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
183	GONZALEZ FEIGI NOELIA MACARENA	30.077	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
184	GONZALEZ GUILLERMO EMANUEL	32.361	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
185	GONZALEZ MARIANO MARTIN	32.433	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
186	GONZALEZ NOELIA SOLEDAD	27.523	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
187	GRAZZINI VIVIANA ANAHI	29.211	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
188	GUENTEO ARISTA JAINE JOANA	32.480	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
189	GUERRERO FACUNDO AGUSTIN	30.719	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
190	GUERRERO SOFIA EDITH	32.276	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
191	GUEVARA PEREZ ANGEL ANDRES	28.419	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
192	GUTIERREZ MILLAN NADIR EUGENIO	30.819	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
193	GUTIERREZ NATALIA SOLEDAD	32.435	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
194	HARO VERA KARINA AYELEN	27.304	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
195	HENRIQUES SANCHES MATIAS PEHUEN	31.523	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
196	HEREDIA LOPEZ CYNTHIA ABIGAIL	32.436	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49

197	HERNANDEZ CAICHEO AYLEN ABRIL	29.173	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
198	HERNANDEZ LAGOS JOSE DANIEL	9.902	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
199	HERNANDEZ LUZMIRA MICAELA AILEN	31.971	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
200	HERRERA CAMILO GASTÓN	31.973	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
201	HERRERA NICOLAS AGUSTIN	32.362	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
202	HERRERA SAMIRA CELESTE	29.663	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
203	HIDALGO BRIAN NAHUEL	10.378	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
204	IBAÑEZ CHRISTIAN NICOLAS	29.664	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
205	IBARRA OCTAVIO JUAN JOSE	31.372	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
206	IGLESIAS ZARATE CAMILA VICTORIA	29.467	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
207	IRALA VALERIA BELEN	31.977	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
208	JANKO MONTENEGRO ESTEBAN DAVID	31.366	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
209	JEREZ VIRGINIA	32.232	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
210	JOURDAN OBLIGADO SANTINO	31.524	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
211	JUAN MARIA ELIZABETH	32.085	JEFATURA DE GABINETE	$514.378,35
212	JUARES LEON LEODAN	32.437	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
213	JUAREZ LOURDES ABRIL	32.481	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
214	LADEUIX FEDERICO LUIS	29.665	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
215	LADINO VALENTINA ANTONELA	31.431	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
216	LARA BETINA FLORENCIA	29.206	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
217	LEGUIZA GOMEZ MARIA ALEJANDRA	30.720	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
218	LEON ANGELES EUGENIA	32.438	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49

219	LEVIÑANCO HENRIQUEZ JUAN JAIRO NATANAEL	25.503	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
220	LEZCANO PATRICIA MABEL	6.152	JEFATURA DE GABINETE	$514.378,35
221	LOBO LAURIANO MISAEL	32.482	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
222	LOPEZ ALDANA ABIGAIL	30.544	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
223	LOPEZ ANGEL EXEQUIEL	30.211	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
224	LOPEZ CYNTHIA CAROLINA	31.797	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
225	LOPEZ JONATAN JAVIER	29.470	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
226	LOPEZ LA HOZ JONATHAN EZEQUIEL ALEX	31.061	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
227	LOPEZ LEONARDO JOSE	10.794	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
228	LOPEZ MARIANELA LUZ	26.472	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
229	LOPEZ MARTINEZ KEVIN ALEXANDER	29.104	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
230	LORENZATTO ANTONELA YULIANA	31.982	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
231	LUQUE CLAUDIA LORENA	28.846	JEFATURA DE GABINETE	$514.378,35
232	MAGALLANES FLAVIA VANESA	29.471	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
233	MAIDANA GABRIELA AYLEN	29.384	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
234	MALDONADO AGUILERA ELIAS JOEL	30.722	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
235	MALDONADO ANGEL LAUTARO TOMAS	30.821	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
236	MAMANI COPA GABRIELA TERESA	30.117	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
237	MAMANI JOLGUERA MARIBEL	28.923	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
238	MARIN ALDANA SHEILA	10.540	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
239	MARQUEZ CINTIA MAIALEN	29.349	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
240	MARQUEZ ELIANA ELIZABETH	3.256	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49

241	MARQUEZ LOANA GISEL	8.710	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
242	MARTIN MAURICIO EZEQUIEL	32.440	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
243	MARTINEZ MILAGROS JACQUELINE	30.528	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
244	MASCAREÑA SOFIA JAZMIN	32.191	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
245	MEDEL DAMIAN ALEJANDRO	32.233	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
246	MEDINA DANIELA GUADALUPE	26.906	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
247	MEDINA ROCIO BELÉN	30.213	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
248	MEDINA ROMINA NEREA	29.394	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
249	MEDRANO ANALIA VERONICA	32.378	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
250	MELILLANCA MONDACA PATRICIA ADRIANA	29.550	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
251	MELLADO CIBELE NAIR	26.782	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
252	MERCADO SOZA AGOSTINA MILAGROS	29.670	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
253	MILLANGUIR BENITEZ JOSÉ LUIS	28.684	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
254	MOLINA ALEX PABLO JULIAN	32.483	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
255	MOLINA MENESES ELIAN ALAN URIEL	31.137	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
256	MONTENEGRO LUCIA ROSA	26.017	JEFATURA DE GABINETE	$514.378,35
257	MORENO DEVOTO THIAGO NAHUEL	30.825	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
258	MOYA DIEGO MATIAS	32.034	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
259	MUÑOZ EZEQUIEL ALEXANDER	31.802	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
260	NAVARRO RODRIGO SEBASTIAN	9.215	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
261	NEAMAT ALI GABRIEL	32.234	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
262	NEAMAT ROCIO BELEN	30.308	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49

263	NUÑEZ JOSE ALBERTO	10.671	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
264	OJEDA ALBERTO	32.235	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
265	OJEDA JUAN MANUEL	32.236	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
266	OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA	31.963	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
267	OLMOS GAETANO CESAR	27.298	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
268	OLMOS INTI PAULA	32.037	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
269	OLSEN JORGE GABRIEL	29.143	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
270	ORTIZ VILLALVA DARIO BERNABE	30.831	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
271	OTEI KAREN MICAELA	9.284	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
272	OTTONELLO GERONIMO VALENTIN	29.677	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
273	OTTONELLO SANTINO NICOLAS	31.143	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
274	OVANDO MARIANA	30.832	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
275	OVIEDO CARLOS EXEQUIEL	25.144	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
276	OVIEDO PEREZ ABRIL AGUSTINA	30.255	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
277	OYARZO HUEICHA CESAR ALEJANDRO	2.680	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
278	OYARZO HUEICHA DAIANA BELEN	6.700	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
279	OYARZO URAN MAGALI NEREA	31.439	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
280	PALAVECINO MARIANA SOLEDAD	10.904	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
281	PANDIANI MARIA BELEN	32.145	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
282	PAZ VERONICA SOLEDAD	1.320	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
283	PEREYRA SANTIAGO EZEQUIEL	32.484	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
284	PEREZ CANDELA NICOLE	30.258	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
285	PEREZ JOAQUIN ALEJANDRO	30.834	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49

286	PEREZ MARIA FLORENCIA	5.628	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
287	PEREZ MARLON MARIANO	31.972	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
288	PEREZ SEGOVIA FELIX OSCAR	31.441	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
289	PEREZ SOTO FERNANDO JOSE	31.148	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
290	PEREZ TOMAS AGUSTIN	31.597	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
291	PESARESI AGUSTIN NICOLAS	29.810	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
292	PINO BRENDA ALDANA	29.396	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
293	PITOISET FERNANDA EMILIA	30.752	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
294	PIZARRO RIZZI ALEJO TAMIR	31.369	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
295	PRADO ALEJANDRO BAUTISTA	31.598	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
296	QUIDEL MIQUEAS ERNESTO	31.974	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
297	QUINTEROS ANDREA VANESA	29.479	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
298	QUIROGA VILLAFAÑE ANDREA ABIGAIL	29.480	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
299	RAMIREZ EMILCE MARIELA	28.685	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
300	RECAVARREN NAHUEL ELIAS	25.521	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
301	REYES FACUNDO EMANUEL	32.238	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
302	REYNOSO MARIANO	30.943	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
303	REYNOSO ROXANA MARGARITA	31.219	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
304	RIOS MARTINA VICTORIA	32.039	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
305	RIOS PRUDENCIA	10.471	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
306	ROA FLORENCIA GISEL	28.687	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
307	RODRIGUEZ LEANDRO AGUSTIN	31.874	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
308	ROGEL ALVARO LEONEL	32.363	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49

309	ROGEL JOEL ALEXANDER	10.351	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
310	ROGEL NAHUEL AGUSTIN	25.033	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
311	ROJAS FERNANDO IVAN	28.140	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
312	ROLDAN YANINA LORENA	26.859	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
313	ROSALES MARCOS EZEQUIEL	31.745	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
314	ROSAS DELGADO ROCIO AYELEN	32.364	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
315	RUIZ DIAZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO	27.334	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
316	RUIZ KAREN YAMILA	30.123	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
317	SALINA ARIEL ALEJANDRO	31.600	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
318	SANCHEZ FLORENCIA ABIGAIL	30.465	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
319	SANCHEZ MARIA CELESTE	9.792	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
320	SANCHEZ PEDRO ADRIAN	28.757	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
321	SANCHO LUCIA CELESTE	29.484	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
322	SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA	25.833	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
323	SANTILLAN EMANUEL ISAAC LUIS	32.442	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
324	SANTILLAN SARA BEATRIZ	25.805	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
325	SGARDELIS CAPDEVILA DAIRA PAULINA	27.887	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
326	SILVA FEDERICO GABRIEL	31.154	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
327	SOLARI BADO FACUNDO GASTON	27.406	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
328	SOSA IVAN ULISES	31.983	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
329	SPERON CASTRO RODRIGO SEBASTIAN	28.759	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
330	SUAREZ RAMIRO EXEQUIEL	31.156	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49

331	TABARES YANINA ELIZABETH	11.016	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
332	TABERNA JUAN PABLO	30.837	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
333	TEJERINA EZEQUIEL GASTON	32.488	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
334	TINTILAY MAYRA ABIGAIL	30.467	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
335	TORRES DIEGO EZEQUIEL	32.444	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
336	TORRES JUAN JOSE	32.445	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
337	URETA LISANDRO	31.809	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
338	VALDEZ CAMILA ARIADNA	31.985	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
339	VALENCIA JOSE ALBERTO	30.269	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
340	VARGAS LICCIARDI GERONIMO FRANCISCO	31.987	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
341	VARGAS PEREZ MICHEL EMILIANO	9.756	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
342	VARGAS YANNET BEATRIZ	6.045	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
343	VASQUEZ BENIGNA ANDREA	28.855	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
344	VASQUEZ ELIZABETH ELIDA	10.302	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
345	VEGA CAMILA BELEN	29.393	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
346	VEGA GABRIELA ANTONELLA	31.370	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
347	VEGA ZULMA BEATRIZ	31.990	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
348	VERA ROMINA AILIN	29.540	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
349	VILLALBA DIAZ VALENTINA NOEL	32.449	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
350	VILLAR TOBIAS LEONEL	32.045	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
351	VILLARROEL MARCIAL VANESA SOLEDAD	31.876	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
352	VIVAS RODAS LUCAS	32.450	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49

353	WEISS PEREYRA TANIA DAMARIS	30.272	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
354	YAPURA FARIAS WALTER AGUSTIN	31.450	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
355	ZABALA VERÓNICA EUGENIA	27.133	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
356	ZAZZARINI TATIANA ANABELLA	32.490	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
357	ZUÑIGA AGUILAR FACUNDO	31.158	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
358	ZUÑIGA AGUILAR FEDERICO EZEQUIEL	28.859	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
359	ZUÑIGA GONZALO SEBASTIAN	29.691	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
360	ZUÑIGA MARIO ALBERTO	1.329	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
361	ZUÑIGA ROSA DEL CARMEN	9.502	JEFATURA DE GABINETE	$571.531,49
362	ALVARADO MENDEZ MICAELA	31.583	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	$571.531,49
363	CARDOZO ADRIANA GISELA	26.862	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	$571.531,49
364	ACOSTA JOAQUIN DANIEL	30.706	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$571.531,49
365	APARICIO PADIN JUAN DAVID	28.412	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$571.531,49
366	ASILI ALANIS FRANCO ANTONIO	30.807	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$571.531,49
367	LIMACHI EVELIN VIVIANA	25.239	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$571.531,49
368	LUNA JUAN ANTONIO	30.457	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$571.531,49
369	PEREZ MARIA LAURA	30.633	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$571.531,49
370	YASUCK MARIANO AGUSTIN	9.492	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$571.531,49
371	AGUIRRE FLAVIA BELEN	9.543	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
372	ARRIETA ROBERT ISIDORO	10.673	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
373	BOGADO CARDOZO HUGO	31.953	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
374	CARRON EMILIANO LUIS	30.450	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
375	ESTRADA XENIA JAINEN AGUSTINA	26.200	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49

376	FERREIRA ELIDA GABRIELA	10.384	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
377	GIMENEZ LILIANA MICAELA	31.590	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
378	GRAEL SILVIA ISABEL	25.756	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
379	HUISCA MELILLANCA ALVARO ROBINSON	26.781	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
380	LEGUE RAQUEL ALEJANDRA	31.434	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
381	MENDOZA MARIELA CAROLINA	25.284	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
382	NAVARRO MILLAR MARTINA MICAELA	31.312	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
383	RAMIREZ MARIA DELFINA	31.976	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
384	RIOS CORTEZ TANIA MARIA	28.426	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
385	RUEDA VALERIA CAROLINA SOLEDAD	30.464	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
386	SALINAS LUCIANO POL	28.176	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
387	SARA KAREN ESTEFANIA	30.538	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
388	TINUCO LIMACHI ELIZABETH	30.541	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
389	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	10.370	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
390	VALLEJO GABRIELA GERTRUDIS	31.986	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$571.531,49
391	ABREGU MATEO JAVIER	29.364	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
392	ALARCON BRUNO ALEX	31.859	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
393	ARGÜELLO GRISELDA ELIZABETH	32.470	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
394	BOGO SOFIA	32.187	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
395	BURRAFATO VILASECO MAURA	31.861	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
396	CABRERA MACARENA SOL	25.968	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
397	CHIMA GLADYS MARIA TERESA	29.459	SEC. DE GOBIERNO	$514.378,35
398	CORVALAN IVO GABRIEL	31.589	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49

399	DELUCA DAMIAN EZEQUIEL	27.534	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
400	DOMINGUEZ AHUMADA DANIELA CARLA	32.082	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
401	ESPINOZA GONZALEZ MACARENA AYLEN	32.190	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
402	ESPINOZA SILGUERO LAUTARO JAVIER	32.477	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
403	GARAY FEDERICO ALEJANDRO GUSTAVO	32.360	SEC. DE GOBIERNO	$514.378,35
404	GARCIA CALDERON JANA	27.984	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
405	GATICA CRISTIAN ROSARIO	7.068	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
406	GERGO MAGDALENA	10.908	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
407	GOMEZ MARIA LAURA	28.358	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
408	GONZALEZ GARAY TEO GUILLERMO	31.967	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
409	GONZALEZ GUADALUPE EMA	31.870	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
410	GONZALEZ LARA ANAHÍ	30.363	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
411	HIDALGO SPLAUSKY MARCO IVAN	31.975	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
412	HIGUERAS MACARENA ABIGAIL	9.158	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
413	JACQUEMIN MAYKA ROCIO DE LOS MILAGROS	26.332	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
414	LEDESMA MIGUEL SANTIAGO	29.469	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
415	LEMUS MULLER HERNAN	30.652	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
416	LOPEZ MILAGROS BELEN	30.940	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
417	MANRIQUE MILAGROS FERNANDA	27.404	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
418	MOLINA ALEJO NAZARENO LEONEL	31.136	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
419	NUÑEZ ADRIAN MARCELO	30.827	SEC. DE GOBIERNO	$514.378,35

420	OLMOS OVANDO MARIA FLORENCIA	30.460	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
421	ORTEGA KEVIN DANIEL	27.307	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
422	OTEI BAUMGARTNER EVELIN ESTEFANIA	25.456	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
423	OVIEDO PABLO MARTIN	27.181	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
424	PONCE HECTOR LUIS	26.440	SEC. DE GOBIERNO	$514.378,35
425	PUEBLA BARRIONUEVO KAREN ESTEFANIA	25.501	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
426	RAMIREZ BRIAN ALEXANDER YULIANO	28.763	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
427	RODRIGUEZ CAPDEVILA MONTSERRAT	10.922	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
428	RUIZ AGUSTINA GABRIELA	31.446	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
429	SOLIS ABRIL ARICEL	31.747	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
430	SPARROW FRANCISCO	30.540	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
431	TESSARE SANTIAGO NAHUEL	25.270	SEC. DE GOBIERNO	$514.378,35
432	UMFÜHRER ERIK ADRIEL	30.378	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
433	ZAYAS DIAZ MATIAS EMILIANO	30.380	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
434	ZUBARAN HORACIO ARIEL	3.923	SEC. DE GOBIERNO	$571.531,49
435	AGUILAR GONZALEZ SOFIA AZUL	30.352	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
436	ARRIETA RODRIGO MIGUEL	10.526	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
437	AVILA VALERIA EDITH	11.106	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
438	BARBOZA MIRYAN GRACIELA	25.192	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
439	BARRETO MAXIMILIANO EZEQUIEL	31.122	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
440	BERBER AMBAR SAMIRA	31.435	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
441	BUADAS BRISA ABRIL	31.955	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49

442	CARDOZO ADRIANA VERONICA	25.352	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
443	CASTILLO MAGALÍ JAZMÍN	31.958	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
444	CASTRO VIVIANA ANTONIA	32.081	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
445	CUELLAR QUISPE ELSA MARIBEL	29.376	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
446	DIETRICH GERMAN FABRICIO	28.266	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
447	GAMALLO MARTINA	31.175	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
448	GAMARRA FLORENCIA VIVIANA	27.903	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
449	GARCIA LUGONES ROCIO DANIELA	29.378	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
450	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	26.236	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
451	GONZALEZ SANTOS GERONIMO	32.434	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
452	HIDALGO ROCIO ELIZABETH	28.077	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
453	IBARRA MATIAS MAXIMILIANO	30.939	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
454	JUMILLA ANDREA VANESA	27.435	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
455	LEDESMA MAXIMILIANO FABRICIO	28.080	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
456	LENTI BUGATTI CAMILA	30.820	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
457	LORENZONI MOREIRA YAMILA BEATRIZ	30.212	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
458	MALDONADO AGOSTINA ARACELI	31.133	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
459	MALLEA RUTH VIVIANA	26.905	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
460	MAMANI MANGUTA ANA	30.822	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
461	MANSILLA MARIA BELEN	10.827	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
462	MENA JAZMIN AGUSTINA	31.213	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
463	MENDEZ VELENTINA ELEONORA	30.488	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
464	MORENO FUSIMAN KUYEN	32.086	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49

	FRANCISCO LIHUEN			
465	NAVARRO CRISTINA FABIANA	362	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
466	NIZ LUANA AILIN	29.128	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$514.378,35
467	ORTIZ ETHEL SUSANA	31.525	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
468	PONCE MAYRA AYELEN	29.478	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
469	QUIROGA KEILA ANAHI	26.954	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
470	RAMIREZ GABRIELA VERONICA	30.462	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
471	REYNA IRMA ROSA	10.772	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$514.378,35
472	RIQUELME NANCY ELIZABETH	7.485	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
473	RODRIGUEZ CATRIEL LEONEL	32.487	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
474	RODRIGUEZ JESSICA ELIZABETH	28.850	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
475	ROJO MAIRA CAMILA	27.116	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
476	RUIZ KAREN GEOVANA	31.531	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
477	SOSA BATTISTI SHANICK LUCIAN	27.098	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
478	SQUILLACE SABRINA ANDREA	27.296	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
479	TONINETTI MARCOS AGUSTIN	32.489	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
480	VALENZUELA BRANDON SANTIAGO MARTIN	32.088	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
481	VELAZQUEZ MACARENA AYELEN	25.667	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
482	VERA BLAS ALBERTO	25.570	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
483	VILLANUEVA BARBARA LUZ MARIANA	28.363	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
484	VILLAR DIANA YAMILA	31.319	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
485	VILLARROEL CLAROS SOFIA GLADYS	30.312	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$571.531,49
486	AGUIRRE FRANCO FEDERICO OMAR	31.425	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y	$571.531,49

			SERVICIOS PÚBLICOS	
487	ALARCON FEDERICO EMANUEL	28.153	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
488	AQUINO LAUTARO LEON	31.297	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
489	ARABEL JONATHAN FEDERICO	31.118	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
490	BAHAMONDEZ BAHAMONDEZ RICARDO ANTONIO	31.018	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
491	BARRIENTOS MAGGI DYLAN MAURICIO	32.429	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
492	BENITEZ JOAQUIN	28.626	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
493	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	10.861	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
494	CACERES LUIS ANGEL	26.241	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
495	CARBALLO MATIAS EMANUEL	31.436	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
496	CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO	28.751	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
497	CHAVARRIA ENZO FACUNDO	29.139	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
498	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	25.288	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
499	CHURQUINA IVAN GABRIEL	31.022	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
500	CORBALAN FACUNDO GABRIEL	29.279	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
501	CORONEL EVELYN VICTORIA	30.452	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
502	CRUZ GANDOLFO LEANDRO DAVID	32.476	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49

503	D'AMICO LUCAS ARIEL	30.815	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
504	DIAZ DARDO MATIAS	27.393	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
505	DIAZ FRANCO ALEX	30.453	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
506	DOMINGUEZ ACUÑA GUILLERMINA ROCIO	29.281	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
507	DRAPS KEVIN NICOLAS	32.430	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
508	ESPINOZA JULIO CESAR	32.431	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
509	FALCON THOMAS	31.023	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
510	GOMEZ SILVIA BEATRIZ	30.362	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
511	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	1.397	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
512	GONZALEZ GUIDO AGUSTIN	28.150	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
513	GUTIERREZ HERNANDEZ SASHA KATHERINE	28.157	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
514	HERNANDEZ ANGEL JOSE	31.592	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
515	HUNICKEN KEANU EZEQUIEL	31.307	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
516	JANKO SEBASTIAN IGNACIO	31.130	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
517	JOFRE MIRANDA CRISTÁN MAXIMILIANO	10.828	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
518	LENCINA MARTINEZ DAVID SEBASTIAN	31.593	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
519	LORENZONI TOMAS DYLAN EZEQUIEL	31.741	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49

520	MANSILLA BENJAMIN NICOLAS	31.309	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
521	MANSILLA LEONARDO DAVID	31.310	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
522	MARTINEZ AGUSTIN EZEQUIEL	31.211	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
523	MARTINEZ FRANCO EZEQUIEL	31.062	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
524	MEDINA CRISTIAN NICOLAS	29.174	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
525	MERCORELLI DANIEL ALEJANDRO	31.135	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
526	MOLINA JOSE MARIA	30.532	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
527	NEGREIROS DE LA CRUZ ALDO DAVID	29.178	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
528	NOTTI IVAN MARTIN	31.313	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
529	NUÑEZ ALVAREZ ARNALDO ANDRES	30.372	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
530	OLEA LEIRO CARLOS SEBASTIAN	32.036	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
531	ORTIZ LUIS ORLANDO	31.141	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
532	OVIEDO FACUNDO JAVIER	30.723	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
533	OYARZO FACUNDO DAMIAN	31.144	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
534	PEREZ MALENA AGUSTINA	31.596	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
535	PUCA MARTIN GONZALO	31.443	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
536	RECAVARREN MAXIMILIANO OSCAR	32.486	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49

537	REYNALS CLAUDIO MARTIN	3.831	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
538	ROJAS ALBANO ALBINO	9.449	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
539	ROJAS EFRAIN AMADEO	31.527	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
540	ROJAS PAIDANCA LUIS FERNANDO	31.744	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
541	ROLON SERGIO EDGAR	31.444	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
542	ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL	25.684	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
543	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	25.061	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
544	SANDOVAL JOSE ISAAC	27.992	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
545	SANTANGELO FRANCO DANIEL	31.222	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
546	SASVATA MARIA SOLEDAD ALEXANDRA	27.469	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
547	SERRA CARLOS OMAR	32.041	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
548	TORRES AXEL NAHUEL	26.238	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
549	TORRES GABRIEL ANDRES	28.917	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
550	URBINA CALIXTO GASTON ALEXIS	32.446	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
551	VAZQUEZ THIAGO LIONEL	31.224	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
552	VEIZAGA DANIEL ALBERTO	27.900	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
553	VELASCO NAHUEL ALEJANDRO	32.448	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49

554	VELASQUEZ SALGADO GONZALO AGUSTIN	32.043	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
555	VELASQUEZ SANZ LUCIANO GABRIEL	32.044	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
556	VELAZQUEZ JONATAN EZEQUIEL	32.447	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
557	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	31.225	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
558	VILLORDO LISANDRO EZEQUIEL	31.320	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
559	ZERNA ALVAREZ BRAIAN ADAN	32.451	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$571.531,49
560	AQUINO JESICA YAMILA	27.967	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
561	ALCALDE VALERIA CAROLINA	25.552	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
562	AGUIRRES MENESES ERIC VICTOR EMANUEL	30.523	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
563	ALVAREZ MUÑOZ MARICEL SOLEDAD	27.428	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
564	ANDRADE HUGO MIGUEL	2.292	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
565	BRAGA MARIA CRISTINA	31.954	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
566	ARANGUEZ MATIAS EZEQUIEL	29.369	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
567	CABALLERO MIRIAM ELIZABETH	30.048	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
568	CABRERA CLAUDIA ANALIA	8.538	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
569	ALONSO JONATHAN EMMANUEL	32.427	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
570	BARCONTE ALICIA ESTER	32.358	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49

571	AYALA GUSTAVO ARIEL	7.736	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
572	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	25.741	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
573	BELIZAN MATIAS AGUSTIN	28.748	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
574	BELLOTTO FACUNDO MATIAS	28.355	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
575	BONTES VALERIA FRANCISCA	28.525	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
576	BORDON ARCE ELIGIO	26.426	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
577	CABRERA FRANCISCO GERMAN	30.448	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
578	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	9.747	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
579	CARDOZO NATALIA NOEMI	32.272	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
580	CABELLER FLORENCIA DANIELA	28.910	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
581	CASAL VERONICA MARIELA	29.374	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
582	BAIZ PABLO DANIEL	29.649	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
583	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	9.748	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$514.378,35
584	CAIMAPO AGOSTINA ABIGAIL	31.862	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
585	CALANDRA ABRIL	28.075	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
586	BARRERA NERY HORACIO	9.884	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
587	CLAROS CINTYA SOLEDAD	31.522	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49

588	BEKER CLAUDIO FABIAN	31.585	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
589	COLARTE JOANA DAIANA BELEN	30.355	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
590	CARDOZO MARIO JERONIMO	31.299	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
591	CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL	10.767	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
592	COLIVORO MAICHEO YESICA DEL CARMEN	30.356	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
593	CLAROS VALERIA MARGARITA	28.210	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
594	CORDOVA MONICA VIVIANA	30.935	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
595	CORREA REBECA ABIGAIL	27.985	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
596	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	11.066	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
597	CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH	30.109	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
598	DOÑA BUSTOS PAMELA	32.273	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
599	FARFAN MARIA ROSA	27.741	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
600	DAVILA MARIA ALDANA	28.752	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
601	CARRIZO FACUNDO	31.588	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
602	FERREIRA LUCIA MICAELA	27.793	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
603	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26.617	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
604	FLORES LUCAS MARTIN	31.965	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49

605	GABARRUS MARIA VICTORIA	30.359	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
606	GAVILAN MIRANDA PEDRO ALEJANDRO	29.753	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
607	GONZALEZ ARACELI PATRICIA	31.808	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
608	DELGADO NORBERTO DANIEL	10.006	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
609	ENCINAS LUCAS DEMIAN	31.058	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
610	GARCIA BRUNO MIGUEL	32.084	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
611	GARCIA EMILIO	7.707	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
612	GODOY ALEJANDRO GABRIEL	30.360	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
613	GOMEZ NAVARRO MARIA ANGELICA	30.248	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
614	GUTIERREZ NATALIA SOLEDAD	28.596	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
615	GODOY ENCINAS JULIAN WENCESLAO	31.301	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
616	GONZALEZ HECTOR DANIEL	28.359	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
617	GONZALEZ SEBASTIAN EDUARDO	30.543	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
618	GRISMADO JUAN MARCELO	31.303	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
619	LACUADRA MARTA SUSANA	27.552	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$514.378,35
620	GUTIERREZ NESTOR REYES	28.636	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
621	GONZALEZ JONATHAN DENIS	30.249	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49

622	HARO FABIANA DE LOS ANGELES	30.115	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
623	HERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN	28.514	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
624	HERRERA CAMPOS TOBIAS NICOLAS	30.651	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
625	GUTIERREZ PABLO JAVIER	30.938	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
626	HIGIERRA LUCIANO NICOLAS	31.306	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
627	HERRERA MATIAS JAVIER	29.380	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
628	HUIRIMILLA HUIRIMILLA JUAN PABLO	31.129	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
629	HURTADO JULIO CESAR	25.547	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
630	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	25.250	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
631	MACHACA MORENA YÉSICA	31.437	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
632	JONES ALEX LEONEL	25.688	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
633	LOPEZ DIEGO ARMANDO	9.777	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
634	LLANQUIN BARRIA DANIEL ALEJANDRO	31.132	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
635	LOPEZ JOAQUIN ARIEL	29.212	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
636	LOPEZ ROBERTO DANIEL	8.441	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
637	MARTINEZ DAIANA ANAHÍ	31.311	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
638	MAICHEO ALVAREZ VIVIANA SOLEDAD	26.754	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49

639	LOYOLA MARCELO DAVID	28.361	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
640	MANSILLA MARTIN EDUARDO	10.593	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
641	MARTINEZ ROJAS FRANCO EMANUEL	5.956	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
642	MANSILLA OJEDA IVAN RODRIGO	30.370	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
643	MEZA MELISA SOLEDAD	27.981	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
644	MARTINEZ MARCOS IGNACIO	27.904	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
645	MEDINA JORGE LUIS	5.853	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
646	MEDONE FERNANDO GERMAN	9.664	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
647	MARTINEZ TOMAS JAIRO GONZALO	27.791	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
648	NELLI MICAELA AYELEN	25.656	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
649	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	10.665	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
650	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	11.068	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
651	MONTES ALVAREZ JESUS ELIAS ABEL	31.368	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
652	MONTES DE OCA DAIANA ANTONELLA	8.834	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
653	MONTESINO AGUSTIN ALEJANDRO	31.138	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
654	MIRANDA BRUNT XAVIER KEVIN	28.587	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
655	OLORTEGUI BULNES INGRID PAOLA	30.375	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49

656	NEWMAN GOMEZ BRENDA SOLANGE	28.531	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
657	ORTEGA GABRIEL NAZARENO	29.475	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
658	PALAVECINO TANIA DE LOS ANGELES	25.189	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
659	PANCERA JORGE ALBERTO	30.461	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
660	PAREDES LUCAS EZEQUIEL	26.907	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
661	PEREZ GABRIEL GASTON	26.507	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
662	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	25.504	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
663	PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO	27.564	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
664	PEREYRA AARON CHON SHELEN	31.063	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
665	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	26.609	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
666	QUEVEDO EMANUEL	30.655	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
667	RAFAULT JEREMIAS JONAS	31.873	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
668	RAMIREZ MAYORGA LEANDRO BENJAMIN	32.485	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
669	RECALDE PABLO DANIEL	26.611	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
670	RIQUELME DIEGO FABIAN	25.063	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
671	RIVERO MARIO ESTEBAN	10.906	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
672	RODA ARNALDO ANDRES	31.151	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49

673	RODRIGUEZ HUEICHA JONATHAN NAHUEL	32.277	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
674	RODRIGUEZ MONTAÑO JHON CARLOS	7.602	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
675	ROJAS JUAN CARLOS	6.555	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
676	ROMAN MARIA PAULA	28.756	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
677	RUIZ DIAZ CONDORI JONATHAN ALEXIS	31.315	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
678	SAAVEDRA FLORENCIA MICAELA	27.479	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
679	SANACATO ISAIAS EDUARDO ISRAEL	5.567	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
680	SANCHEZ CORDOVA SILVINA ALEJANDRA	28.688	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
681	SANTI MIGUEL ANGEL RAMON	10.812	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
682	SEGOVIA CINTHIA GISELLE	32.443	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
683	SILVERO ALDERISI RUT	28.219	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
684	SILVERO ELIAS MARTIN	31.447	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
685	SOSA TATIANA NATALIN	27.979	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
686	SPEHGT CAMILA GISEL	27.790	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
687	TAPIA SOFIA AILEN	29.860	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
688	TENEF NAHUELQUIN ANDREA MARISOL	2.750	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
689	TORRES LUIS EMILIANO	25.843	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49

690	VALLEJOS AMARILLA BETANIA BELEN	28.163	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
691	VARGAS JORQUERA ANDREA JAZMIN	10.728	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
692	VERA SILVIA DEL CARMEN	9.923	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
693	VERDOLINI FRANCCESCO ALFONSO	31.157	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
694	VIDAL MARIA JOSE	29.862	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
695	VILLARROEL JUAN PABLO	27.527	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
696	ZANCO NATANAEL JOEL	31.789	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
697	ZAPATA LARA ABIGAIL	32.089	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$571.531,49
698	ASILI ALANIS DANTE CARLO	28.413	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$571.531,49
699	BELTRAN MICAELA AGOSTINA	29.101	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$571.531,49
700	HERNANDEZ RAMONA NILDA	30.650	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$571.531,49
701	MAGGI NATALIA CECILIA	8.039	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$571.531,49
702	ORTIZ TICIANO NICOLAS	29.676	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$571.531,49
703	ROCKEMBACH PRISCILA MACARENA	32.148	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$571.531,49
704	RAMOS RAMONA ELIZABETH	28.262	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$514.378,35
705	VENENCIO ELIANA MARISA	10.159	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$571.531,49
706	ACEVEDO MILAGROS BELEN	30.351	SEC. DE TURISMO	$571.531,49

707	ACEVEDO ROCIO MARLENE	31.114	SEC. DE TURISMO	$571.531,49
708	CABANA GISELLA JAZMIN	31.298	SEC. DE TURISMO	$571.531,49
709	DINIZ REBELO SANDRA	25.590	SEC. DE TURISMO	$571.531,49
710	FAT GERARDO ERNESTO FRANCISCO	27.988	SEC. DE TURISMO	$571.531,49
711	MAYORGA JOAQUIN ERNESTO	30.119	SEC. DE TURISMO	$571.531,49
712	PIMENTEL PALAGUERRA FAVIOLA	29.658	SEC. DE TURISMO	$571.531,49
713	TRONCOSO MAIRA GISEL	27.005	SEC. DE TURISMO	$571.531,49
714	BAIGORRIA ROMINA ELIZABETH	32.076	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$571.531,49
715	BENAVENTE EUGENIO TOMAS	32.078	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$571.531,49
716	BENAVENTE SEBASTIÁN AGUSTÍN	32.077	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$571.531,49
717	COLMAN FRANCO RODRIGO	30.357	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$571.531,49
718	CONTRERAS VILLANUEVA AZUL ANTONELLA	29.655	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$571.531,49
719	DIAZ GIMENA MELISA	30.454	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$571.531,49
720	JARA JUAN MARCELO	30.368	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$571.531,49
721	LEZCANO LUCIA VALENTINA	31.979	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$571.531,49
722	OBREGON ROMINA SOLEDAD	26.845	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$571.531,49
723	OTEI JONATHAN LEONEL	31.142	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$571.531,49
724	PALMA ALFARO LUCAS AGUSTÍN	31.145	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$571.531,49
725	PEREZ GONZALES MARISOL	30.724	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$571.531,49

726	VILLAGOMEZ LLANIS GISELA MARIEL	25.735	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$571.531,49
727	BELO VERON SELENE MAILEN	30.231	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$571.531,49
728	CEBALLOS BERTOL MARÍA ANGÉLICA DEL HUERTO	1.881	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$571.531,49
729	CLAROS GIULIANO ISMAEL	28.526	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$571.531,49
730	DELGADO MANCHADO ARIELLE ANAHI	32.359	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$571.531,49
731	LAPA CAINERO CAMILA LUISANA	29.468	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$571.531,49
732	LIENDRO CAMILA BELÉN	30.369	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$571.531,49
733	MARANGEL RAUL EZEQUIEL	30.118	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$571.531,49
734	MILLALEN AURORA ISABEL	1.467	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$571.531,49
735	RODRIGUEZ MAIRA MARILIN	32.193	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$571.531,49
736	SALINAS MATIAS GABRIEL	30.537	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$571.531,49
TOTAL				$419.789.879,54

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO el Convenio de Colaboración Nº 12.798 y el Expediente Nº 5820/2026 del registro de esta Municipalidad; y Expediente S.G.M. Nº 67/2026, Resolución Presidencia SiGMU Nº 168/2026 y su modificatoria Nº 169/2026, del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Sindicatura General Municipal, registrado bajo el Nº 12.798, la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha procedido a la liquidación de los haberes correspondientes al mes de Agosto 2026, del personal del Organismo mencionado.

Que mediante la Resolución Presidencia SiGMU Nº 167/2026, la Sindicatura General Municipal aplica en todos sus términos lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1612/2026 y Acta Acuerdo Nº 23517.

Que mediante Expediente S.G.M. Nº 67/2026, la Sindicatura General Municipal tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Agosto 2026, la que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 20/100 ($148.241.095,20).

Que en tal sentido se ha emitido la Resolución Presidencia SiGMU Nº 168/2026 y su modificatoria Nº 169/2026, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Agosto 2026, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 20/100 ($148.241.095,20), deberá ser transferida a la Cuenta Corriente del Sector Público No Financiero Nº 0000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 20/100 ($148.241.095,20), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Agosto 2026, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero Nº 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, distribuido de la siguiente manera: clasificación económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1° del presente, según Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3025-2026

ANEXO I RES SEYF-3025-2026

Código	Proveedor	Importe
166	DIRECCIÓN DE TESORERÍA – HABERES LÍQUIDOS	$94.156.563,56
104	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	$1.157.170,12
169	CAJA DE SEGUROS S.A.	$165.000,00
737	TESORERÍA DESCUENTOS JUDICIALES	$935.620,65
8625	ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL	$208.713,75
9538	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	$1.753.820,83
9680	C.P.S.P.T.F.- APORTE JUBILATORIO PERSONAL	$16.567.276,11
9681	C.P.S.P.T.F.- CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILA	$18.696.637,08
9683	O.S.P.T.F.- OBRA SOCIAL PERSONAL	$3.646.126,51
9693	O.P.S.P.T.F.- CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRONAL	$10.516.858,36
10008	SINDICATO DE EMPLEADOS DEL ESTADO MUNICIPAL	$437.308,23
TOTAL		$148.241.095,20

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6746/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000038, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 53/100 ($1.037.305,53), a favor de D´ANTUENE Fernanda Beatriz, DNI Nº 30.759.356, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al mes de Julio de 2026, y retroactivo del mes de Junio de 2026 .

Que mediante Decreto Municipal Nº 1594/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23507.

Que mediante Resolución Ss. U.I. Nº 142/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según certifica la Subdirectora de Administración Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo Nº 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 53/100 ($1.037.305,53), a favor de D´ANTUENE Fernanda Beatriz, DNI Nº 30.759.356, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000038, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al mes de Julio de 2026 y retroactivo del mes de Junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000038, a favor de D´ANTUENE Fernanda Beatriz, DNI Nº 30.759.356, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 53/100 ($1.037.305,53), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3026-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5592/2026 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 77/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes para atender gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00); y mediante la Resoluciones S.E. y F. Nros. 938/2024, 966/2024 y 40/2025, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que el presente tramita la décima (10°) rendición de gastos del Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes, asignado a la Administración del Instituto Municipal de Deportes, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 ($3.307.992,00); según comprobante de Fondo Permanente Nº 10.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 ($3.307.992,00), correspondiente a la décima (10°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición del Instituto Municipal de Deportes, según comprobante de Fondo Permanente Nº 10, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición del Instituto Municipal de Deportes, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 77/2024, 938/2024, 966/2024 y 40/2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 ($3.307.992,00).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3027-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 28/08/26 13:48:59
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte **Nº Comp.:** **10**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3113 Nro. 11

PA: Nº 5592 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	91	17/07/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO				223.900,00
- Pago Electrónico			17/07/26	91	0	999500	1009	223.900,00
Orden de Compra - FP	92	23/07/26	2026	6641- KARKOYEN S.R.L.				589.080,00
- Pago Electrónico			23/07/26	92	0	999500	1010	589.080,00
Orden de Compra - FP	93	27/07/26	2026	8344- EL MARTILLO S.R.L.				45.162,00
- Pago Electrónico			27/07/26	93	0	999500	1011	45.162,00
Orden de Compra - FP	94	29/07/26	2026	6765- HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.				36.800,00
- Pago Electrónico			29/07/26	94	0	999500	1012	36.800,00
Orden de Compra - FP	95	30/07/26	2026	4191- BONFIGLI OMAR DANIEL				580.000,00
- Pago Electrónico			30/07/26	95	0	999500	1013	580.000,00
Orden de Compra - FP	96	03/08/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO				18.900,00
- Pago Electrónico			03/08/26	97	0	999500	1015	18.900,00
Orden de Compra - FP	97	03/08/26	2026	9313- MALLEMACI JORGE				83.250,00
- Pago Electrónico			03/08/26	96	0	999500	1014	83.250,00
Orden de Compra - FP	98	04/08/26	2026	2366- CESAR GUSTAVO LLANES				107.000,00
- Pago Electrónico			04/08/26	98	0	999500	1016	107.000,00
Orden de Compra - FP	99	06/08/26	2026	2366- CESAR GUSTAVO LLANES				999.000,00
- Pago Electrónico			06/08/26	99	0	999500	1017	999.000,00
Orden de Compra - FP	100	07/08/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.				379.900,00
- Pago Electrónico			07/08/26	103	0	999500	1021	379.900,00
Orden de Compra - FP	101	07/08/26	2026	2553- CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL				8.000,00
- Pago Electrónico			07/08/26	100	0	999500	1018	8.000,00
Orden de Compra - FP	102	07/08/26	2026	4191- BONFIGLI OMAR DANIEL				130.000,00
- Pago Electrónico			07/08/26	101	0	999500	1019	130.000,00
Orden de Compra - FP	103	07/08/26	2026	2366- CESAR GUSTAVO LLANES				107.000,00
- Pago Electrónico			07/08/26	102	0	999500	1020	107.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
3.307.992,00	0,00	3.307.992,00

Importe a Reponer: **3.307.992,00**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	20,00	190.000,00
1	205090002	5	SELLADOR BLANCO/UNIDAD	10,00	223.900,00
1	207050046	1	QUEMADOR DE GAS	1,00	580.000,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 28/08/26 13:48:59
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte **Nº Comp.:** **10**

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 208010045	1	TENSOR/UNIDAD	18,00	448.200,00
1 208020007	2	TECLADO/UNIDAD	1,00	20.000,00
1 209020006	1	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOJAS/UNIDAD	6,00	75.000,00
1 209020019	1	CUADERNO/UNIDAD	8,00	73.000,00
1 209020024	1	SELLO AUTOMATICO/UNIDAD	1,00	18.900,00
1 209060026	8	MANGUERA HIDRÁULICA/UNIDAD	1,00	36.800,00
1 209060077	178	ACCESORIO GANCHO/SOPORTE/UNIDAD	30,00	45.162,00
1 209060077	332	RODAMIENTO P/EJE DE TURBINA/UNIDAD	1,00	130.000,00
1 209060124	37	SELLO/UNIDAD	1,00	21.900,00
1 209090022	1	PRENSA CABLE/UNIDAD	24,00	140.880,00
1 209090027	16	TOKEN/UNIDAD	2,00	214.000,00
1 303010004	2	SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	1,00	8.000,00
1 305030002	5	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN (CARTELERIA	2,00	83.250,00
1 403060021	1	SWITCH/UNIDAD	1,00	999.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0472	612.800,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0500	1.604.942,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0500	91.250,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	ID0500	999.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO: la Nota Electrónica Nº 1149/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Administración de la Secretaria de Economía y Finanzas, se procedió a verificar los números de registros correspondiente al periodo del 27/08/2026 al 28/08/2026 inclusive, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas registradas en el transcurso del año 2026.

Que se ha detectado que por error material involuntario no se ha utilizado el registro de la resolución N°3003.

Que por lo expuesto, es conveniente y necesario dictar un acto administrativo para la regularización de dicho registro.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar plena validez al saneamiento del error material que ocasionó la no utilización del registro N°3003 correspondiente a las Resoluciones de la Secretaría de Economía y Finanzas, periodo del 27/08/2026 al 28/08/2026 inclusive. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3028-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5611/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0011-00177136, a favor de la firma BERNALES MACIAS, Juan Antonio, CUIT Nº 20-11615185-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($1.175.999,00), referente a la adquisición de UNA (1) bomba cloacal destinada al CDI "Jorge Brito" Pequeños Pasos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Gremiales perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 187/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 154/2026 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($1.175.999,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 251/2026 a favor de la firma antes mencionada.

Que el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, constató la efectiva recepción de los insumos adquiridos y facturados mediante la Orden de Compra Nº 251/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 171/2026 obrantes en el presente tramite; por lo que corresponde dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($1.175.999,00) a favor de la firma BERNALES MACIAS, Juan Antonio, CUIT Nº 20-11615185-6, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0011-00177156, referente a la adquisición de UNA (1) bomba cloacal destinada al CDI "Jorge Brito" Pequeños Pasos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Gremiales perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete, según Resolución S.S.E. y F. N° 187/2026 y la Orden de Compra Nº 251/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0011-00177136 a favor de la firma BERNALES MACIAS, Juan Antonio, CUIT Nº 20-11615185-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($1.175.999,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 251/2026, emitida a favor de la firma BERNALES MACIAS, Juan Antonio, CUIT Nº 20-11615185-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($1.175.999,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($1.175.999,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, con la clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3029-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4356/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0009-00079361, a favor de la firma PROMAT S.R.L., CUIT N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($12.964.500,00), referente a la adquisición de UNA (1) caldera, junto con los insumos necesarios para su correcta instalación y conexión, destinada al Edificio "Adolfo Cano"; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Gremiales.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 2612/2026, se adjudicó la Concurso Privado N° 31/2026, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($12.964.500,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 242/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 242/2026, según Vale de Salida de Materiales Nº 163/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 12.964.500,00),a favor de la firma PROMAT S.R.L., CUIT N° 30-71083679-1, según la Factura tipo "B" N° 0009-00079361, referente a la adquisición de UNA (1) caldera, junto con los insumos necesarios para su correcta instalación y conexión, destinada al Edificio "Adolfo Cano"; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Gremiales, según Resolución S.E. y F. N° 2612/2026 y la Orden de Compra Nº 242/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0009-00079361, a favor de la firma PROMAT S.R.L., CUIT N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($12.964.500,00) por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 242/2026, emitida a favor de la firma PROMAT S.R.L., CUIT N° 30-71083679-1,por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($12.964.500,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($12.964.500,00), distribuidos de la siguiente manera: la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 12.750.000,00), con Clasificación económica 2140000 y la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($214.500,00) con Clasificación económica 1120000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Evaluación de Gestión.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3030-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6523/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E y F. Nº 2959/2026 se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000575, a favor de la firma "BONFIGLI OMAR DANIEL" CUIT N° 20-14399322-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($3.215.280,00), correspondiente al servicio de reparación y mantenimiento de quince (15) equipos de calefacción, pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre los días del 28/05/26 al 27/07/26.

Que según lo observado por la Dirección General de Contaduría, se indico un error en el Nº de factura en el artículo 1º de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 1º de la Resolución S.E. y F. Nº 2959/2026 que quedara redactado de la siguiente manera: "Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($3.215.280,00), a favor de la firma "BONFIGLI OMAR DANIEL" CUIT N° 20-14399322-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000575, correspondiente al servicio de reparación y mantenimiento de quince (15) equipos de calefacción pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre los días del 28/05/26 al 27/07/26". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar

RES SEYF-3031-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente N° 4080/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 1867/2026 en orden N° 6, se autorizó la transferencia correspondiente a la liquidación de haberes del mes de mayo de 2026, a favor de la Sindicatura General Municipal, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 28/100 ($159.562.838,28).

Que dentro de dicha liquidación se contempló la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 92/100 ($1.148.775,92), correspondiente al proveedor 9538 – PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Que posteriormente la Sindicatura General Municipal remitió el Volante Electrónico de Pago (VEP) Nº 1636449659 en orden N° 20, correspondiente a la obligación del mes de mayo de 2026, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DIEZ CON 92/100 ($1.147.010,92).

Que en consecuencia se produjo una diferencia de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($1.765,00), correspondiendo efectuar la devolución presupuestaria respectiva.

Que la Dirección de Contaduría General ha informado en orden N° 35 que dicha devolución deberá efectuarse conforme a los datos del devengado original, U.G.C. SM2002 y U.G.G. SM0002.

Que por lo expuesto precedentemente la Secretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes a dicha devolución presupuestaria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la devolución presupuestaria por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($1.765,00), correspondiente a la diferencia resultante entre el importe previsto para el proveedor 9538 – PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., mediante Resolución S.E. y F. N.º 1867/2026 y el importe efectivamente abonado mediante VEP Nº 1636449659. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Efectuar la devolución presupuestaria indicada en el artículo precedente en la U.G.C. SM2002, U.G.G. SM0002, Clasificación Económica 1910000-GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES y Financiamiento 34-Recursos de Libre Disponibilidad, conforme a la imputación presupuestaria del devengado original.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3032-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5725/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 104/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), para afrontar gastos de mantenimiento del parque automotor afectado a la Secretaría antes mencionada; y que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nº 1036/2024 y Nº 327/2026 se autorizó la Ampliación del Fondo, ascendiendo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00).

Que el presente tramita la décima primera (11°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($2.669.000,00); según comprobante de Fondo Permanente Nº 11.

Que mediante Decreto Municipal Nº 103/2026 se aprobaron las misiones y funciones de la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Gobierno y mediante Decreto Municipal Nº 104/2026 se modificaron las estructuras orgánicas de Nivel Político y de Gabinete de las Secretarías Jefatura de Gabinete y de Gobierno.

Que mediante Resolución S.E. y F. N.º 1564/2026, se modificó de manera provisoria a los responsables de autorizar los gastos.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($2.669.000,00) correspondiente a la décimo primera (11°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente Nº 11, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Parque Automotor" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resolución S.E. y F. Nº 104/2024 y Resolución S.E. y F. N.º 1036/2024 y N.º 327/2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($2.669.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3033-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 31/08/26 11:24:17
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno **Nº Comp.:** **11**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3118 Nro. 14

PA: Nº 5725 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	101	23/07/26	2026	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA				289.600,00
- Pago Electrónico			23/07/26	94	0	999500	927	289.600,00
Orden de Compra - FP	103	23/07/26	2026	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA				175.800,00
- Pago Electrónico			23/07/26	96	0	999500	929	175.800,00
Orden de Compra - FP	104	24/07/26	2026	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA				883.900,00
- Pago Electrónico			24/07/26	97	0	999500	930	883.900,00
Orden de Compra - FP	105	27/07/26	2026	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN				25.000,00
- Pago Electrónico			27/07/26	98	0	999500	931	25.000,00
Orden de Compra - FP	106	27/07/26	2026	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN				45.000,00
- Pago Electrónico			27/07/26	99	0	999500	932	45.000,00
Orden de Compra - FP	107	27/07/26	2026	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN				30.000,00
- Pago Electrónico			27/07/26	100	0	999500	933	30.000,00
Orden de Compra - FP	108	28/07/26	2026	6765- HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.				45.000,00
- Pago Electrónico			28/07/26	101	0	999500	934	45.000,00
Orden de Compra - FP	109	28/07/26	2026	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN				180.000,00
- Pago Electrónico			28/07/26	102	0	999500	935	180.000,00
Orden de Compra - FP	110	31/07/26	2026	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.				3.000,00
- Pago Electrónico			31/07/26	103	0	999500	936	3.000,00
Orden de Compra - FP	111	03/08/26	2026	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA				180.900,00
- Pago Electrónico			03/08/26	104	0	999500	937	180.900,00
Orden de Compra - FP	112	03/08/26	2026	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.				278.000,00
- Pago Electrónico			03/08/26	105	0	999500	938	278.000,00
Orden de Compra - FP	113	04/08/26	2026	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA				532.800,00
- Pago Electrónico			04/08/26	106	0	999500	939	532.800,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.669.000,00	0,00	2.669.000,00

Importe a Reponer: **2.669.000,00**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203040010	1	OBLEAS AUTOADHESIVAS/UNIDAD	1,00	10.030,00
1	208010016	5	LAMPARA H4 12V/UNIDAD	20,00	100.000,00
1	208010016	9	LAMPARA 1 POLO 21W 12 V/UNIDAD	40,00	30.000,00
1	208010016	10	LAMPARA 1 POLO 21W 24 V/UNIDAD	30,00	45.000,00
1	208010016	11	LAMPARA 5W 12V P21/UNIDAD	30,00	30.000,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 31/08/26 11:24:17
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno **Nº Comp.:** **11**

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 208010017	2	LAMPARA DE 1 POLO 15W 24V	20,00	30.000,00
1 208010018	1	LAMPARA DE 2 POLOS PATAS DESIGUALES 12V	20,00	20.000,00
1 209060001	88	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS/UNIDAD	2,00	458.900,00
1 303010004	1	SERVICIO DE REFACCION Y MANTENIMIENTO/pesos	1,00	45.000,00
1 303020001	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,00	289.600,00
1 303020001	21	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN D	3,00	1.163.700,00
1 303020002	14	MANO DE OBRA PARA ESCANEO DIAGNOSIS/PESOS	1,00	175.800,00
1 303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	3,00	270.970,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0588	613.900,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0596	110.030,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0587	713.700,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0588	450.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0596	781.370,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO el Expediente N.º 5577/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 149/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y, F N.º 1459/2025, se autorizo la apertura del Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaria de Política Ambientales Culturales y Educativas, para atender gastos de funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), mediante la Resolución S.E. y.F. N.º 975/2024, se autorizo la ampliación de Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N.º 285/2026, Ordenanza Municipal N.º 6557 promulgada por Decreto Municipal N.º 2110/2025, se dispuso la unificación de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaria de Cultura y Educación bajo la nueva denominación "Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas".

Que el presente tramita la NOVENA (9°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaria de Política Ambientales, Culturales y Educativas", asignado a la Secretaria de Política Ambientales, Culturales y Educativas por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 ($2.135.259,50); según comprobante de Fondo Permanente N.º 9.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el articulo 68, de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal N.º 104/2016, Decreto Municipal N.º 969/2018 y Resolución S.E. Y F. N.º 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. Y F. N.º 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la atribuciones establecidas en el Articulo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023, Decreto Municipal N.º 883/2025 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 ($2.135.259,50); correspondiente a la NOVENA (9°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Políticas Ambientales y Culturales y Educativas", según comprobante de Fondo Permanente Nº 9, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 149/2024, Resolución S.E. y F. N.º 975/2024, Resolución S.E. y .F. N.º 1459/2025 y Resolución 2611/2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 ($2.135.259,50)

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3034-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 31/08/26 09:37:59
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3132 FONDO PERMANENTE DIR. MANT. EDIF. CULTURALES-SEC. C. Y E. **Nº Comp.:** 9
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3132 Nro. 10

PA: Nº 5577 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	46	16/07/26	2026	8344- EL MARTILLO S.R.L.				536.781,78
- Pago Electrónico			16/07/26	43	0	999500	243	536.781,78
Orden de Compra - FP	47	30/07/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO				20.980,00
- Pago Electrónico			30/07/26	44	0	999500	244	20.980,00
Orden de Compra - FP	49	30/07/26	2026	8344- EL MARTILLO S.R.L.				118.060,14
- Pago Electrónico			30/07/26	45	0	999500	245	118.060,14
Orden de Compra - FP	50	06/08/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.				160.000,00
- Pago Electrónico			06/08/26	46	0	999500	246	160.000,00
Orden de Compra - FP	51	07/08/26	2026	36- PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.				104.781,36
- Pago Electrónico			07/08/26	47	0	999500	247	104.781,36
Orden de Compra - FP	52	07/08/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO				232.380,00
- Pago Electrónico			07/08/26	48	0	999500	248	232.380,00
Orden de Compra - FP	53	13/08/26	2026	4191- BONFIGLI OMAR DANIEL				305.000,00
- Pago Electrónico			13/08/26	49	0	999500	249	305.000,00
Orden de Compra - FP	54	18/08/26	2026	5276- PROMAT S.R.L.				392.051,22
- Pago Electrónico			18/08/26	50	0	999500	250	392.051,22
Orden de Compra - FP	55	18/08/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.				107.725,00
- Pago Electrónico			18/08/26	51	0	999500	251	107.725,00
Orden de Compra - FP	56	20/08/26	2026	1265- LOY, GUILLERMO GINO				157.500,00
- Pago Electrónico			20/08/26	52	0	999500	252	157.500,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.135.259,50	0,00	2.135.259,50

Importe a Reponer: 2.135.259,50

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201050003	4	PUERTA/UNIDAD	3,00	34.347,00
1	201050015	1	TARUGO/UNIDAD	100,00	9.214,00
1	201050015	5	TARUGOS 8 CON TOPE/UNIDAD	200,00	9.626,00
1	205010001	21	GAS BUTANO/M3	2,00	6.897,00
1	205010008	1	AEROSOL LUBRICANTE/UNIDAD	6,00	58.800,00
1	205010010	3	ADHESIVO DE CONTACTO/LITRO	6,00	392.051,22
1	205050001	4	FIJADOR CONCENTRADO AL AGUA/LITRO	1,00	92.875,00
1	205060011	3	GRASA GRAFITADA/GRAMOS	2,00	4.502,16
1	205090002	2	SELLADOR ALTA TEMPERATURA (ROJO)/UNIDAD	4,00	36.113,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 31/08/26 09:37:59
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3132 FONDO PERMANENTE DIR. MANT. EDIF. CULTURALES-SEC. C. Y E. **Nº Comp.:** 9
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 205090002	4	SELLADOR ALTA TEMPERATURA GRIS/TRANSPARENTE	4,00	32.186,00
1 205090002	5	SELLADOR BLANCO/UNIDAD	14,00	90.858,36
1 206010019	1	CEMENTO/UNIDAD	10,00	160.000,00
1 206020001	19	KIT PUERTA DE EMERGENCIA ANTI PÁNICO/UNIDAD	2,00	232.380,00
1 206020007	2	TORNILLO T3 P/MADERA 6X1.1/2 Ngo C/U/GRAMOS	500,00	13.430,00
1 206020007	4	TORNILLO T4 AGUJA 6X2 Std C/U/GRAMOS	100,00	3.657,00
1 206020007	5	TORNILLO T2 P/MADERA 6X1 C/U/UNIDAD	600,00	7.452,00
1 206020007	7	TORNILLO MECHA AUTOPERFORANTE T2 CON ARANDE	600,00	10.956,00
1 206020007	13	TORNILLOS FIX 21 X 25	200,00	12.140,00
1 206020028	13	PERFIL PARA RIEL 45X50X3,2MM DE ESPESOR X 6M/UN	1,00	17.655,00
1 207010015	4	LLAVINES DE 1/2/UNIDAD	15,00	136.961,70
1 207050001	42	RODILLO/UNIDAD	2,00	14.850,00
1 207090003	2	JUEGO DE MANIJAS/UNIDAD	12,00	52.779,36
1 208010032	1	LIMPIA CONTACTOS/UNIDAD	2,00	13.067,28
1 209030002	36	MATERIALES ELECTRICOS VARIOS/PESOS	1,00	135.000,00
1 209030003	67	GRAMPA OMEGA METÁLICA DE 2 PULGADAS/UNIDAD	71,00	26.081,14
1 209030004	1	TAPA/UNIDAD	1,00	46.209,00
1 209060002	85	ARANDELA/UNIDAD	300,00	11.133,00
1 209060023	2	CINTA DE TEFLÓN/METRO	3,00	14.430,75
1 209060068	3	VALVULA DE RETENCIÓN DE 4"/UNIDAD	2,00	20.980,00
1 209060077	87	ENTRERROSCA BRONCE/UNIDAD	3,00	8.188,95
1 209060098	2	PICO PARA CALEFACTOR 1/UNIDAD	12,00	13.629,00
1 209060135	16	TEE/UNIDAD	1,00	7.693,82
1 209060215	7	TERMOCUPLA DE 60 CM/UNIDAD	8,00	81.615,76
1 209090027	30	INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTA	1,00	170.000,00
1 303030004	1	REPARACIÓN DE GENERADOR/UNIDAD	1,00	157.500,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0474	1.215.192,58
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0502	536.781,78
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0506	118.060,14
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0507	107.725,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CE0502	157.500,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO: El Expediente N° 6451/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 246/2026 se adjudicó la contratación directa N° 02/2026 a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71795052-2 referente a la contratación del servicio de una (1) cuadrilla de cuatro (4) operarios para realizar tareas de sellado en espacios públicos, en el marco de la Emergencia Vial de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N° 23/2026, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($126.960.000,00).

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 6557 y Decreto Municipal Nº 319/26, la entonces Secretaría de Planificación e Inversión Pública pasó a denominarse "Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos".

Que mediante las Resoluciones S.E y F. Nros° 1403/2026, 1453/2026, 1770/2026, 2344/2026, 2551/2026 y 2929/2026, se autorizaron y aprobaron los pagos respectivos.

Que en adjunto N° 30 obra Acta de Finalización de la Orden de Compra N° 23/2026 mediante la cual se certifica la totalidad de la prestación del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y N° 5115 y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 883/2025, 1536/2024 y 1546/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de compra Nº 23/2026 a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES SAS, C.U.I.T. N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($126.960.000,00), referente a la contratación del servicio de una (1) cuadrilla de cuatro (4) operarios para realizar tareas de sellado en espacios públicos, en el marco de la Emergencia Vial de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3035-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 31 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente N° 5735/2026, del registro interno de la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución S.E. y F. N° 2897/2026, se autorizo y aprobó el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00001828, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 997.998,40), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L, CUIT Nº 30-59748997-4, referente al consumo de gas que fue destinado al predio de la Armada Argentina sito en Hipólito Yrigoyen N° 1191, utilizado para las tareas y actividades que demandan el operativo invierno para el tratamiento de sal – cloruro de sodio, correspondiente a la recarga de gas realizada los días 8 y 22 de Julio del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la Dirección de Contaduría General, detecto un error en el monto suscripto en letras y número, en el Primer considerando y artículos 1° y 2° de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el primer considerando, Artículo 1° y Articulo 2°, de la Resolución S.E. y F. N° 2897/2026, donde dice "PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 997.998,40)" debe decir "PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 997.988,40).". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3036-2026

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 31/08/2026

FE DE ERRATAS: Se deja expresa constancia de que, habiéndose dispuesto dejar sin efecto la normativa previa conforme a lo establecido en la parte resolutiva de los actos administrativos, se detectó un error material involuntario en la posterior estampa o inserción de la leyenda de anulación (“documento anulado por SIN EFECTO MEDIANTE RESOLUCIÓN S.E. y F.”) sobre las Resoluciones S.E. y F. N° 2942/2026 y N° 2944/2026; en consecuencia, se desestima dicha leyenda por improcedente, ratificándose la plena validez, vigencia y eficacia jurídica de ambos instrumentos:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0168

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura civico militar en Argentina"

USHUAIA, 31 JUL 2026

VISTO: el Decreto Municipal Nº 733/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 732/2026, se aprobó el acta registrada bajo Nº 23029, por la cual se establecieron incrementos salariales para la "totalidad de las modalidades contractuales laborales" vinculadas con el municipio.

Que en tal sentido mediante el Decreto Municipal Nº 733/2026 se establece que para las locaciones de servicios, el incremento podrá alcanzar hasta un TRES POR CIENTO (3%) con base a enero 2026 pagaderos en abril, TRES POR CIENTO (3%) con base en febrero 2026 a pagar en el mes de mayo, CUATRO POR CIENTO (4%) con base en marzo a pagar en el mes de junio.

Que en el decreto mencionado precedente se establece que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa del señor Intendente y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante ersolución, el monto que perciben aquellas personas contratadas que presten sevicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.

Que las persona detalladas en el Anexo I de la presente prestan servicios en la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal Nº 6282 y Ordenanza Municipal Nº 6557, Anexo II del Decreto Municipal Nº 297/2026 y el Decreto Municipal Nº 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

R E S U E L V E

///.2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2.-

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I de la presente, conforme lo descripto en los mismos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación 1130000,

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la persona detallada en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0168 /2026.-

med

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0168 /2026.-

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	DECRETO	CONTRATO	ENERO	ABRIL 3%	MAYO 3%	JUNIO 4%	JULIO	VTO
4115/2025	ROLDAN, Ana Magdalena	288/2026	22678	$1.345.299,35	$1.385.658,33	$1.427.228,08	$1.484.317,20	----------	30/06/26
		1384/2026	23355	----------	----------	----------	----------	$1.484.317,20	31/12/26
12638/2024	VILLARREAL ALFARO, Julieta	231/2026	22645	$ 608.341,75	$ 626.592,00	$ 645.389,76	$ 671.205,35	----------	30/06/26
		1429/2026	23374	----------	----------	----------	----------	$ 671.205,35	31/12/26

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0169

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 31 JUL 2026

VISTO: La Resolución S.M y D.H. Nº 0145/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó el incremento sobre los montos que perciben las personas contratadas bajo la modalidad de contrato de locación de servicios para el mes de junio de 2026, en la órbita de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades.

Que al momento de la emisión de la resolución citada precedentemente, los contratos mencionados en el Anexo I de la misma se encontraban en proceso de renovación.

Que es necesario incorporar en el Anexo I de la resolución mencionada en el Visto, los nuevos números de decretos y contratos que establecen la renovación de la contratación.

Que deviene procedente susutituir el Anexo I de la Resolución S.M y D.H. Nº 0145/2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal Nº 6282, Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal Nº 297/2026 y Decreto Municipal Nº 372/2026, Artículos 117 y 146 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER
Y
DESARROLLO HUMANO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.M.y D.H. Nº 0145/2026 por el

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el presente con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H N° 0169 /2026.-

lm

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0169 /2026.-

N°	Exp.	Contrato	Decreto	APELLIDO Y NOMBRE	ENERO 2026 4,96%	ABRIL 2026 3%	MAYO 2026 3%	JUNIO 2026 4%	JULIO 2026	VTO
1	6883/2022	22598	144/2026	SOSA ALDANA MICAELA	$1.345.299,35	$1.385.658,33	$1.427.228,08	$1.484.317,20	-----	30/06/2026
		23414	1449/2026		----	----	----	----	$1.484.317,20	31/12/2026
2	871/2023	22593	144/2026	GOMEZ BIZZOZZERO YESICA ADRIANA	$1.345.299,35	$1.385.658,33	$1.427.228,08	$1.484.317,20	----	30/06/2026
		23383	1428/2026		----	----	----	----	$1.484.317,20	31/12/2026
3	873/2023	22596	144/2026	ARESQUETA ROCIO DE LOURDES	$986.552,86	$1.016.149,45	$1.046.633,93	$1.088.499,29	----	30/06/2026
		23387	1429/2026		----	----	----	----	$1.088.499,29	31/12/2026
4	5372/2024	22595	144/2026	MARIA LAURA ROLON	$1.345.299,35	$1.385.658,33	$1.427.228,08	$1.484.317,20	----	30/06/2026
		23380	1428/2026		----	----	----	----	$1.484.317,20	31/12/2026
5	11171/2024	22601	144/2026	FIORELLA CABRERA	$1.345.299,35	$1.385.658,33	$1.427.228,08	$1.484.317,20	----	30/06/2026
		23379	1428/2026		----	----	----	----	$1.484.317,20	31/12/2026
6	509/2025	22600	144/2026	MERCEDES STEINGERG	$1.345.299,35	$1.385.658,33	$1.427.228,08	$1.484.317,20	----	30/06/2026
		23381	1428/2026		----	----	----	----	$1.484.317,20	31/12/2026
7	8851/2024	22594	144/2026	CELSO GUIDO BALBUENA ARGUELLO	$805.954,56	$830.133,20	$855.037,19	$889.238,68	----	30/06/2026
		23417	1445/2026		----	----	----	----	$889.238,68	31/12/2026
8	3596/2025	22592	144/2026	FLAVIA RASTELLI	$1.333.502,11	$1.373.507,17	$1.414.712,38	$1.471.300,88	----	30/06/2026
		23382	1428/2026		----	----	----	----	$1.483.816,58	31/12/2026

"Las Islas Malvinas, Georgia y, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0171

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 31 JUL 2026

VISTO: El expediente N° 5666-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 17.688.125, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 160.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N°, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que el/la señor/a D.N.I. N° 17.688.125, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma CAPU FUMIGACIONES DE CARLETTI, GASTON EDUARDO, CBU 0070346630004012692649, en adjunto N° 5 del presente expediente obra la mencionada nota que acredita lo expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 17.688.125.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0171

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto Municipal N° 970/2026.

Por ello:

SECRETARIA DE LA MUJER
Y
DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 17.688.125, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 160.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 160.000,00), a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 17.688.125.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 160.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 17.688.125, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar los ajustes necesarios a fin de proceder con la cesión de la Orden de Pago a favor del proveedor N° 4892, firma CAPU FUMIGACIONES DE CARLETTI, GASTON EDUARDO, CUIT N° 20-26303099-1, CBU 0070346630004012692649, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 160.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 17.688.125, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en

///3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///3.-

Decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0171 /2026.-

m.c.d

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0172

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 31 JUL 2026

VISTO: El expediente Nº 4833-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 18.822.393, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU Nº 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición del subsidio oportunamente, resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 18.822.393.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal Nº 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal Nº 297/2026, Decreto Municipal Nº 372/2026 y Decreto

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Municipal Nº 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER
Y
DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. Nº 18.822.393, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 18.822.393.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 18.822.393, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0172 /2026.-

l.v.

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0173

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 31 JUL 2026

VISTO: El expediente Nº 5600-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 19.141.145, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($800.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU Nº 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición del subsidio oportunamente, resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 19.141.145.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal Nº 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal Nº 297/2026, Decreto Municipal Nº 372/2026 y Decreto

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Municipal Nº 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER
Y
DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. Nº 19.141.145, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 800.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 800.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 19.141.145.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 19.141.145, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0173 /2026.-

m.c.d

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura civico militar en Argentina"

USHUAIA, 07 AGO 2026

VISTO: El Anexo I de la Resolución S.M. y D.H. Nº 0165/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Renglón N° 7, Columna N° 4, del Anexo citado en el Visto, se cometió un error material al consignar el número de contrato vigente de la señora CABRERA, Rocío Antonela.

Que en la Columna N° 4 del Renglón N° 7 donde dice "23291" debe decir "23301".

Que corresponde dictar un acto administrativo que subsane dicho error.

Que la suscripta encuentra facultada para se instrumento legal, conforme lo dispuesto en los el dictado del presente Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y el Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Sustituir del Anexo I de la Resolución S.M. y D.H. N° 0165/2026, el Casillero de la Columna N° 4, Renglón N° 7, donde dice: "23291" debe decir: "23301". Ello, por los motivos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0183 /2026.-

med

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0184

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 07 AGO 2026

VISTO: el Decreto Municipal Nº 733/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 732/2026, se aprobó el acta registrada bajo Nº 23029, por la cual se establecieron incrementos salariales para la "totalidad de las modalidades contractuales laborales" vinculadas con el municipio.

Que en tal sentido mediante el Decreto Municipal Nº 733/2026 se establece que para las locaciones de servicios, el incremento podrá alcanzar hasta un TRES POR CIENTO (3%) con base a enero 2026 pagaderos en abril, TRES POR CIENTO (3%) con base en febrero 2026 a pagar en el mes de mayo, CUATRO POR CIENTO (4%) con base en marzo a pagar en el mes de junio.

Que en el decreto mencionado precedente se establece que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa del señor Intendente y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante ersolución, el monto que perciben aquellas personas contratadas que presten sevicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.

Que las personas detalladas en el Anexo I de la presente prestan servicios en la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal Nº 6282 y Ordenanza Municipal Nº 6557, Anexo II del Decreto Municipal Nº 297/2026 y el Decreto Municipal Nº 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

R E S U E L V E

///.2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2.-

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I de la presente, conforme lo descripto en los mismos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación 1130000,

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la persona detallada en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0184 /2026.-

med

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0184 /2026.-

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	DECRETO	CONTRATO	ENERO	ABRIL 3%	MAYO 3%	JUNIO 4%	JULIO	VTO
13102/2021	MENDEZ, Maria Teresa	131/2026	22532	$793.522,06	$817.327,72	$841.847,55	----------	----------	31/05/26
		1490/2026	23455	----------	----------	----------	$875.521,45	$875.521,45	30/11/26
193/2022	VELEZ, Rosana Vanesa	222/2026	22641	$561.451,38	$578.294,92	$595.643,77	$619.469,52	----------	30/06/26
		1490/2026	23454	----------	----------	----------	----------	$619.469,52	31/12/26

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.M. Y D.H.

0185

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50años de la última dictadura cívico militar Argentina"

UHUAIA, 07 AGO 2026

VISTO la Resolución S.M. y D.H. Nº 0155/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó a la señora Jefa de Programa de Políticas Públicas para las Infancias, Natalia TEJERO, D.N.I. Nº 25.029.819 Legajo 4275, a usufructuar su Descanso Invernal correspondiente al año 2026, desde el día TRES (03) de agosto y hasta el día CATORCE (14) de agosto de 2026, inclusive.

Que mediante Nota electrónica Nº 14313/2026 se solicitó la suspención del descanso solicitado por razones estrictamente laborales.

Que mediante Nota electrónica Nº 15372/2026 solicita autorización para hacer uso de su Descanso Invernal correspondiente al año 2026, desde el día CATORCE (14) de septiembre y hasta el día VEINTICINCO (25) de septiembre de 2026, inclusive.

Que la señora Subsecretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades ha tomado la debida intervención no teniendo objeciones que formular.

Que en virtud de lo descripto deviene procedente regularizar las presentes actuaciones modificando el 1 Considerando y 1° Artículo de la Resolución S.M. y D.H. Nº 0155/2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, Ordenanza Municipal Nº 6282 y Ordenanza Municipal Nº 6557, Decreto Municipal N° 297/2026 y Decreto Municipal Nº 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.M y D.H Nº 0155/2026 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que la señora Jefa de Programa de Políticas Públicas para las Infancias, Natalia TEJERO, D.N.I. Nº 25.029.819

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.M. Y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Legajo 4275, solicita autorización para hacer uso de su Descanso Invernal correspondiente al año 2026, desde el día CATORCE (14) de septiembre y hasta el día VEINTICINCO (25) de septiembre de 2026, inclusive.".

ARTICULO 2°.- Sustituir el Articulo 1° de la Resolución S.M y D.H Nº 0155/2026 el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Autorizar a la señora Jefa de Programa de Políticas Públicas para las Infancias, Natalia TEJERO, D.N.I. Nº 25.029.819 Legajo 4275, a usufructuar su Descanso Invernal correspondiente al ejercicio 2026, desde el día CATORCE (14) de septiembre y hasta el día VEINTICINCO (25) de septiembre de 2026, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio."

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y a la Dirección de Bienestar Personal.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0185 /2026.-

b.d.m

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de la M.y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 13 AGO 2026

VISTO: la nota electrónica Nº 15938/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la petición efectuada por la señora Subsecretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Erica Viviana FOSSATI, D.N.I. Nº 21.965.543, por la cual solicita autorización para hacer uso de su descanso invernal correspondiente al ejercicio 2026, desde el día dieciocho (18) de agosto al treinta y uno (31) de agosto de 2026 inclusive.

Que en adjunto 2 la señora Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, ha tomado la debida intervención no teniendo objeciones que formular.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal Nº 6282, Ordenanza Municipal Nº 6557, Decreto Municipal Nº 297/2026 y Decreto Municipal Nº 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la señora Subsecretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Erica Viviana FOSSATI, D.N.I. Nº 21.965.543, a usufructuar su descanso invernal correspondiente al ejercicio 2026, desde el día dieciocho (18) de agosto al treinta y uno (31) de agosto de 2026 inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada citada precedentemente y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H. Nº 0192 /2026.-

l.m.

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0201

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 18 AGO 2026

VISTO: El expediente Nº 5463-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en especies a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 29.087.327, correspondiente a la adquisición de lo detallado en presupuesto adjunto, ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gasto.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado la debida intervención sugiriendo el otorgamiento de un subsidio.

Que la Sra. Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social Nº 74/2026, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal Nº 6282 y Ordenanza Municipal Nº 6557, Anexo II del Decreto Municipal Nº 297/2026, Decreto Municipal Nº 372/2026 y Decreto Municipal Nº 970/2026.

Por ello:

SECRETARIA DE LA MUJER
Y
DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el otorgamiento de un subsidio en especies correspondiente a la adquisición de lo detallado en presupuesto adjunto, para el/la Señor/a D.N.I. Nº 29.087.327, ya que no cuenta con los recursos económicos para

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

afrontar los gastos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del presente por medio del Fondo Permanente para Subsidios en Especies de la Dirección de Administración de la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Articulo 1º, al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0201 /2026.-

M.C.B.

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0202

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 20 AGO 2026

VISTO la Nota Electrónica Nº 13510/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramitó la reubicación del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Ricardo Gabriel LUNA, D.N.I. N.º 36.407.057, Legajo N° 3686, Grado "4" a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano para desempeñar tareas en la colaboración de eventos en Interiores y Atención al Público - en horario diurno, ocasionalmente en horario nocturno, sito en Marcos Zar N° 120 y Kuanip N° 841 y/o dependiendo donde se desarrolle la actividad, en días y horarios rotativos debiendo cumplimentar una carga horaria de 35 horas semanales.

Que en la mencionada Resolución se consignó un error material en el Artículo 3° en describir el cargo al titular presupuestario.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo que enmiende el error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal 6557, Anexo II del Decreto Municipal Nº 297/2026 y Decreto Municipal Nº 372/2026.

Por ello:

SECRETARIA DE LA MUJER
Y
DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Sustituir el ARTICULO 3° de la Resolución S.J.G. y S.M. y D.H. Nº 000001/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: " ARTICULO 3°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, U.G.C. 476 – U.G.G. 2013 – Inciso 010.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.M.y D.H. Nº 0202 /2026.-

sm

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

02 015

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 24 AGO 2026

VISTO el Expediente Nº 4406/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud efectuada en el Adjunto 9, por el empleado municipal Ariel Ernesto SEGUNDO, D.N.I. Nº 34.005.182, Legajo Nº 3181, quien solicita la liquidación del adicional "Función Específica" previsto por el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Que el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) establece: "Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la Co.P.A.R.L...".

Que en el Adjunto 3 se encuentra agregado el pertinente informe de tareas del empleado SEGUNDO, suscripto por el Director de Derechos Humanos y Prevención.

Que el presentante ha aceptado de manera voluntaria, la realización de tareas extraordinarias fuera de su jornada normal y habitual (Adjunto 15).

Que en el Adjunto 16, el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con partida presupuestaria en caso de proceder la liquidación del adicional peticionado por el empleado de marras.

Que en el Adjunto 19 ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la continuidad del trámite, -en fecha 27/06/2026 y hasta el 31/12/2026-, habiéndose así dado cumplimiento con la Circular S.J.G. Nº 04/2022 (Adjunto 20).

Que la Subsecretaría de Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen D.G.A.J. - Ss.L. y T. Nº 100/2026, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, Ordenanza Municipal Nº 6282 y Ordenanza Municipal Nº 6557, Anexo II del Decreto Municipal Nº 297/2026, Decreto Municipal Nº 372/2026 y por lo dispuesto en el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Trabajo (C.C.T.).

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

y

DESARROLLO HUMANO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por el empleado municipal Ariel Ernesto SEGUNDO, D.N.I. Nº 34.005.182, Legajo Nº 3181, procediendo a la liquidación del adicional "Función Específica" previsto por el artículo 50.8 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), desde el 27/06/2026 hasta el 31/12/2026, siempre y cuando continúe realizando las mismas funciones. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J. - Ss.L. y T. Nº 100/2026.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia fiel del presente y del Dictamen D.G.A.J. - Ss.L. y T. Nº 100/2026, Haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 127 y 134 de la ley Provincial Nº 141.

ARTÍCULO 3º.- Imputar a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0205 /2026.-

sm

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0207

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 27 AGO 2026

VISTO: El expediente Nº 6609-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 26.841.894, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.400.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/Nº, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU Nº 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 26.841.894.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal Nº 6282 y Ordenanza Municipal Nº 6557, el Anexo II del Decreto Municipal Nº 297/2026, Decreto Municipal Nº 372/2026 y Decreto

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Municipal Nº 970/2026.

Por ello:

SECRETARIA DE LA MUJER
Y
DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. Nº 26.841.894, la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.400.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.400.000,00), a favor de el/la señor/a, D.N.I. Nº 26.841.894.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 26.841.894, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en Articulo 6° del Decreto Municipal Nº 970/2026.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Articulo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0207 /2026.-

M.C.B

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0208

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 AGO. 2026

VISTO: El expediente Nº 6679-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 21.651.522, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 800.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU Nº 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición del subsidio oportunamente, resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 21.651.522.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal Nº 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal Nº 297/2026, Decreto Municipal Nº 372/2026 y Decreto

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Municipal Nº 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER
Y
DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. Nº 21.651.522, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 800.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 800.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 21.651.522.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. Nº 21.651.522, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0208 /2026.-

l.v.

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.M. Y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 04 SEP 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora de Integración Social Sra. Beatriz LABROCA, D.N.I. Nº 17.759.807, hará uso de su Descanso Invernal correspondiente al año 2026 desde el día siete (07) de septiembre y hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2026, inclusive.

Que la suscripta no tiene objeción para acceder a lo solicitado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal 6282, Ordenanza Municipal 6557, Anexo II del Decreto Muncipal Nº 297/2026 y Decreto Municipal Nº 372/2026

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Coordinadora de Integración Social Sra. Beatriz LABROCA, D.N.I. Nº 17.759.807, a usufructuar su Descanso Invernal correspondiente al año 2026 desde el día siete (07) de septiembre y hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2026, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.M. y D.H. Nº 0209 /2026.

sm

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0216

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 04 SEP 2026

VISTO: El expediente Nº 6877-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en especies a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 30.837.591, correspondiente a la adquisición de lo resaltado en presupuesto adjunto, ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gasto.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado la debida intervención sugiriendo el otorgamiento de un subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/Nº, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal Nº 6282 y Ordenanza Municipal Nº 6557, Anexo II del Decreto Municipal Nº 297/2026, Decreto Municipal Nº 372/2026 y Decreto Municipal Nº 970/2026.

Por ello:

SECRETARIA DE LA MUJER
Y
DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el otorgamiento de un subsidio en especies correspondiente a la adquisición de lo detallado en presupuesto adjunto, para el/la Señor/a D.N.I. Nº 30.837.591, ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del presente por medio del Fondo Permanente para Subsidios en Especies de la Dirección de Administración de la

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Articulo 1º, al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0216 /2026.-

M.C.B.

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0217

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 04 SEP 2026

VISTO: El expediente Nº 6880-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en especies a favor de el/la señor/a D.N.I. Nº 30.076.337, correspondiente a la adquisición de lo resaltado en presupuesto adjunto, ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gasto.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado la debida intervención sugiriendo el otorgamiento de un subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/Nº, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal Nº 6282 y Ordenanza Municipal Nº 6557, Anexo II del Decreto Municipal Nº 297/2026, Decreto Municipal Nº 372/2026 y Decreto Municipal Nº 970/2026.

Por ello:

SECRETARIA DE LA MUJER
Y
DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el otorgamiento de un subsidio en especies correspondiente a la adquisición de lo detallado en presupuesto adjunto, para el/la Señor/a D.N.I. Nº 30.076.337, ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del presente por medio del Fondo Permanente para Subsidios en Especies de la Dirección de Administración de la

///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Articulo 1º, al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. Nº 0217/2026.-

M.C.B.

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS

USHUAIA - 25 de mayo 151

ANEXO INHABILITADOS

Periodo desde 28/08/2026 **al** 03/09/2026

Documen	Apellido y Nombre	Fec. Nac	Caratula	Fec. Infrac.	Tipo de Infraccion	U.F.A. Aplicada - Sancion	Ret. Lic.	Cat. Lic.	Fec. Fallo	Nro. Fallo	Fec. Firmeza
31808843	LIZARRAGA, AMANDA VICTORIA	08/09/1985	T-265403-0-2026	26/07/2026	, Conducir en estado de alcoholemia positiva, conducir sin licencia habilitante	3600-APLICA MULTA DE TRES MIL SEISCIENTAS (3600) UFA E INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES	SI	A2.1 - B1	19/08/2026	51969	03/09/2026
94805311	LOPEZ, FAUSTO	29/09/1988	T-265409-0-2026	16/08/2026	, Conducir en estado de alcoholemia positiva	3600-APLICA MULTA DE TRES MIL SEISCIENTAS (3600) UFA E INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES	SI	B1 - E2	28/08/2026	52034	03/09/2026
42019824	JARAMILLO, JOEL EDUARDO	03/09/1999	T-264775-0-2026	19/07/2026	, conducir sin licencia habilitante, Conducir en estado de alcoholemia positiva	2600-APLICA MULTA DE DOS MIL SEISCIENTAS (2600) UFA E INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES	NO	A1.2 - B1	18/08/2026	51967	01/09/2026
42675024	CATA, MATIAS EZEQUIEL	28/04/2000	T-260285-0-2025	03/08/2025	, intento de evasión, agresión física o verbal a personal municipal, negativa a someterse a pruebas de alcoholemia	3000-APLICA MULTA DE TRES MIL (3000) UFA E INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS	SI	B1	23/02/2026	50479	01/09/2026

Leandro Gabriel LENCINA
Jefe de División - Control de Sanciones
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
https://atencion-juzgado.ushuaia.gob.ar
juzgado@ushuaia.gob.ar

EN LA FECHA 19/08/2026 SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N° 51.969
CONSTE.-

Lora Raquel SUMAN
Subdirectora de Atencion al Público
Juzgado Administrativo Municipal de Faltas

USHUAIA, 19/08/2026

AUTOS Y VISTO:

La presente Causa N° T-265403-0/2026/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo, por la que se imputa a AMANDA VICTORIA LIZARRAGA, DNI 31808843, fecha de nacimiento 08/09/1985; infracciones por **conducir en estado de alcoholemia positiva, conducir sin licencia habilitante**.

RESULTANDO:

Mediante Acta de Comprobación de fecha 26/07/2026 labrada por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la ordenanza Municipal Nro. 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los artículos 1, 3 de la OM Nro. 6355 y el art. 48 inciso A de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 (Modificada por Ley Nro. 26363), con la pena del Art. 6 de la OM Nro. 6355 y Artículo 40 Inc. A) de la Ley Nacionla N.º 24.449, con la pena del Artículo 92 de la OM N.º 1492 modificado por OM N.º 5341.

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la Ordenanza Municipal Nº 2778, oída la declarante a fojas 7, dijo que: *"...tomo vista del expediente, específicamente de fojas 1 (Acta de Infracción), fojas 2 (ticket con valor de alcoholemia positiva que asciende a 2,06 g/L), fojas 4 (copia de certificado de calibración del aparato utilizado) ESPECÍFICAMENTE RESPECTO AL HECHO INDICA QUE: tiene licencia vigente, que la tenía esa noche del hecho pero la tenía en la billetera, manifiesta que no se la pidieron. Que respeto a la alcoholemia fue así, dio positivo el test pero ella no estaba manejando. El vehículo estaba estacionado, que el auto quedó en una zanja porque imagina que se habrá movido por el hielo. Que ella estaba por irse a su casa en UBER y que iba a dejar el auto ahí en ese lugar. Que ella abrio la puerta del auto para sacar la llave de su casa pero que no lo arrancó ni estuvo adentro del vehículo. Que imagina que intervino la policía y tránsito por la forma en que estaba ubicado el vehículo.* ***PREGUNTADO*** *si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son,* ***CONTESTA*** *que: se*

remite a lo dicho. Acompaña copia de la licencia de conducir. Que nada más quiere agregar. ... "

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 26/07/2026, a las 03:05 hs., el inspector actuante veriicó en la calle SARGENTO SALVADOR MOLINA N° 885 que la imputada conducía el dominio automotor MPA199, marca Renault e invitada que fuera a realizar el test de alcoholemia mediante método no invasivo de exhalación en aliento, el mismo arrojó resultado positivo de 2.06 g/l. Asimismo verificó la falta de licencia de conducir. Por todo ello, es que labró las actuaciones que originan esta Causa.

La actuación de cargo se completa con Ticket de Muestra Nro. 707 que diera un resultado positivo de 2,06 g/L según aparato marca Dräger, Modelo Alcotest 7510 AR (fojas 2); antecedentes de la Sra. Lizarraga (fojas 3) y copia de certificado que ilustra respecto de la verificación periódica del instrumental utilizado en la obtención de la muestra intervenido en fecha 13/11/2025 con vigencia anual (fojas 4).

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Con relación a la falta por circular sin licencia habilitante, de la documentación acompañada por la Sra. Lizarraga, se ha demostrado la existencia y vigencia de licencia de conducir en la data de confección del acta que motiva la intervención de este juzgado (26/07/2026), conforme se desprende de la copia fiel que obra a fojas 6.

Sin perjuicio de lo anterior, no menos cierto es que la imputada ha infringido el Art. 40 de la Ley Nacional Nº 24.449, inc. a), esto es la obligatoriedad al momento de circular, de llevar la licencia de conducir a los fines de poder exhibirla a la autoridad competente.

Por lo expuesto, entiendo procedente tener por acreditada la vigencia del instrumento mencionado y consecuentemente modificar el encuadre de la conducta contravencional traída a juzgamiento por aplicación del principio de la "reformatio in peius", que se traduce en una resolución mas favorable a la encuasada. Ello, en virtud que, la falta de documentación obligatoria al momento de circular, es una conducta que contraviene el precepto contenido en el artículo 40 inc. a) de la Ley Nacional de Tránsito y encuentra su sanción en el art. 146 de la Ordenanza Municipal N.º 1492, la cual resulta ostensiblemente inferior a la imputación formulada en principio.

Asimismo, con relación a la falta por circular en estado de alcoholemia positiva, la imputada negó la conducta que se le atribuye. En su descargo

la nombrada manfiestó que no estaba circulando con su vehículo, sino que, por el contrario se encontraba estacionado al momento en que se labró el acta de infracción. Indica en su relato que si bien ingresó al vehículo de su propiedad, fue para sacar las llaves de su casa, dado que regresaría a su domicilio por otros medios, no así manejando, como evidentemente entendió el personal policial y el inspector interviniente.

En este sentido, se ha pronunciado el Juzgado Correccional de Primera Instancia DJS, Alzada de este Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en los autos: "DIAZ COLODRERO, Orlando José Hugo S/ Apelación Art. 35 OM Nº 2778" Expte. Nº 4694/22, mediante Fallo de fecha 12/05/2022 se expidió ante circunstancias similares a la presente, ante la queja del imputado por haber sido condenado por este Juzgado, cuando la situación del vehículo en el acta de infracción era: "**estacionado**", indicándose que *"...la inspección se constituyó en el sitio a raíz de una convocatoria impartida por la autoridad policial....y obviamente, al momento de practicársele el test al conductor, el auto estaba estacionado, lo cual, no significa en modo alguno que previo a ello tal autoridad policial haya apreciado a través de sus sentidos que el vehículo estaba circulando, habiéndose corroborado luego, que lo hacía en estado de alcoholemia positiva. Es imposible realizar el test si el auto no estaba detenido o, dicho de otro modo, en movimiento manejando. Aún de no haber estado circulando, como afirma Días Colodredo, cierto es que llegó manejando allí y estaba alcoholizado. Permanecer en el vehículo da cuenta mas que clara de esa situación...."*. (resaltado y subrayado me pertenecen).

En este caso de similares circunstancias, la Sra. Lizarraga pretende justificar su defensa indicando que no se encontraba circulando al momento en que se realizó el test de alcoholemia, el personal policial interviniente, requirió la presencia de personal de tránsito a los fines de practicar el test de alcoholemia, por lo cual no quedan dudas respecto a la verificación realizada por la autoridad mencionada.

Sumado a ello, dable es destacar que conforme surge de la documentación obrante en la causa, la nombrada realizó el test de alcoholemia sin objeción alguna, suscribiendo tanto el acta de fojas 1 y el ticket de muestrra que luce fojas 2. Asimismo, denoto que la nombrada tampoco ha ofrecido prueba alguna que respalde sus dichos en cuanto a la situación del vehículo, por lo cual, todo ello me liberan de formular mayores apreciaciones a raíz de lo ya relatado.

En este mismo orden de ideas, observo que la Sra. Lizarraga no ha aportado elementos probatorios que permitan eximirla de responsabilidad o enerven lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción *"iuris tantum"* de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 Ordenanza citada).

En tal sentido se ha pronunciado el Juzgado Correccional de la. Instancia de este Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en autos Salas, Enzo Damián s/Apelación art. 35

(O.M. 2778), Expte. Nro. 2584, originario de esta sede bajo Causa A-005176-0/11, al sostener que: *... Asimismo, la tarea de enervar la imputación pesa sobre el encartado y requiere el aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un estado de conciencia positivo respecto de la versión por él propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes vinculados al hecho y el nexo causal respecto a la responsabilidad que se le atribuye...*(sic.).

Por lo expuesto, corresponde la aplicación de sanciones.

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

Imputacion por Conducir en Estado de Alcoholemia Positiva:

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449
ARTICULO 48. — PROHIBICIONES.
"Está prohibido en la vía pública: a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 27.714 B.O. 3/5/2023.)"

ORDENANZA MUNICIPAL N°6355
ARTICULO 1 O.M. 6355:
"PONDRÁN en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de aicoholemia positiva; bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; y/o de manera imprudente."

ARTÍCULO 3 O.M. 6355:
"No podrá circular por la vía pública, el conductor o conductora de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por litro (g/l) en sangre."

ARTÍCULO 6 O.M. 6355:
"En los casos previstos en el artículo 5°, la infractora o el infractor será sancionado con multas graduables de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores desde tres (3) meses, y se procederá a la retención de la licencia de conducirkle acuerdo a lo que a continuación se detalla: a) en todos los casos, cualquiera sea la graduación de alcohol informada en el ticket de muestra obtenido mediante etilómetros o alcoholímetros debidamente calibrados, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas verificará si el conductor es reincidente o no y, en caso afirmativo agravará la sanción de la inhabilitación hasta seis (6) meses, la primera vez y en escala sucesiva hasta los doce (12) meses; b) superado el límite anterior el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente a la infractora o infractor para conducir cualquier vehículo. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el certificado de aptitud psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitado para conducir, los mismos serán pasibles de multas máximas estipuladas en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un

servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

Imputacion por Falta de Licencia de Conducir:
LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449
ARTICULO 40. — REQUISITOS PARA CIRCULAR:
"Para poder circular con automotor es indispensable: a) Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente;..."

ORDENANZA MUNICIPAL N°1492
"ARTÍCULO 146: Las infracciones de tránsito no especificadas en los Articulo precedentes, serán sancionadas con multa de 50 U.F.A. a 300 U.F.A., según la particularidad e importancia de la infracción"

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fojas 1, documental que completa la actuación de cargo, descargo de la nombrada, tengo a la Sra. AMANDA VICTORIA LIZARRAGA, DNI 31808843, como autora responsable de la conducta punible prevista en los Arts. 48 Inc. A de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449, Modificada por Ley 26363, 1 y 3 de la OM Nro. 6355, con la penalidad contemplada en el Art. 6 de la OM Nro. 6355. A su vez, tengo al nombrado como autor de la conducta punible tipificada en el art. 40 Inc. A) de la Ley Nacional Nº 24.449 (con la pena del Artículo 146 de la OM Nº 1492).

Asimismo, se estima el quantum punitivo en función del concurso real, que prevé un mismo hecho comprendido en mas de una falta la aplicación de la multa mayor, entre su mínimo y su máximo en cuanto a la sanción de multa correspondiente.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 2000 a 6000 UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de tres (3) meses, siendo la alcoholemia la falta que guía la determinación de la pena a aplicar en las presentes-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) El valor o parámetro del ticket de prueba de alcoholemia 2,06 g/L que guarda estricta relación con la conducta antijurídica que le atribuye la inspección municipal y que patentiza la peligrosidad que supone una conducción riesgosa;

C) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;

D) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Desde otra senda, corresponde imponer a la infractora, con carácter obligatorio y como condición ineludible para su rehabilitación administrativa, la presentación en tiempo y forma del certificado de reeducación vial y psicofísico. La presente medida tiene por objeto corregir la manifiesta desatención a la norma vigente, bajo apercibimiento de que su incumplimiento impide la rehabilitación y podrá ser valorada como antecedente negativo en caso de futuras infracciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Nº 2674 y artículo 32 de la Ordenanza Municipal Nº 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** a AMANDA VICTORIA LIZARRAGA, DNI 31808843, fecha de nacimiento 08/09/1985; Multa de TRES MIL SEISCIENTAS (3600) UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a $1698.-) que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 Ordenanza Municipal Nº 2778) e **INHABILITACIÓN** para conducir vehículos, por el término de tres (3) MESES.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 6355, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **HACER SABER** a la encausada que no podrá conducir hasta tanto no se dicte la resolución administrativa correspondiente, siendo obligatoria para su emisión la documentación detallada precedentemente.

4.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

5.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

cdc

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal Nº 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
https://atencion-juzgado.ushuaia.gob.ar
juzgado@ushuaia.gob.ar

EN LA FECHA 28 AGO. 2026 SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N° 52.034.
CONSTE.-

Dra. Valeria Carina REGUEIRO
Jefe División Registros y Digitalizaciones
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

USHUAIA, 28 AGO. 2026

AUTOS Y VISTO:

La presente Causa N° T-265409-0/2026/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo, por la que se imputa al Sr. FAUSTO LOPEZ, DNI 94805311, fecha de nacimiento 29/09/1988; infracción por c**onducir en estado de alcoholemia positiva**.

RESULTANDO:

Mediante Acta de Infracción de fecha 16/08/2026 labrada por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la ordenanza Municipal Nro. 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los Artículos 1, 3 de la OM Nro. 6355 y 48 inciso A de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 (Modificada por Ley Nro. 26363 y posteriores), con la sanción del Art. 6 de la OM Nro. 6355.

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la Ordenanza Municipal Nº 2778, oído el declarante a fojas 9, dijo que: *"... tomó vista del expediente, en lo específico se le exhibió el Acta de Infracción de fs. 1 suscripta por el imputado, el ticket de muestra de fs. 2 que contiene la prueba de alcoholemia practicada al nombrado y que diera en oportunidad de la inspección 2,28 g/l y el Certificado de Verificación Periódica del instrumental utilizado en la toma de muestra intervenido el 13/11/25 vigente hasta el 08/11/26. El declarante refiere que no estaba conduciendo, que había estado en el domicilio de unos amigos, que reconoce la ingesta de bebida alcohólica, que luego se retiró de dicho domicilio y el auto lo había dejado a una cuadra y media, lo puso en marcha y se quedó dormido en el interior. Se* ***deja constancia que se ha procedido a devolver la licencia de conducir que fuera retenida en operativo, previo a esta audiencia****. **PREGUNTADO** si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son, **CONTESTA** que: se remite a lo dicho. Que nada más quiere agregar. Con lo que termina el acto, lee, ratifica y firma al pie.- ..." (sic.).*

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el dia 16/08/2026, a las 02:37 hs., el inspector actuante verificó en la calle ORLANDO PONTONI

1960, que el imputado conducía el Dominio automotor AG263KK, e invitado que fuera a realizar el test de alcoholemia mediante método no invasivo de exhalación en aliento, el mismo arrojó resultado positivo de 2,28 g/l, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa. En el rubro observaciones asentó que la presencia de la inspección municipal fue convocada por Defensa Civil Municipal a requerimiento de Policía Provincial que previno en la actuación y que suscribe conjuntamente el Acta de Infracción de fs. 1.

La actuación de cargo se completa con Ticket de Muestra Nro. 718 que diera un resultado positivo de 2,28 g/l según aparato marca Dräger, Modelo Alcotest 7510 AR (fojas 2); Nota de elevación Nro. 33/2026 Letra: Dpto. Adm. Insp.- (fojas 3); Copia de licencia de conducir del imputado con vencimiento al 02/01/31 (fojas 4); Consulta de titularidad del vehículo infraccionado a fs. 1 (fojas 1 vta.); Antecedentes del contribuyente (fojas 5) y Certificado de Verificación Periódica del instrumental utilizado en la obtención de la muestra, intervenido en fecha 13/11/25 con vigencia hasta el 08/11/26 (fojas 6 y vta.).

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Denoto en esta instancia que el nombrado pretende cuestionar la falta sobre la base de que no estaba conduciendo, que el vehículo estaba estacionado y como el declarante reconoce haber ingerido bebida alcohólica, se quedó dormido en su interior.

Este argumento, por sí sólo, no habrá de prosperar en la medida que ya ha sido motivo de tratamiento ante la Alzada, en autos "DIAZ COLODRERO, Orlando José Hugo s/Apelación art. 35 O.M. n° 2778", Expte. N° 4694/22, originario de este juzgado bajo n° T- 241834-0/2021, oportunidad en que el Juzgado Correccional de la. Instancia de este D.J.S. dijo que: "... Doy comienzo al recurso tratando el argumento que su rodado no estaba circulando, sino que estaba estacionado, al momento en que un agente de policía le requirió su documentación y la del vehículo y que el test de alcoholemia se lo practicó el personal municipal, que arribó al lugar, aproximadamente una hora después. De la lectura integral y no parcializada del acta de hoja 1, se colige que si bien la inspectora municipal asentó que al momento de su intervención, el vehículo se encontraba estacionado, la inspección se constituyó en el sitio a raíz de una convocatoria impartida por la autoridad policial -Sargento 1° Rueda-, y obviamente, al momento de practicársele el test al conductor, el auto estaba estacionado, lo cual no significa, en modo alguno, que previo a ello, tal autoridad policial haya apreciado a través de sus sentidos que el vehículo estaba circulando, habiéndose corroborado luego, que lo hacía en estado de alcoholemia positiva. Es imposible realizar el test si el auto no estaba detenido o, dicho de otro modo, en movimiento, manejando. Aún de no haber estado circulando -como afirma Diaz Colodrero-, cierto es, que llegó manejando allí y estaba alcoholizado. Permanecer en el vehículo da cuenta mas que clara de esa situación ..." (sic.).

Por lo tanto su única defensa, frente a una determinación de alcoholemia positiva de 2,28 g/l y el reconocimiento de ingesta de bebida alcohólica con

carácter previo a la intervención municipal, no dejan dudas de la comisión de la falta en trato.

A lo anterior agrego que el parámetro de 2,28 g/l es absolutamente superior a la tolerancia cero (0) que rige en esta jurisdicción, por lo que habré de formular reproche, no sin antes mencionar que el nombrado registra un antecedente por esta misma imputación que, por su antigüedad no habrá de agravar la sanción a aplicar en esta oportunidad. En efecto se trata de una actuación del 15/12/2020, rotulada T-237784-0/2020, resuelta el 01/02/2021.

Así, encuentro que el imputado en su descargo no ha aportado elementos probatorios que permitan eximirlo de responsabilidad o enerven lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción *"iuris tantum"* de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 Ordenanza citada).

En tal sentido se ha pronunciado el Juzgado Correccional de la. Instancia de este Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en autos Salas, Enzo Damián s/Apelación art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2584, originario de esta sede bajo Causa A-005176-0/11, al sostener que: ... *Asimismo, la tarea de enervar la imputación pesa sobre el encartado y requiere el aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un estado de conciencia positivo respecto de la versión por él propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes vinculados al hecho y el nexo causal respecto a la responsabilidad que se le atribuye*...(sic.).

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449

ARTICULO 48. — PROHIBICIONES.
"Está prohibido en la vía pública: a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 27.714 B.O. 3/5/2023.)"

ORDENANZA MUNICIPAL N°6355
ARTÍCULO 1 O.M. 6355:
"PONDRÁN en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de aicoholemia positiva; bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; y/o de manera imprudente."

ARTÍCULO 3 O.M. 6355:
"No podrá circular por la vía pública, el conductor o conductora de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superlor a cero (0) gramos por litro (g/l) en sangre."

ARTÍCULO 6 O.M. 6355:
"En los casos previstos en el artículo 5°, la infractora o el infractor será sancionado con multas graduables de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores desde tres (3) meses, y se procederá a la retención de la licencia de conducirkle acuerdo a lo que a continuación se detalla: a) en todos los casos, cualquiera sea la graduación de

alcohol informada en el ticket de muestra obtenido mediante etilómetros o alcoholímetros debidamente calibrados, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas verificará si el conductor es reincidente o no y, en caso afirmativo agravará la sanción de la inhabilitación hasta seis (6) meses, la primera vez y en escala sucesiva hasta los doce (12) meses; b) superado el límite anterior el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente a la infractora o infractor para conducir cualquier vehículo. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el certificado de aptitud psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitado para conducir, los mismos serán pasibles de multas máximas estipuladas en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fojas 1, documental que completa la actuación de cargo, descargo del nombrado, prueba documental de fs. 2, valorada conforme reglas de sana crítica racional, tengo al Sr. FAUSTO LOPEZ, DNI 94805311, como autor responsable de la conducta punible prevista en los Arts. 48 Inc. A de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449, Modificada por Ley 26363 y posteriores, 1 y 3 de la OM Nro. 6355, con la penalidad contemplada en el Art. 6 de la OM Nro. 6355.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 2000 a 6000 UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de tres (3) meses, siendo la alcoholemia la falta que guía la determinación de la pena a aplicar en las presentes-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) El valor o parámetro del ticket de prueba de alcoholemia equivalente a 2,28 g/l que guarda estricta relación con la conducta antijurídica que le atribuye la inspección municipal y que patentiza la peligrosidad que supone una conducción riesgosa;

C) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;

D) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Desde otra senda, corresponde imponer al infractor, con carácter obligatorio y como condición ineludible para su rehabilitación administrativa, la presentación en tiempo y forma del certificado de reeducación vial y psicofísico. La presente medida tiene por objeto corregir la manifiesta desatención a la norma vigente, bajo apercibimiento de que su incumplimiento impide la rehabilitación y podrá ser valorada como antecedente negativo en caso de futuras infracciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Nº 2674 y artículo 32 de la Ordenanza Municipal Nº 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** al Sr. FAUSTO LOPEZ, DNI 94805311, fecha de nacimiento 29/09/1988; Multa de TRES MIL SEISCIENTAS (3600) UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCYHO -$1698.-) que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 Ordenanza Municipal Nº 2778) e **INHABILITACIÓN** para conducir vehículos, por el término de TRES (3) MESES.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 6355, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **HACER SABER** al encausado que no podrá conducir hasta tanto no se dicte la resolución administrativa correspondiente, siendo obligatoria para su emisión la documentación detallada precedentemente.

4.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

5.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal Nº 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
https://atencion-juzgado.ushuaia.gob.ar
juzgado@ushuaia.gob.ar

EN LA FECHA 18/08/2026 **SE PROCEDE**
A REGISTRAR BAJO EL N° 51.967
CONSTE.-

Nora Raquel BUJMAN
Subdirectora de Atención al Público
Juzgado Administrativo Municipal de Faltas

USHUAIA, 18/08/2026

AUTOS Y VISTO:

La presente Causa N° T-264775-0/2026/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo, por la que se imputa a JOEL EDUARDO JARAMILLO, DNI 42019824, fecha de nacimiento 03/09/1999; infracciones por **Conducir en estado de alcoholemia positiva, conducir sin licencia habilitante**.

RESULTANDO:

Mediante Acta de Comprobación de fecha 19/07/2026 labrada por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la ordenanza Municipal Nro. 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los artículos 1, 3 y 6 de la OM Nro. 6355 y el art. 48 inciso A de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 (Modificada por Ley Nro. 26363), Artículo 40 Inc. A) de la Ley Nacionla N.º 24.449 (con la pena del Artículo 92 de la OM N.º 1492 modif. Por OM N.º 5341), Artículo 68 de la Ley Nacional N.º 24.449 (con la pena que establece el Artículo 90 de la OM N.º 1492 modif. por OM N.º 2220).

Que a la presentación obrante a fojas 8 vuelta se le otorgó tratamiento de descargo en los términos del Artículo 30 de la OM N° 2778.

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 19/07/2026 a las 04:29 hs., el inspector actuante verificó en PREFECTURA NAVAL ARGENTINA S/N que el imputado conducía el dominio automotor OZT686, e invitado que fuera a realizar el test de alcoholemia mediante método no invasivo de exhalación en aliento, el mismo arrojó resultado positivo. Asimismo, se verificó la falta de licencia de conducir y de seguro automotor, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa.

La actuación de cargo se completa con Ticket de Muestra Nro. 704 que diera un resultado positivo de 0,84 g/L según aparato marca Dräger, Modelo Alcotest7510 AR (fojas 2); antecedentes del nombrado (fojas 3); y copia fiel de certificado que ilustra respecto de la verificación periódica del instrumental utilizado en la obtención de la muestra en fecha 13/11/2025 con vigencia anual (fojas 4).

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Al momento de relizar su descargo, el Sr. Jaramillo, manifestó que contaba con licencia de conducir al momento del hecho, la cual fue exhibida a la autoridad policial y de tránsito, que realizó el operativo. Asimismo, indicó que si bien realizó el test de alcoholemia requerido, no estuvo de acuerdo con el resultado de alcoholemia en sangre que arrojó el mismo. Que en este contexto, solicitó la realización de un nuevo test a los fines de corroborar el dosaje. A su vez, nada dijo respecto a la falta de seguro automotor al momento de la conducción.

En primer lugar debo poner de manifiesto que las circunstancias planteadas por el nombrado con relación a la presunta tenencia y exhibición de licencia de conducir a la autoridad encargada del operativo, dichos planteos no revisten entidad suficiente para operar como eximente de responsabilidad ni desvirtuar la inspección constatada, teniendo en cuenta que no se ha aportado ni ofrecido prueba alguna al respecto.

En segundo término, con relación a la falta por circular en estado de alcoholemia positiva, observo que sin perjuicio del desacuerdo del nombrado en el resultado obtenido en el test realizado, hago saber lo siguiente:

Conforme surge del ticket de muestra N° 704 que obra a fojas 2 (el cual se encuentra suscripto por el imputado), el test realizado mediante método no invasivo de exhalación de aliento, arrojó un resultado de 0,84 g/L. Que dicho resultado fue obtenido mediante la utilización del Aparato Alcohotest 7510AR Número de Serie ARSF-0190 y que de acuerdo al certificado expedido por el INTI, que obra a fojas 4, se encuentra debidamente verificado en fecha 13/11/2025 y con vigencia anual.

En definitiva, la constancia obrante a fojas 4, evidencia la aptitud del aparato utilizado (habiendo cumplido los requisitos reglamentarios, con lo que se descarta que hubiese existido algún error en la medición) y por ende, no quedando dudas respecto a la exactitud del resultado obtenido.

Asimismo, y frente a la queja del nombrado en la que indica que no se dio curso a la realización de una nueva prueba de alcoholemia, destaco que tal como ha indicado el **Juzgado Correccional N° 1, en los autos caratulados: "GARAY BARZOLA, Pablo Agustín S/ Apelación Art. 35 OM N° 2778", Expte N° 3977/18, se ha establecido que:** *"La pieza de fojas 8 emanada por el INTI, es el resultado de los ensayos practicados sobre el etilómetro utilizado... (...)... . De su contenido se desprende que el instrumento de medición ha sido sometido a la verificación periódica y satisface los requisitos*

reglamentarios exigidos. Indica la exactitud de la medición, por tanto, el aparato era apto y se encontraba calibrado...(...)...Amén de lo anterior, la necesidad de producción de otras medidas probatorias no es afirmada en base a normativa local alguna...".

En virtud de todo lo hasta aquí expuesto, denoto que el Sr. Jaramillo no ha aportado elementos probatorios que permitan eximirlo de responsabilidad o enerven lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción *"iuris tantum"* de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 Ordenanza citada).

En tal sentido se ha pronunciado el Juzgado Correccional de Ia. Instancia de este Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en autos Salas, Enzo Damián s/Apelación art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2584, originario de esta sede bajo Causa A-005176-0/11, al sostener que: ... *Asimismo, la tarea de enervar la imputación pesa sobre el encartado y requiere el aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un estado de conciencia positivo respecto de la versión por él propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes vinculados al hecho y el nexo causal respecto a la responsabilidad que se le atribuye...*(sic.).

Por lo expuesto, corresponde la aplicación de sanciones.

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

Imputacion por Conducir en Estado de Alcoholemia Positiva:

LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449
ARTICULO 48. — PROHIBICIONES.
"Está prohibido en la vía pública: a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 27.714 B.O. 3/5/2023.)"

ORDENANZA MUNICIPAL N°6355
ARTÍCULO 1 O.M. 6355:
"PONDRÁN en peligro la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de aicoholemia positiva; bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas; y/o de manera imprudente."

ARTÍCULO 3 O.M. 6355:
"No podrá circular por la vía pública, el conductor o conductora de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por litro (g/l) en sangre."

ARTÍCULO 6 O.M. 6355:
"En los casos previstos en el artículo 5°, la infractora o el infractor será sancionado con multas graduables de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores desde tres (3) meses, y se procederá a la retención de la licencia de conducirkle acuerdo a lo que a

continuación se detalla: a) en todos los casos, cualquiera sea la graduación de alcohol informada en el ticket de muestra obtenido mediante etilómetros o alcoholímetros debidamente calibrados, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas verificará si el conductor es reincidente o no y, en caso afirmativo agravará la sanción de la inhabilitación hasta seis (6) meses, la primera vez y en escala sucesiva hasta los doce (12) meses; b) superado el límite anterior el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente a la infractora o infractor para conducir cualquier vehículo. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el certificado de aptitud psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitado para conducir, los mismos serán pasibles de multas máximas estipuladas en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

Imputacion por Falta de Licencia de Conducir:
LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449
ARTICULO 40. — REQUISITOS PARA CIRCULAR:
"Para poder circular con automotor es indispensable: a) Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente;..."

ORDENANZA MUNICIPAL N°1492
ARTÍCULO 92 O.M. 1492:
"CONDUCIR sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente con multa de quinientas (500) UFA a dos mil (2000) UFA."

Imputacion por Falta de Seguro del Automotor:
LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449
ARTICULO 68. — SEGURO OBLIGATORIO.
"Todo automotor, acoplado o semiacoplado debe estar cubierto por seguro, de acuerdo a las condiciones que fije la autoridad en materia aseguradora, que cubra eventuales daños causados a terceros, transportados o no. Igualmente resultará obligatorio el seguro para las motocicletas en las mismas condiciones que rige para los automotores. Este seguro obligatorio será anual y podrá contratarse con cualquier entidad autorizada para operar en el ramo, la que debe otorgar al asegurado el comprobante que indica el inciso c) del artículo 40. Previamente se exigirá el cumplimiento de la revisión técnica obligatoria o que el vehículo esté en condiciones reglamentarias de seguridad si aquélla no se ha realizado en el año previo. Las denuncias de siniestro se recibirán en base al acta de choque del artículo 66 inciso a), debiendo remitir copia al organismo encargado de la estadística. Los gastos de sanatorio o velatorio de terceros, serán abonados de inmediato por el asegurador, sin perjuicio de los derechos que se pueden hacer valer luego. El acreedor por tales servicios puede subrogarse en el crédito del tercero o sus derechohabientes. Carece de validez la renuncia a un reclamo posterior, hecha con motivo de este pago. La reglamentación regulará, una vez en funcionamiento el área pertinente del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, el sistema de prima variable, que aumentará o disminuirá, según haya el asegurado denunciado o no el accidente, en el año previo de vigencia del seguro."

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fojas 1, documental que completa la actuación de cargo y descargo del nombrado, tengo al Sr. JOEL EDUARDO JARAMILLO, DNI 42019824, como autor responsable de la conducta punible prevista en los Arts. 48 Inc. A de la Ley Nacional de

Tránsito Nº 24449, Modificada por Ley 26363, 1 y 3 de la OM Nro. 6355, con la penalidad contemplada en el Art. 6 de la OM Nro. 6355. A su vez, tengo al nombrado como autor de la conducta punible tipificada en el art. 40 Inc. A) de la Ley Nacional Nº 24.449 (Art. 92 de la OM Nº 1492 modificada por la OM Nº 5341) y del Artículo 68 de la Ley Nacional Nº 24.449 (con la sanción del Art. 90 de la OM Nº 1492 modif. por OM Nº 2220).

Asimismo, se estima el quantum punitivo en función del concurso real, que prevé un mismo hecho comprendido en mas de una falta la aplicación de la multa mayor, entre su mínimo y su máximo en cuanto a la sanción de multa correspondiente.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 2000 a 6000 UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término de tres (3) meses, siendo la alcoholemia la falta que guía la determinación de la pena a aplicar en las presentes-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) El valor o parámetro del ticket de prueba de alcoholemia 0,84 g/L que guarda estricta relación con la conducta antijurídica que le atribuye la inspección municipal y que patentiza la peligrosidad que supone una conducción riesgosa;

C) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;

D) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Desde otra senda, corresponde imponer al infractor, con carácter obligatorio y como condición ineludible para su rehabilitación administrativa, la presentación en tiempo y forma del certificado de reeducación vial y psicofísico. La presente medida tiene por objeto corregir la manifiesta desatención a la norma vigente, bajo apercibimiento de que su incumplimiento impide la rehabilitación y podrá ser valorada como antecedente negativo en caso de futuras infracciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Nº 2674 y artículo 32 de la Ordenanza Municipal Nº 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** a JOEL EDUARDO JARAMILLO, DNI 42019824, fecha de nacimiento 03/09/1999; Multa de DOS MIL SEISCIENTAS (2600) UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a $1698.) que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 Ordenanza Municipal Nº 2778) e

INHABILITACIÓN para conducir vehículos, por el término de tres (3) MESES.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 6355, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **HACER SABER** al encausado que no podrá conducir hasta tanto no se dicte la resolución administrativa correspondiente, siendo obligatoria para su emisión la documentación detallada precedentemente.

4.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

5.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

CDC

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal Nº 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
https://atencion-juzgado.ushuaia.gob.ar
juzgado@ushuaia.gob.ar

EN LA FECHA 23 FEB. 2026 SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N° 50.478
CONSTE.-

Dra. Valeria Carina REGUEIRO
Jefe División Registros y Digitalizaciones
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

USHUAIA, 23 FEB. 2026

AUTOS Y VISTO:

La presente Causa N° T-260285-0/2025/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo, por la que se imputa a MATIAS EZEQUIEL CATA, DNI 42675024, fecha de nacimiento 28/04/2000; infracción por intento de evasión, agresión física o verbal a personal municipal y por negativa a someterse a pruebas de alcoholemia.

RESULTANDO:

Mediante Actas de Comprobación de fecha 03/08/2025 labradas por funcionaria competente, en las que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la ordenanza Municipal Nro. 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los artículos 12 de la OM Nro. 1492 (modificada por OM Nro 5683)

En primer orden se observa que se dispuso a fojas 1 vta la acumulación de Actas a una misma causa, en linea coincidente con lo que disponen los artículos 33 inciso 3º y 34 del Código Procesal Penal y conforme reza el artículo 8º de la OM Nº 2778.

Seguidamente merituo que el señor Cata realiza su descargo y ofrece prueba de manera escrita, conforme surge de la presentación que luce a fojas 14/17, a tenor del Artículo 30 de la Ordenanza Municipal Nº 2778.

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del hecho.-

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 03/08/2025, a las 06:40 hs., la inspectora actuante verificó en la calle San Martín en intersección con Piedrabuena, que el imputado conducía el Dominio automotor NPI071, y al solicitarle la autoridad competente, documentación e invitado que fuera a realizar el test de alcoholemia mediante método no invasivo de exhalación en aliento, se niega, ocasionando con su conducta la obstrucción de la inspección, en orden a que no se pudo finiquitar el procedimiento de contralor pertinente, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa.

La autoridad de aplicación, amplia en el acta Nº 260285, en casillero *"observaciones"* señalando: *"conductor de sexo masculino, se detiene, intenta ir marcha atrás, le pido licencia, se niega diciendo que se va a estacionar. Se estaciona y sigue negando entregar documentación. Testigo Policía Sosa Fabiana (Sargento)"*

A fojas 2, en acta de comprobación Nº 260286, en casillero *"observaciones"* amplia la inspectora alegando: *"Con relación al acta Nº 260285.Conductor se dirige a mi persona, demás compañeros y personal policial con insultos, amenazas y grabándonos. Personal Policial lo identifico como Matias Cata DNI 42675024"*.

La actuación de cargo se completa con consulta de titularidad del vehículo infraccionado a fs. 1 en cabeza de un tercero (fojas 3); antecedentes del nombrado (fojas 4) y antecedentes del dominio según padrón de denuncias de venta (fojas 5)

II.- Materialidad de los hechos y validez del Acta de Infracción.-

Ingresada el Acta de Infracción a esta sede observo que ha sido confeccionada siguiendo el procedimiento regular previsto, por lo tanto, no adolece de ningún vicio que vulnere garantía constitucional alguna.

Sobre la base de los argumentos defensivos desplegados por el encausado, a fojas 18 vta, se hizo lugar parcialmente a la prueba ofrecida, en particular se hizo lugar respecto la solicitud de los registros fílmicos al Dpto. de Monitoreo Urbano de la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Ushuaia.

La requisitoria de los mencionados registros se materializó a través del Oficio JAMF N º 690/2025 (fojas 19), respondido a fojas 23. Seguidamente obra a fojas 24 informe relacionado con el materia videográfico recepcionado, emitido por la señora Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia, del que se corre vista a fojas 26.

A fojas 27, se presenta el señor Cata, señalando que *"los videos cuya descripción obra a fojas 24 obtenidos no revela lo que sucedió diez o quince minutos antes del horario en que fuera labrada el acta. Que es necesario solicitar las cámaras desde las 6:15 hs a los fines de verificar el comienzo de los hechos"...*

En orden a lo requerido por Cata, se dispuso librar nuevo oficio a efectos de obtener los videos desde el horario indicado por nombrado. A todo evento, luce a fojas 28 Oficio JAMF Nº 868/2025, mediante el cual se solicita dicha información. Seguidamente, ingresa la respuesta a nuestra requisitoria en fecha 28/10/2025, agregada a fojas 29, mediante, señalando que el Dpto de Monitoreo no cuenta con la información solicitado, en orden al tiempo transcurrido. Luego a fojas 31, se cita al imputado a tomar vista, dejando vencer la pauta temporal concedida, conforme surge de fojas 32.

Así las cosas, y en orden a la situación procedimental del proceso aquí sustanciado, se dispuso como medida para mejor proveer oficiar a Policia Provincial y a la Dirección de Tránsito Municipal, a efectos de que emitan las autoridades intervinientes informe exhaustivo de la situación empírica bajo examen (fojas 33), con el objeto de ampliar el marco de reconocimiento del hecho.

A fojas 40 y 46 ingresan las respuestas de los oficios diligenciados de oficio. Cabe destacar que a fojas 43, se corrió vista al imputado por el término de tres días, sin que se presentara en este Juzgado a tal efecto.

Finalmente a fojas 48, se concede nuevamente vista al imputado, previo a resolver la Causa, haciéndose presente en los estrados de este Juzgado el día 13/02/2025, alegando que reitera su descargo, sin aportar nuevas pruebas.

A los fines de determinar la responsabilidad del nombrado, corresponde con caracter previo formular una serie de consideraciones. A saber:

1) El acta labrada por funcionario competente en ejercicio de sus funciones, goza de presunción de legitimidad y veracidad, mientras no sea desvirtuada por elemento probartorio serio, concreto y suficiente.

Este criterio es el sostenido en el artículo 23 de la OM Nº 2778, toda vez que se determina que se trata de una presunción *"iuris tantum"* de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor.

En tal sentido se ha pronunciado el Juzgado Correccional de Ia. Instancia de este Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en autos Salas, Enzo Damián s/Apelación art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2584, originario de esta sede bajo Causa A-005176-0/11, al sostener que: *... Asimismo, la tarea de enervar la imputación pesa sobre el encartado y requiere el aporte concreto de elementos que generen en el sentenciante un estado de conciencia positivo respecto de la versión por él propuesta sustentada en indicios unívocos, claros, precisos y concordantes vinculados al hecho y el nexo causal respecto a la responsabilidad que se le atribuye...*(sic.).

2) En el caso concreto, bajo tratamiento, el acta de infracción, el informe ampliatorio y el informe policial, constituyen instrumentos públicos. Asimismo, merituo que fueron confeccionados por agentes competentes, que se encontraban en el lugar del hecho y describen claramente la conducta antijuridica detectada en esa ocasión.

3) Respecto a la solicitud de la realización del test de alcoholemia conjuntamente con la solicitud de documentación, corresponde hacer saber al imputado que la autoridad habilitada, en el marco del ejercicio de la policía administrativa, formula los requerimientos que son legítimos, cuya negativa no ha sido jusficada ni amparada por alguna causal excepcional la negativa detectada.

4) En orden al video fragmentado, no se encuentra reconstruido en autos el desarrollo de todo el procedimiento, razón por la cual no resulta idóneo a los fines de desvirtuar loa sentado en actas de infracción y demás informes ampliatorios.

5) El nombrado ofrece a fojas 17, el testimonio de la acompañante, quien tuviera participación en el hecho aquí investigado. Dicha circunstancia ha sido analizada y encuentro que la testigo ofrecida mantiene un vinculo directo con el imputado, y en ese orden comparte interés en el resultado del proceso. En esta línea de entendimiento, no obra ofrecimiento de elemento probatorio externo, más que los videos, cuya validez ya ha sido objeto de valoración. En este contexto la testimonial ofrecida resulta ser estéril, circunstancia por la que no se hizo lugar.

En orden a la valoración de la prueba, tiene dicho la Alzada en autos Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios s/Apelación Art. 35 (O.M. 2778), Expte. Nro. 2668/12, vinculado a la Causa O-000167-0/2012 que: *"... La utilidad de la prueba está directamente relacionada con la relevancia que el elemento tenga con relación al objeto que debe probarse. Esto es, su importancia, idoneidad y eficacia para verificar el mismo. Pues ademáss de ser pertinente, la prueba debe ser útil. Será inútil aquel elemento que carezca de toda importancia en cuanto relevancia para verificar el hecho investigado ..." (Eduardo Jauchen, Tratado de la Prueba en materia penal, Ed, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1 reimpresión, 2009, p. 25)...* (sic.).

Por último en orden a las consideraciones formuladas, teniendo por acreditado que el señor Cata se negó a realizar el test y a presentar la documentación requerida por autoridad competente y ponderando que la prueba aportada en su defensa no ha logrado conmover la situación fáctica detectada por personal competente, juzgo que se cumplen todos los rasgos típicos de las infracciones imputadas en los actuados, y sobre la base de ello, habré de determinar la responsabilidad contravencional correspondiente.

III.- Calificación legal de la conducta bajo sumario contravencional.-

OM N.º 1492, modif. por OM N.º 5863

"ARTICULÓ 12.- En toda acción u omisión que obstaculizare, perturbare o impidiera la inspección o vigilancia que la Municipalidad realice en uso de su poder de policía, con multas de 1000 a 4000 UFA y/o clausura de hasta noventa (90) días y/o inhabilitación desde tres (3) meses hasta seis (6) meses; la sanción será aplicada al autor o autores materiales del hecho y a quien lo haya dispuesto. En el caso de que la acción implicara intento de evasión o agresión física o verbal al personal municipal o negativa a realizarse las pruebas para determinar su estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes para conducir, las multas a aplicar serán de 3000 a 6000 UFA y/o clausura y/o inhabilitación de hasta ciento ochentas (180) días, sin perjuicio de instrumentar acción judicial."

IV.- Graduación de la pena.-

En consecuencia, con el Acta de Infracción de fojas 1, documental que completa la actuación de cargo, descargo del nombrado, prueba aportada en su defensa, valorada conforme reglas de sana crítica racional, tengo al Sr. MATIAS EZEQUIEL CATA, DNI 42675024, como autor responsable de la conducta punible prevista en el artículo 12 de la OM Nº 1492, modificado por OM Nº 5683.

A los fines de graduar razonable y proporcionalmente la sanción conforme los criterios de aplicación de penas que contemplan los Arts. 3 de la OM Nro. 1492, 21 y concordantes de la OM Nro. 2674, dentro del rango previsto normativamente para la sanción de multa -de 3000 a 6000 UFA e inhabilitación para conducir vehículos automotores por el término hasta ciento ochenta (180) días, siendo la negativa a realizarse el test de alcoholemia la falta que guía la determinación de la pena a aplicar en las presentes-, he de merituar distintos tópicos, a saber:

A) La naturaleza jurídica de la falta que el legislador tuvo presente al penalizar esta conducta grave con una sanción dual, de aplicación conjunta e inescindible;

B) El bien jurídico protegido -la seguridad tanto de transeúntes como conductores-, que el legislador tuvo presente al penalizar esta tipología legal;

C) La situación socio económica que impera tanto a nivel nacional y se replica en las economías regionales.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Nº 2674 y artículo 32 de la Ordenanza Municipal Nº 2778, **FALLO:**

1.- **APLICAR** a MATIAS EZEQUIEL CATA, DNI 42675024, fecha de nacimiento 28/04/2000; Multa de TRES MIL (3000)UFA, (siendo el valor de cada UFA equivalente a $ 923) que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (arts. 40 y 41 Ordenanza Municipal Nº 2778) e **INHABILITACIÓN** para conducir vehículos, por el término de NOVENTA (90) DÍAS.

2.- **FIRME** el presente se procederá a la retención de la licencia de conducir, según lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 6355, disponiéndose la publicación de este Resolutorio en el Boletín Oficial Municipal.

3.- **LIBRENSE** respectivos oficios al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, a la Dirección de Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Policía de la Provincia, a efectos que se impongan de lo resuelto en la presente Causa.

4.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal Nº 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

ÍNDICE

Ítem Página

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Resoluciones S.E. y F. Nº 2936 a 3036/2026.- 1
Fe de erratas. - 234

SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO:

Resoluciones S.M. y D.H. Nº 168, 169, 171 a 173, 183 a 185, 192, 201, 202, 205, 207 a 209, 216 y 217/2026.- 235

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Oficio Nº 932/2026.- Anexo inhabilitados. - 270



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Departamento Boletín Oficial